



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de Todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
12 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 9 de la  
Convención**

**Informes periódicos 18° a 20° que los Estados partes debían  
presentar en 2014**

**Rwanda\***

[Fecha de recepción: 11 de julio de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-24191 (EXT)



\* 1 4 2 4 1 9 1 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas .....		3
I. Introducción .....	1–4	4
II. Información general sobre Rwanda.....	5–13	4
III. Respuesta a las preocupaciones y recomendaciones del Comité.....	14–77	8
IV. Información relativa a los artículos 1 a 7 de la Convención.....	78–220	30
A. Definición de discriminación racial (artículo 1) .....	78–80	30
B. Medidas para eliminar la discriminación y promover la igualdad (artículo 2) .....	81–104	31
C. Condena de la segregación racial y el apartheid (artículo 3) .....	105–108	38
D. Medidas adoptadas para prohibir la incitación al odio racial (artículo 4).....	109–118	39
E. Medidas adoptadas para promover la igualdad en el goce de los derechos y las libertades (artículo 5).....	119–191	42
F. Derecho a protección, recursos y reparación efectivos (artículo 6) .....	192–196	61
G. Educación, cultura e información para luchar contra la discriminación racial (artículo 7) .....	197–220	62
V. Conclusión .....	221	71

## Siglas y abreviaturas

COPORWA	Comunidad de Alfareros de Rwanda
EDPRS 1	Primera Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza
EDPRS 2	Segunda Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza
EICV2	Estudio Integrado de las Condiciones de Vida de las Familias
EICV3	Informe Temático sobre la Actividad Económica
MAJ	Oficinas de Acceso a la Justicia (Maisons d'Accès à la Justice – MAJ)
SACCO	Cooperativas de ahorro y crédito

## I. Introducción

1. El presente documento contiene los informes periódicos combinados 18° a 20° de Rwanda acerca del estado actual de aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
2. Como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el presente informe se abordan en particular los asuntos planteados en las observaciones finales (CERD/C/RWA/CO/13-17) aprobadas por el Comité después de examinar los informes periódicos 13° a 17° de Rwanda (CERD/C/RWA/13-17) en sus sesiones 2082ª y 2083ª, celebradas el 8 de marzo de 2011. Además, el informe incluye información adicional sobre la legislación recientemente aprobada y otras medidas adoptadas para eliminar la discriminación racial. El Gobierno de Rwanda ha dado amplia difusión a las recomendaciones formuladas en ese período de sesiones, que se dieron a conocer a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y protección de los derechos humanos.
3. En la preparación de este informe se ha aplicado un enfoque participativo e incluyente (Gobierno, sociedad civil y asociados para el desarrollo), y se han abordado todos los aspectos indicados en las directrices armonizadas de la Convención y todas las observaciones finales y recomendaciones del Comité al Gobierno de Rwanda.
4. El propósito de este informe periódico consolidado no es repetir la información detallada ya proporcionada, sino exponer los cambios introducidos en las leyes, las políticas, los programas y la práctica nacionales desde la presentación de los informes periódicos 13° a 17°, así como actualizar los datos presentados anteriormente. Además, en él se incluye información sobre el seguimiento de las observaciones finales y las recomendaciones del Comité.

## II. Información general sobre Rwanda

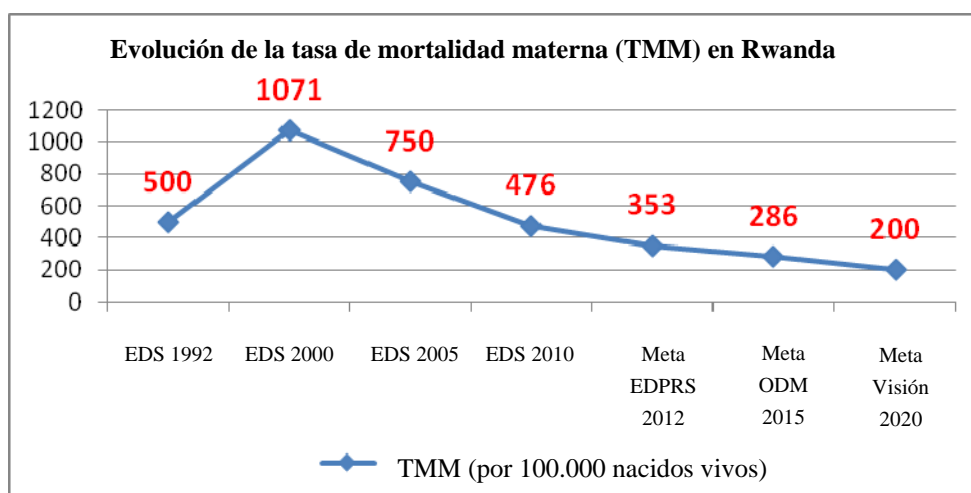
5. Rwanda tiene una superficie de 26.338 km<sup>2</sup> y una población estimada de 10.537.222 habitantes, de los cuales el 51,8% son mujeres y el 48,2% hombres. La densidad de población es 395 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la densidad fisiológica es 556 habitantes por km<sup>2</sup>. El producto interno bruto (PIB) per cápita aumentó de 206 dólares de los Estados Unidos en 2002 a 595 dólares en 2011. La economía se basa principalmente en la agricultura, en la que trabajan el 85% de las familias del país, si bien aporta el 37% del PIB. El aumento anual de la población es aproximadamente el 2,8%, y la tasa de aumento del PIB a precios de mercado constantes (año de base) es del 8,6%. Rwanda aspira a convertirse en un país de ingresos medios para el año 2020. En los últimos cinco años, la pobreza ha disminuido considerablemente, pasando del 56,7% al 44,9%<sup>1</sup>.
6. Rwanda ha realizado importantes avances en el restablecimiento de la paz y la seguridad y ha dado un fuerte impulso a la economía e infraestructura del país desde el genocidio de 1994 contra los tutsis. El proceso de unidad y reconciliación es la piedra angular del proceso de desarrollo del país. La Constitución de 2003 establece un sistema multipartidista de gobierno, y promueve un espíritu de unidad y rechazo del divisionismo y la búsqueda permanente de soluciones mediante el diálogo y el consenso. Rwanda ha ratificado la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos y la

---

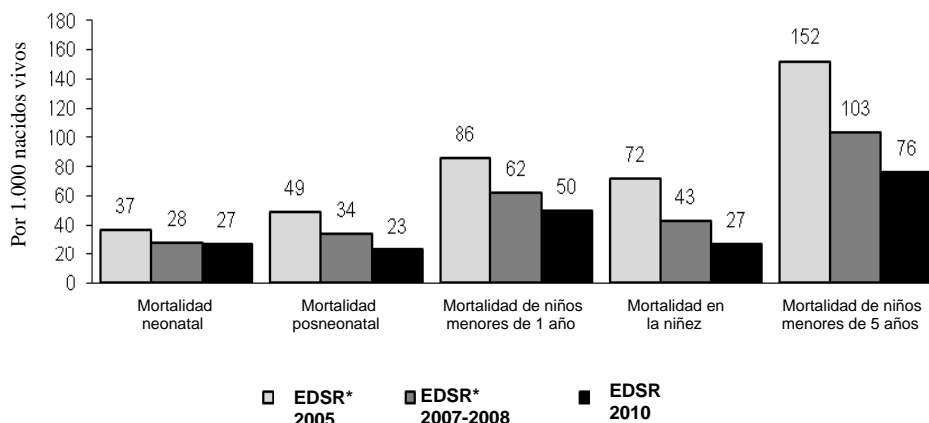
<sup>1</sup> Anuario de estadísticas de 2012: Instituto Nacional de Estadística de Rwanda 2012 y Censo de Población y Vivienda 2012. Resultados provisionales, noviembre de 2012.

Constitución protege formalmente los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. Se han logrado importantes mejoras particularmente en los sectores sociales mediante las reformas para aumentar el acceso a los servicios de salud y educación. Se han introducido positivas reformas en el sector de la justicia para garantizar juicios imparciales. El sistema de justicia de transición gacaca, que finalizó en junio de 2012, contribuyó a reducir el número de casos pendientes sobre delitos relacionados con el genocidio. Rwanda también se considera un país con un nivel relativamente bajo de corrupción. La igualdad de género está consagrada en la Constitución y la representación de la mujer en el Parlamento está garantizada por ley. Con arreglo a la Constitución de Rwanda, y a fin de garantizar la unidad y reconciliación de la población rwandesa, las minorías y los pueblos indígenas no se consideran entidades étnicas aparte.

7. En los últimos cinco años de aplicación de la Primera Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza (EDPRS 1), la pobreza se redujo significativamente del 56,7% al 44,9%. Asimismo, en el sector de salud, la tasa de mortalidad materna se redujo de 750/100.000 nacimientos en 2005 a 476/100.000 nacidos vivos en 2010, en comparación con la meta 5 del Objetivo de Desarrollo del Milenio, fijada en 286/100.000, y con la meta de la Visión 2020 de 200/100.000 en 2020. La tasa de mortalidad infantil se redujo de 152/1.000 nacidos vivos en 2005 a 76/1.000, en comparación con la meta 4 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 51/1.000 nacidos vivos. La meta 4 ya se ha alcanzado y se prevé alcanzar la meta 5 en 2015.

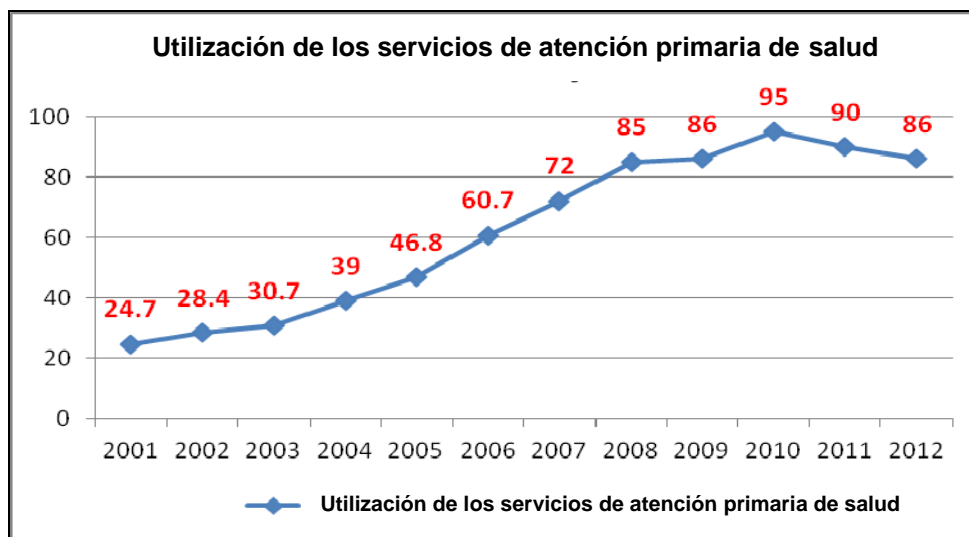


### Tendencia de las tasas de mortalidad infantil



Fuente: MINISANTE, 2013.

8. Actualmente, la tasa de fecundidad en Rwanda es 4,6. Gracias a la lucha contra las enfermedades infecciosas, se han conseguido notables resultados: los casos de malaria y las muertes por esa enfermedad han disminuido en un 85% desde 2003. La transmisión del VIH de madre a hijo se redujo del 10,8% en 2004 al 1,9% en 2012, mientras que las nuevas infecciones del VIH se redujeron a la mitad entre los recién nacidos. Los servicios de atención y tratamiento abarcan actualmente al 91,6% de las personas con el VIH, o sea un aumento del 24,5% con respecto a 2004, y un total de 122.972 pacientes recibía terapia antirretroviral a fines de junio de 2013, en comparación con solo 870 pacientes en 2003. Entretanto, el número de hospitales, que era de solo 34 en 2000, aumentó a 46 en 2013, incluidos cuatro hospitales de remisión, mientras que el número de centros de salud, que sumaban solo 291 en 2000, había aumentado a 469 en junio de 2013. Con ello aumentó la utilización de los servicios de atención primaria de la salud, que pasaron de 0,33 en 2005 a 1 en 2012, en particular gracias a la introducción del seguro de salud comunitario al que había suscrito el 90,7% de la población en 2010. La utilización de los servicios sanitarios ha mermado últimamente debido a la reducción de los casos de malaria (prevención efectiva) y de neumonía (introducción de la vacuna antineumocócica).



Fuente: MINISANTE, 2013.

9. Por último, la relación médico/habitantes, que era de 1/50.000 en 2005, se había reducido a 1/16.000 a fines de 2012 (meta: 1/10.000). En lo que respecta al personal de enfermería, la relación, que era de 1/3.700 en 2005, actualmente es 1/1.294 (meta: 1/1.000).

10. En cuanto a la educación, la matriculación neta aumentó ligeramente del 93,5% en 2005 al 96,5% en 2012 en la enseñanza primaria y del 9% al 28% en la enseñanza secundaria en el mismo período. En la enseñanza superior, el número de estudiantes aumentó de 62.734 en 2010 a 76.629 en 2012<sup>2</sup>. Rwanda recibió el primer premio de las buenas prácticas en materia de educación del Commonwealth por el acceso rápido a nueve años de enseñanza básica (Mauricio, 29 de agosto de 2012).

11. La EDPRS 1 se ha traducido en un notable progreso socioeconómico. La economía experimentó un fuerte crecimiento y se logró una reducción significativa de la pobreza. La actividad económica estuvo impulsada por un gran aumento de la producción agrícola, exportaciones robustas y una fuerte demanda interna. Afortunadamente, Rwanda se ha mantenido relativamente inmune a la desaceleración económica en los países adelantados. Si bien experimentó un marcado aumento en 2011, la inflación se sigue manteniendo en un dígito, y ha sido la más baja de la región. En 2012, el crecimiento siguió siendo alto y la inflación relativamente modesta, si bien persisten los riesgos de inestabilidad de los precios de los productos básicos y las corrientes de ayuda. El Banco Nacional de Rwanda mantuvo una política monetaria prudente a fin de estimular una mayor financiación de la economía en el segundo semestre de 2013. Por consiguiente, la tasa de inflación se ha mantenido baja en el primer semestre de 2013. La tasa de inflación anual global disminuyó al 3,7% en junio de 2013, en comparación con el 5,9% en junio de 2012<sup>3</sup>.

12. La Segunda Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza (EDPRS 2) es el inicio de la recta final de Visión 2020. Su principal objetivo es formular la estrategia de mediano plazo para que Rwanda inicie una trayectoria de mayor crecimiento que le permita lograr la condición de país de ingresos medios en 2020. Con arreglo a este objetivo, el Gabinete aprobó las metas revisadas de Visión 2020, a las que se ajustan las metas de la EDPRS 2. Rwanda precisa un crecimiento medio anual del PIB de por lo menos el 11,5% y también aspira a reducir la pobreza a un nivel por debajo del 30%. Se espera que en período abarcado por la EDPRS 2 (2013-2017) el sector privado asuma las riendas del crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En el marco de esta estrategia, el Gobierno dará prioridad a la transformación de la economía, al desempeño del sector privado y a la mitigación de las limitaciones que frenan el crecimiento de las inversiones. Se desarrollarán las aptitudes y competencias apropiadas que permitan a las personas, en particular los jóvenes, ser más productivos y competitivos en apoyo de las ambiciones del Gobierno. Se fortalecerá la plataforma de las comunidades para que participen decididamente en el proceso y sigan elaborando soluciones locales que han sido la base del éxito. El papel de la sociedad civil es fundamental en la aplicación de la EDPRS 2 recientemente aprobada, y en un contexto de considerable apoyo presupuestario. Las organizaciones de la sociedad civil están organizadas en plataformas de redes de asociaciones para cumplir mejor sus funciones. Estos son los principios fundamentales a los que adherimos en nuestro trabajo por mejorar las vidas de todos los rwandeses frente a un entorno económico mundial incierto.

13. Es importante destacar que el genocidio que tuvo lugar en 1994 repercutió negativamente en el tejido social del país, así como en otros servicios sociales, como las infraestructuras. Con este telón de fondo, el Gobierno de Rwanda ha iniciado un programa de reconstrucción fomentando los principios del estado de derecho, el respeto de los

<sup>2</sup> Ministerio de Educación: Datos estadísticos de educación, 2012.

<sup>3</sup> Informe del Gobierno de Rwanda 2012/2013.

derechos humanos y el logro de la unidad nacional y la reconciliación. Los rwandeses creen que la reconciliación es un valor y una práctica nacionales a los que han adherido los ciudadanos. Más del 90% considera que "actualmente se promueven en Rwanda valores nacionales comunes que conducen a la reconciliación" y el 97,4% conviene en que "la mayoría de las rwandeses cree que la reconciliación es una importante prioridad", mientras que el 96% sostiene que las acciones y el comportamiento de la mayoría de los rwandeses en la vida cotidiana promueven la reconciliación<sup>4</sup>. El país también ha formulado varias políticas y programas orientados a la promoción y protección de los derechos humanos, que se recogen en distintos documentos de política. Además de la política general de derechos humanos, que sigue siendo una de las principales prioridades, se han adoptado políticas fundamentales en casi todos sectores relacionados con los derechos humanos (educación, salud, protección social, derechos de la mujer, derechos del niño, derechos de las personas con discapacidad).

### III. Respuesta a las preocupaciones y recomendaciones del Comité

#### Recomendaciones formuladas en el párrafo 9

*El Comité invita al Estado parte a que, en sus esfuerzos de reconciliación, cohesión nacional y unidad, tenga en cuenta las características específicas de cada uno de los grupos que componen su población, especialmente en la puesta en práctica de los diferentes mecanismos, planes y programas —en particular Rwanda Vision 2020—, a fin de que la reconciliación, la cohesión y la unidad nacional respeten todas las dimensiones de los derechos humanos, incluidas las dimensiones política, económica, social y cultural de los derechos humanos de las personas pertenecientes a esos grupos.*

14. En sus esfuerzos por lograr la reconciliación, cohesión nacional y unidad, el Gobierno de Rwanda ha procurado no clasificar a las personas en grupos étnicos sino en función de su vulnerabilidad (económica, social, etc.) para evitar la estigmatización y la discriminación. Como nación, Rwanda es partidaria de encontrar soluciones locales a sus problemas de desarrollo preservando solo los valores positivos de la cultura e identidad del país. Los grupos vulnerables están compuestos por los supervivientes del genocidio, las personas con discapacidad, los indigentes, los ancianos, los grupos históricamente marginados y los huérfanos y otros niños vulnerables<sup>5</sup>. Los grupos históricamente marginados están incluidos en los programas nacionales de protección social según su nivel de vulnerabilidad económica y social.

15. La meta fijada para el fin de la EDPRS 2 (2018) es disminuir el porcentaje de familias que se encuentran en la pobreza extrema del 24% registrado en 2011 a menos del 10%. La protección social ha sido fundamental para que algunas de las familias más pobres salieran de la pobreza extrema de manera sostenible mediante un apoyo sostenido para no depender más de los programas de protección social básica, la creación de vínculos entre las oportunidades económicas y los servicios financieros, y el mejoramiento de las metas y la eficacia de las intervenciones de protección social<sup>6</sup>.

16. Para mejorar la vida de esos grupos vulnerables, incluidos los históricamente marginados, el programa Visión 2020, mediante la EDPRS 1, se basó en una mayor y mejor selección de los beneficiarios de los programas de protección social a fin de ampliar, de un

<sup>4</sup> Barómetro de la Reconciliación de Rwanda, Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación, 2012.

<sup>5</sup> Artículo 14 de la Constitución.

<sup>6</sup> EDPRS 2: Shaping our development, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica, 2013.



5% a un 10% de la población, el número de personas en la pobreza extrema que reciben apoyo directo y servicios públicos. En la EDPRS 2, aprobada en 2013, se mejorará la selección mediante programas de protección social que tengan en cuenta los datos del número de pobres en los distritos y fortalezcan el proceso de categorización del programa *Ubudehe*. Los distritos y sectores más pobres recibirán una ayuda coordinada y selectiva para responder con más eficacia a las necesidades de las familias más pobres. Se fortalecerá el programa de cooperativas de ahorro y crédito (SACCO) Umurenge para ampliar el número de beneficiarios de los servicios financieros y movilizar los ahorros mediante sus productos y servicios. Todas las personas se beneficiarán sin discriminación.

17. El Programa Visión 2020 Umurenge apunta a reducir el número de rwandeses que viven en la pobreza extrema mediante sus programas locales de desarrollo económico y protección social, sin ningún tipo de discriminación. Los distritos ejecutaron 680 proyectos de desarrollo en el ejercicio económico 2012/2013. De ellos, 494 quedaron plenamente finalizados y 186, que estaban en curso de ejecución, fueron trasladados al ejercicio económico 2013/2014. Los contratistas que tuvieron a cargo la ejecución de los proyectos de desarrollo emplearon a 89.725 trabajadores, entre ellos, 42.735 mujeres y 46.990 hombres. Se realizaron obras públicas en 150 sectores: los 338 proyectos de obras públicas iniciados en 2012/2013 incluyeron 217 proyectos finalizados y 121 en curso. En esos proyectos se empleó a un total de 89.011 familias, entre ellas, 45.566 encabezadas por hombres y 43.445 por mujeres. La suma pagada a los trabajadores ascendió a 4.764.131.966,5 francos rwandeses (FR). Se dieron ayudas directas en 180 sectores que beneficiaron a 43.671 familias (28.855 encabezadas por mujeres and 14.816 encabezadas por hombres) con 99.817 familiares en todos los distritos, por una suma total de 6.309.946.939 FR pagada a los beneficiarios. Se prestaron servicios financieros en 150 sectores: 55.212 personas, entre ellos 25.520 hombres y 29.692 mujeres, recibieron 12.703 préstamos por un valor de 3.592.317.386 FR. Las tasas de reembolso de los préstamos fueron 43,2% en 2012/2013, 55,6% en 2011/2012, 64,9% en 2010/2011 y 72,9% en 2009/2010<sup>7</sup>.

18. *Ubudehe* es una de las iniciativas locales de Rwanda concebida para resolver sus problemas. Consiste en la creación de capacidad para resolver problemas a nivel local a través de la acción de los ciudadanos, y el ejercicio de la administración a nivel comunitario. Se presta especial atención a la evaluación de los problemas y las necesidades locales, la planificación participativa y la solución de los problemas de la población local, por y para ella, con el apoyo del gobierno local, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los expertos locales y los donantes. En el ejercicio económico 2012/2013, *Ubudehe* funcionó en 15 distritos en los que se financiaron proyectos para comunidades y familias. De los 27.520 facilitadores *Ubudehe*, 25.123 fueron capacitados en 3.672 aldeas de distrito para que pudieran facilitar el proceso de selección de proyectos comunitarios y de las familias beneficiarias. En el ejercicio económico 2012/2013 se financiaron 10.216 proyectos *Ubudehe*, entre ellos, 3.495 destinados a comunidades y 6.721 a familias; la ejecución está en curso y la suma gastada ascendió a 2.351.892.233 FR<sup>8</sup>. En cuanto al impacto del programa, una encuesta realizada por el *Journal of Sustainable Development* indica que el 95% de los encuestados confirmó que sus ingresos habían aumentado; entre ellos, alrededor del 71% consideró que se habían duplicado y el 22% estimó que se habían más que triplicado. Más del 96% de los encuestados estimó que son menos pobres ahora que antes del proyecto, lo que confirma con creces la declaración de "Voices of *Ubudehe*" de que este programa empodera significativamente a los pobres<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Fondo de Ayudas al Desarrollo Local de Rwanda, Informe anual de actividades 2012/2013.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> *Journal of Sustainable Development in Africa* (Vol. 14, N° 3, 2012), Clarion University of

19. El Programa Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Zonas Rurales es una iniciativa para asegurar el abastecimiento sostenible de agua potable y la prestación de servicios de saneamiento a las poblaciones rurales a fin de mejorar sus condiciones de vida. El Programa se ha definido para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los correspondientes a Visión 2020 en el sector del agua y el saneamiento. En el ejercicio económico 2012/2013 se ejecutó la segunda fase del Programa. Gracias a los proyectos realizados en el marco del Programa, a fines del ejercicio económico 2012/2013 se habían instalado 12.210 letrinas individuales, 130 letrinas públicas, 100 tanques de mampostería para agua de 10 m<sup>3</sup> cada uno y 752 fuentes de agua de manantial<sup>10</sup>.

20. Con arreglo al Plan "Una vaca para cada familia pobre", las familias pobres con más de 0,7 hectáreas reciben una vaca; asimismo, las familias pobres con poca tierra reciben animales pequeños (cabras y conejos), así como subvenciones y semillas. El programa prevé entregar una vaca a 350.000 familias pobres entre 2010 y 2017. Más de 110.000 familias ya se habían beneficiado en abril de 2011<sup>11</sup>.

21. Se han tomado otras medidas para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables, en particular los que viven en zonas rurales. En 2012, los bancos aprobaron 264 proyectos *Hanga Umurimo* (creación de empleo) por un valor de 3.539.900.602 FR y está previsto crear 4.982 empleos no agrícolas. Hasta la fecha, 61 proyectos recibieron préstamos de los bancos por un valor de 1.270.403.544 FR, y se crearon 1.435 nuevos puestos de trabajo. Se seleccionaron 10 distritos como sitios para la instalación de centros integrados de producción de artesanías (*Udukiriro*), y se finalizaron los diseños arquitectónicos correspondientes. Tras el lanzamiento oficial de la Iniciativa Kuremera, 1.203 mujeres abrieron pequeños negocios en algunos mercados de la ciudad de Kigali gracias a medidas de facilitación; se han hecho extensivos algunos componentes del Programa Visión 2020 Umurenge a otros 30 sectores en lo que respecta las obras públicas y los servicios financieros y 60 sectores en relación con las ayudas directas; los servicios financieros del Programa se ampliaron de 150 a 180 sectores y se movilizaron recursos para que más de 58.500 personas pudieran acceder a préstamos; se registraron 21.996 empleos no agrícolas<sup>12</sup>.

22. En todos los aspectos de los derechos humanos de las personas, incluidos los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, todos los rwandeses nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos y obligaciones. La ley prohíbe y castiga todo tipo de discriminación basada en, entre otros motivos, el origen étnico o tribal, el clan, el color, el sexo, la región, el origen social, la religión o la fe, las opiniones, la condición económica, la cultura, el idioma, la condición social, física o de discapacidad mental o cualquier otra forma de discriminación<sup>13</sup>.

---

Pennsylvania, Clarion, Pennsylvania y Ministerio de Administración Local, 2012.

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> UNICEF, Equity Case Study: Rwanda – One Cow per Poor Family, 2011.

<sup>12</sup> Examen de la aplicación de las recomendaciones del retiro nacional sobre capacidad de liderazgo 2012, Parte I, marzo de 2013.

<sup>13</sup> Artículo 11 de la Constitución.

### Recomendaciones formuladas en el párrafo 10

*El Comité recomienda al Estado parte que facilite información sobre la composición de su población y otra información obtenida de estudios socioeconómicos que permitan evaluar la situación de la población en los planos económico, social y cultural. El Comité recomienda asimismo al Estado parte que facilite datos completos sobre el número de no ciudadanos que viven en su territorio y sobre su situación socioeconómica, desglosados por sexo y por origen nacional o étnico, de conformidad con su Recomendación general N° 30 (2005) relativa a la discriminación contra los no ciudadanos.*

23. Según los resultados provisionales del Cuarto Censo de Población y Vivienda de Rwanda, la población total residente asciende a 10.537.222 personas, de las cuales el 51,8% son mujeres y el 48,2% hombres, al 15 de agosto de 2012, fecha del censo. En comparación con la población que arrojó el censo de 2002, que era de 8.128.553 habitantes, se observa una tasa de aumento media anual del 2,6%. La composición por sexo de la población, medida por la proporción entre los sexos, indica que a nivel nacional hay 93 hombres por cada 100 mujeres, mientras que en 2002 había 91<sup>14</sup>. La distribución de la población por grupo de edad y sexo es la siguiente: a) **Menores de 5 años:** 1.875.463 (niños: 50,42%, niñas: 49,58%); b) **5 a 14 años:** 2.671.644 (niños: 49,82%, niñas: 50,18%); c) **15 a 64 años:** 5.920.763 (hombres: 47,43%, mujeres: 52,57%); d) **65 años y más:** 250.508 (hombres: 39,41%, mujeres: 60,59%)<sup>15</sup>.

24. Actualmente, la población está estratificada en las tres categorías siguientes:

- Categoría 1: 25,81%. Integrada por rwandeses pobres; corresponde a las categorías 1 y 2 del programa *Ubudehe*.
- Categoría 2: 65,36%. Corresponde a las categorías 3 y 4 de *Ubudehe*. Aporta una suma anual de 3.000 FR por persona al seguro de salud comunitario.
- Categoría 3: 4,82%. Corresponde a las categorías 5 y 6 de *Ubudehe*. Aporta una suma anual de 7.000 FR por persona al seguro de salud comunitario.
- El resto de la población (6,58%) no quedó incluida en el proceso y se categorizó durante el período de validación, entre julio y septiembre de 2011<sup>16</sup>. Este ejercicio de categorización se repite en cada ejercicio económico, pues se espera que cierto número de familias se enriquecerán y pasarán a formar parte de grupos más ricos. La estratificación ha estado a cargo de la propia población de las aldeas utilizando la base de datos *Ubudehe* del Ministerio de Administración Local, y su validación se ha realizado en el ámbito de las aldeas (*Umudugudu*) mediante un proceso participativo en el que la población decide quién irá a qué categoría.

25. El desarrollo humano sigue mejorando de manera sostenida, en particular la matriculación escolar, la paridad en la educación de niños y niñas, y la salud maternoinfantil. Se ha logrado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado con la mortalidad infantil, y Rwanda prevé lograr las metas de enseñanza primaria universal, igualdad de género y mortalidad de niños menores de 5 años. También han disminuido la pobreza y la desigualdad de ingresos<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> Instituto Nacional de Estadística de Rwanda: resultados provisionales del Censo de Población y Vivienda, 2012.

<sup>15</sup> Instituto Nacional de Estadística de Rwanda: Anuario de Estadísticas, 2012.

<sup>16</sup> Informe del Ministerio de Salud, 2010-2011.

<sup>17</sup> EDPRS: Lecciones aprendidas, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica, 2012.

26. Como ya se ha mencionado, el progreso socioeconómico alcanzado durante la EDPRS 1 fue notable. La actividad económica estuvo impulsada por un gran aumento de la producción agrícola, exportaciones robustas y una fuerte demanda interna. Afortunadamente, Rwanda se ha mantenido relativamente inmune a la desaceleración económica de los países adelantados. Si bien experimentó un marcado aumento en 2011, la inflación se sigue manteniendo en un dígito, y ha sido la más baja de la región. En 2012, el crecimiento siguió siendo alto y la inflación relativamente modesta, si bien persisten los riesgos de inestabilidad de los precios de los productos básicos y las corrientes de ayuda. El crecimiento económico en el período 2008-2012 de la EDPRS 1 superó las ambiciosas previsiones. El crecimiento del PIB real alcanzó una media de 8,2% anual, lo que se tradujo en un crecimiento per cápita del 5,1% anual<sup>18</sup>.

### Producto Interno Bruto (PIB) – Tasas de crecimiento

	2008	2009	2010	2011	2012	Tasa de crecimiento anual media
Producto Interno Bruto (PIB) real	11,2%	6,2%	7,2%	8,3%	8,0%	8,2%
PIB real <i>per cápita</i>	8,1%	3,2%	4,2%	5,2%	4,9%	5,1%

Fuente: EDPRS 2: Ministerio de Finanzas y Planificación Económica, 2013.

27. La información de estudios socioeconómicos muestra que el crecimiento del producto interno bruto (PIB), que se mantuvo fuerte en 2012, fue impulsado principalmente por los sectores de los servicios y la industria. El crecimiento del sector agrícola fue moderado (3%) durante los tres primeros trimestres de 2012 debido a condiciones meteorológicas desfavorables. La diversificación de los mercados del té y los minerales, en particular el coltán, dio un estímulo al sector de las exportaciones, que aumentó en un 24,8% en 2012. La asistencia para el desarrollo es fundamental para las perspectivas económicas de 2013. Suponiendo que la ayuda, suspendida en 2012 por algunos asociados para el desarrollo, se reanude en 2013, el crecimiento del PIB —según las proyecciones— disminuirá al 7,1% en 2013. Esta proyección tiene en cuenta otros factores, incluida la consolidación fiscal programada, que da prioridad al gasto público para las inversiones estratégicas, lo que a su vez frena la demanda global, así como a una política monetaria restrictiva que tiene un efecto disuasorio para la expansión del crédito del sector privado. Sin embargo, una suspensión prolongada de la asistencia extranjera podría perjudicar las perspectivas económicas del país, pudiendo disminuir aún más el crecimiento del PIB real y revertirse los avances hacia el logro de los ODM<sup>19</sup>.

28. Se espera que la inflación general disminuya al 6% en 2013 debido a una política monetaria restrictiva y a las reformas estructurales orientadas a mejorar las capacidades productivas, en particular en la agricultura. No obstante, el cumplimiento de esta proyección y de la meta del Banco Central de que la inflación a mediano plazo sea del 5% depende de la reanudación de la ayuda. Las inversiones sostenidas en la infraestructura agrícola y el mejoramiento de los insumos en ese sector deberían traducirse en una mayor productividad y contribuir a un crecimiento más incluyente. Se prevé que la demanda no satisfecha de importaciones de productos intermedios (por ejemplo, los parcialmente elaborados que se usan generalmente como materia prima en las etapas sucesivas del proceso de producción), así como de bienes de capital y de productos energéticos, seguirá

<sup>18</sup> *Ibid.*

<sup>19</sup> EDPRS 2: Principles of EDPRS 2, págs. 30-35.

superando la base de exportación que, aunque en expansión, sigue siendo limitada. Ello conducirá a un déficit persistente en cuenta corriente en el corto a mediano plazo. Las exportaciones actualmente cubren alrededor del 20-25% de las importaciones de Rwanda<sup>20</sup>.

29. Pese a los esfuerzos del Gobierno por diversificar la economía, Rwanda sigue siendo un país muy dependiente de los recursos naturales y los productos básicos. La agricultura sigue siendo la fuente más importante de trabajo al proporcionar empleos al 73% de la fuerza laboral, si bien representa solo el 36% de la producción. Los productos básicos constituyen el 77% de las exportaciones de Rwanda. Aunque su contribución al PIB sigue siendo marginal, los minerales (en particular, la casiterita, el coltán —la columbita— la tantalita y el volframio o tungsteno) representaron el 28% del total de ingresos por concepto de exportaciones en 2012, mientras que el resto fue aportado principalmente por los productos agrícolas<sup>21</sup>.

30. La transformación estructural del país enfrenta tres desafíos importantes, a saber: 1) la productividad sigue siendo demasiado baja, en particular en el sector agrícola, como para apoyar el desarrollo del empleo en otros sectores, reducir los precios de los alimentos y garantizar un sector agrícola rentable; 2) la alta densidad de población seguirá ejerciendo presión sobre los recursos naturales disponibles y el medio ambiente; 3) los problemas de financiación interna y externa atentan contra los esfuerzos para diversificar la economía.

31. Las cuatro áreas temáticas que reflejan las nuevas prioridades de la EDPRS 2 son: 1) la transformación económica para una reestructuración y crecimiento acelerados con miras a alcanzar la condición de país de ingresos medios; 2) un desarrollo rural que satisfaga las necesidades de la gran mayoría de la población y asegure de manera sostenible la reducción de la pobreza y los medios de vida rurales; 3) la productividad y el empleo de los jóvenes para que el crecimiento y el desarrollo rural estén sustentados en competencias apropiadas y en el empleo productivo, especialmente entre el número cada vez mayor de jóvenes; 4) una gestión pública responsable que apunte a una mejor prestación de servicios y una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de desarrollo<sup>22</sup>.

32. Rwanda recibe gran cantidad de migrantes. Según el Informe Temático sobre la Actividad Económica (EICV3), la tasa de migración es del 10,7%<sup>23</sup>. Los migrantes internacionales representan aproximadamente el 1% de la población. La mayoría de ellos provienen de países vecinos, como la República Democrática del Congo y Tanzania (que juntos representan los países de origen del 74% del total de migrantes internacionales)<sup>24</sup>. El mejoramiento de la situación económica en los últimos diez años y la aplicación de programas de apoyo para el crecimiento del sector económico facilitaron la inmigración legal en Rwanda. Las estadísticas de 2012 sobre las entradas de migrantes demuestran que Rwanda recibe anualmente un número cada vez mayor de migrantes en general. Según la Dirección General de Inmigración y Emigración, en noviembre de 2012 había un total de 5.106.423 entradas y 4.990.070 salidas registradas. La Constitución establece que los ciudadanos o extranjeros que se encuentren legalmente en Rwanda tienen, en el territorio nacional, derecho circular libremente y a elegir libremente su residencia, así como libertad para salir del país en el momento que deseen. Aparte las víctimas de la ideología genocida, en Rwanda no hay otras víctimas de discriminación racial.

---

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> Oficina de Minas y Geología de Rwanda, Informe 2012.

<sup>22</sup> EDPRS 2: Principles of EDPRS 2, *op. cit.*, pág. 30.

<sup>23</sup> EICV 3 – Informe Temático sobre la Actividad Económica. Instituto Nacional de Estadística de Rwanda, 2012.

<sup>24</sup> *Ibid.*

33. Desde el 1 de enero de 2013, los nacionales de todos los países africanos y de determinados países de otros continentes que viajan a Rwanda, o transitan por ese país, reciben un visado de entrada a su llegada a cualquier punto de entrada en Rwanda. Los no ciudadanos que viven en Rwanda no son discriminados en relación con su educación, atención de la salud, adquisición de bienes inmuebles y tierras, y actividades deportivas y culturales. Se les proporciona una tarjeta de identificación electrónica que indica su condición de residente y se les permite circular libremente dentro del país sin tener que llevar sus pasaportes nacionales respectivos. La tarjeta de residente se ha diseñado según los deseos y propuestas de los no nacionales que viven en Rwanda y son de lectura mecánica, como los documentos nacionales de identidad. Sus titulares tienen el derecho de acceder a los servicios ofrecidos a los nacionales, como el de obtener un permiso de conducir. En el índice de 2014, Rwanda aparece como el segundo país que más ha mejorado en el mundo y el segundo país en África en donde es más fácil hacer negocios<sup>25</sup>. Este resultado confirma los esfuerzos que se vienen realizando de manera sostenida para empoderar a los empresarios locales y extranjeros sin discriminación. Los resultados de los estudios socioeconómicos muestran sistemáticamente los progresos alcanzados en todos los sectores sociales y económicos, y ponen de relieve las dificultades que subsisten<sup>26</sup>.

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 11**

#### *Reconocimiento de los batwa como pueblo indígena*

34. Rwanda ha lanzado una iniciativa para consolidar su unidad nacional y prevenir los conflictos étnicos que ocurrieron en el pasado. Las autoridades surgidas después del conflicto han adoptado una nueva política según la cual existe una comunidad rwandesa unida integrada por todos los rwandeses (*Banyarwanda*). Se consideró que la antigua separación de los grupos en bahutu, batutsi y batwa era fundamentalmente divisoria e improductiva para los rwandeses. El Gobierno de Rwanda no considera a ningún grupo de rwandeses distinto de los demás. La campaña *Ndi Umunyarwanda* (soy rwandés) se ha iniciado para que los ciudadanos reconozcan los valores de la cultura rwandesa que fortalece los vínculos entre ellos, se aferren a la unidad y la reconciliación nacional, en lugar de a dudosos etiquetados étnicos, y fortalezcan la unidad y la paz entre todos los rwandeses mediante relatos de testimonios a fin de recuperar los valores de una identidad nacional común (*Ubunyarwanda*) o sentido de pertenencia a la nación. La adhesión a este concepto tuvo una gran aceptación (95,38%) gracias a los enormes esfuerzos realizados por el Gobierno de Rwanda para unir a los rwandeses tras los trágicos acontecimientos de 1994. Los resultados de esos esfuerzos también se perciben en el hecho de que una gran parte de la población desea que sus hijos aspiren a ser considerados rwandeses antes que a cualquier otra forma de identificación<sup>27</sup>.

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 12**

#### *Significado, alcance, contenido y aclaración del concepto de "personas históricamente marginadas"*

35. Los grupos históricamente marginados son los efectivamente excluidos de los procesos de adopción de decisiones y de la vida socioeconómica, y aquellos cuyas necesidades de desarrollo no se han tenido en cuenta. Este grupo incluye los que

<sup>25</sup> Informe *Doing Business*, Banco Mundial, 2014.

<sup>26</sup> Estudio Integrado de las Condiciones de Vida de las Familias (EICV 3) y Estudios Demográficos y de Salud (DHS 2010), Censo de Población y Vivienda 2012.

<sup>27</sup> Rwanda Governance Scorecard, 2012.

antiguamente se denominaban abatwa, abanyambo y abashi. El Gobierno reconoce la situación particular de algunas poblaciones vulnerables, por lo que ha adoptado una serie de medidas para mejorar sus condiciones de vida e incorporarlas en la sociedad rwandesa de manera que puedan ejercer sus derechos como ciudadanos rwandeses

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 13**

*El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas adecuadas para que el artículo 11 de la Constitución se ajuste plenamente a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, integrando en ella los elementos del linaje y el origen nacional.*

36. El artículo 11 de la Constitución de Rwanda prohíbe toda forma de discriminación, que incluye aquella por motivo de linaje y origen nacional. La prohibición de la discriminación que figura en otros textos legislativos y reglamentarios incluye las distinciones basadas en los mismos criterios, abarcando las formas directas e indirectas de discriminación racial. En la Ley N° 47/2001 relativa a la discriminación se entiende por discriminación un discurso, una declaración escrita o un acto basados en el origen étnico, la región o el país de origen, el color de piel, las características físicas, el sexo, el idioma, la religión o las ideas con el objeto de privar a una persona o a un grupo de personas de sus derechos humanos consagrados en la ley o en convenciones internacionales en las que Rwanda es parte<sup>28</sup>. El artículo 25 destaca que el derecho de asilo ha de garantizarse sin ninguna forma de discriminación. Se proporciona a los refugiados alimentos, servicios de salud y nutrición, educación y alojamiento, atendiendo al hecho de que todos los ciudadanos son iguales antes la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen étnico, color de la piel, rasgos físicos, origen, sexo, opinión o religión<sup>29</sup>.

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 14**

*El Comité recomienda al Estado parte que contemple la posibilidad de revisar la Ley N° 18/2008, de 23 de julio de 2008, relativa a la represión del delito de ideología del genocidio, a fin de precisar la definición de la "ideología del genocidio" que figura en el artículo 2, y también el elemento de intencionalidad en las características del delito de ideología del genocidio previstas en el artículo 3, con el objeto de ofrecer todas las garantías de previsibilidad y seguridad jurídica que requiere una ley penal, y de evitar una interpretación y una aplicación arbitrarias de dicha ley.*

37. Para evitar una interpretación arbitraria de la Ley N° 18/2008 relativa a la ideología del genocidio y otros delitos conexos, sus disposiciones se encuentran actualmente en proceso de revisión en el Parlamento. La ideología del genocidio está claramente definida como todo acto intencional, realizado en público, que promueve la comisión del genocidio o le presta apoyo. Los delitos relacionados con la ideología del genocidio se han revisado para incluir la intención como uno de los elementos del delito de ideología del genocidio. El proyecto de revisión indica que los comportamientos aludidos solo deben ser castigados si se manifiestan en público con esa intención. Esta revisión obedece a las críticas formuladas contra la ley en vigor (que castiga pensamientos o ideas). Solo se considerará que han delinquido las personas que manifiestan en público esos pensamientos o ideas con la intención de cometer el delito<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> Artículo 2 de la Ley N° 47/2001, de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen castigos para los delitos de discriminación y sectarismo.

<sup>29</sup> Notas explicativas de la Ley N° 47/2001, de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen castigos para los delitos de discriminación y sectarismo.

<sup>30</sup> Notas explicativas del proyecto de ley sobre ideología del genocidio y delitos conexos, Archivos,

**Recomendaciones formuladas en el párrafo 15**

*El Comité observa que la legislación penal del Estado parte, en particular las disposiciones del Código Penal, no incluyen íntegramente los delitos previstos en el artículo 4 de la Convención (art. 4). El Comité recomienda al Estado parte que incluya en su Código Penal las disposiciones necesarias para dar pleno efecto al artículo 4 de la Convención.*

38. Rwanda reconoce que es necesario hacer más para abarcar todos los delitos punibles conforme a ley previstos en el artículo 4 de la Convención. Sin embargo, se han adoptado medidas para prevenir y castigar los delitos mencionados en dicho artículo. El artículo 3 de la Ley N° 47/2001, de 18 de diciembre de 2001, relativa a la prevención, represión y castigo de los delitos de discriminación y sectarismo establece que "se comete un delito de discriminación cuando el autor utiliza un discurso, una declaración escrita o un acto basados en la etnia, la región o el país de origen, el color de piel, las características físicas, el sexo, el idioma, la religión o las ideas con el objeto de privar a una persona o a un grupo de personas de sus derechos humanos consagrados en la ley o en convenciones internacionales en las que Rwanda es parte. El delito de sectarismo se produce cuando el autor utiliza un discurso, una declaración escrita o un acto que provoque una sublevación que pueda desembocar en una lucha civil por motivo de discriminación". Cuando el autor del delito de discriminación o sectarismo es un funcionario gubernamental en funciones o retirado, un representante de un partido político, un funcionario del sector privado o un funcionario de una organización no gubernamental, las penas que se apliquen serán más severas (artículo 5).

39. Las organizaciones que inciten al odio o la superioridad racial de cualquier grupo o lo fomenten pueden ser disueltas y sus dirigentes enjuiciados. Las asociaciones, los partidos políticos o las organizaciones sin fines de lucro a las que se haya declarado culpables de discriminación serán castigados con una suspensión de una duración comprendida entre seis meses y un año y una multa de entre 5 millones y 10 millones de francos rwandeses. El tribunal podrá duplicar la pena u ordenar la disolución de la asociación, el partido político o la organización sin fines de lucro en cuestión con arreglo a lo dispuesto en la ley que rige la disolución de asociaciones, partidos políticos y organizaciones sin fines de lucro. Los cómplices de discriminación o sectarismo serán sancionados junto con los actores principales. Cuando el acto de discriminación resulte en la muerte de la víctima, serán de aplicación las sanciones máximas previstas por la ley (artículo 10).

**Recomendaciones formuladas en el párrafo 16**

*Al Comité le preocupan las informaciones que ha recibido respecto de la persistencia de los estereotipos negativos sobre los batwa. Le preocupa asimismo constatar los pocos efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte en favor de los batwa, que siguen siendo víctimas de la pobreza y también de la discriminación en el acceso a la educación, una vivienda adecuada, los servicios sociales y el empleo (artículo 5).*

40. Rwanda aplica el principio de la unidad del país y la igualdad de trato de todos los ciudadanos rwandeses. Los proyectos y programas se llevan a cabo sin consideración de grupos de ningún tipo y atendiendo únicamente a los recursos del Estado y del plan de desarrollo. Las siguientes medidas se han aplicado a todos los ciudadanos y grupos históricamente marginados de Rwanda: la política de educación primaria para todos y la política educacional especial. El Gobierno garantiza por ley la enseñanza gratuita y

---

Ministerio de Justicia.



obligatoria a todos los niños residentes en Rwanda durante los primeros 12 años de escolaridad básica (primaria y primer ciclo del secundario). El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para asegurar que todos los niños finalicen los 12 años de escolaridad básica (12YBE). Para ello se proporcionan asignaciones per cápita a las escuelas gubernamentales y subvencionadas. Además, el Ministerio de Educación ofrece becas a los alumnos de escuelas secundarias que las necesiten debido a su situación económica. Por consiguiente, la tasa de abandono general disminuyó del 15,2% en 2008 al 10,9% en 2012; en el caso de las niñas se redujo del 14% en 2008 al 10,7% en 2012 y, en el caso de los varones, del 15,6% en 2008 al 11,2% en 2012. El número de adultos inscritos en centros de alfabetización en 2012 es 145.059, de los cuales el 63,2% son mujeres y el 36,8% hombres. La mayoría pertenece al grupo de edad de 15-44 años, que suman 121.268 alumnos, o sea, el 83,6% del total. El grupo de edad de 25-34 años se ubica primero en la lista con 54.204 alumnos (37,4%), seguido del grupo de 35-44 años con 35.907 alumnos (24,8%) y el de 15-24 con 31.157 alumnos (21,5%)<sup>31</sup>. La Comunidad de Alfareros de Rwanda (COPORWA) y CARE International, en asociación con el Gobierno de Rwanda, tienen campañas específicas para educar a las comunidades históricamente marginadas<sup>32</sup>.

41. El Gobierno de Rwanda está firmemente decidido a apoyar el desarrollo controlado y la sostenibilidad de los asentamientos humanos urbanos y rurales accesibles desde el punto de vista económico y socialmente integrados, en los que se reconocen los derechos de todas las personas, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las que viven en la pobreza, y los grupos vulnerables. Los programas gubernamentales, incluida la política de reasentamiento en nuevas aldeas y el programa *Bye Bye Nyakatsi* proporcionaron viviendas modernas a grupos vulnerables en 2011. La campaña de eliminación *Nyakatsi* se llevó a cabo con éxito gracias a una asociación mixta (integrada por el Ministerio de Administración Local, las Fuerzas de Defensa de Rwanda, la Policía Nacional de Rwanda, los gobiernos locales y la población) que permitió a 124.671 familias que vivían en casas con techos de paja (*Nyakatsi*) mudarse a viviendas decentes; de ese total 77.009 eran familias vulnerables. Asimismo, el Gobierno reasentó a familias de zonas de alto riesgo (1.300 familias de Gishwati, 1.200 de Monte Rubavu y 180 de Bweyeye)<sup>33</sup>.

42. Se han tomado medidas para mejorar el acceso a la atención de la salud, especialmente en zonas rurales y en las que viven grupos desfavorecidos y marginados, mediante intervenciones de gran impacto orientadas a la prevención, la gestión y el control de enfermedades, y el fortalecimiento del sistema nacional de salud, como establece la política del sector de la salud, a fin de garantizar el acceso universal a los servicios de salud para todos, en las zonas rurales y urbanas, y para los grupos vulnerables y desfavorecidos de las zonas rurales. Para tal fin, tras el período de emergencia posterior al genocidio, se han puesto en marcha varios programas e intervenciones, a saber, la construcción y el equipamiento de instalaciones sanitarias (centros de salud, hospitales) para mejorar la accesibilidad geográfica. El número de hospitales aumentó de 34 en 2000 a 46 en 2003, incluidos tres hospitales nacionales de remisión, y se abrieron entre diez y 12 nuevos hospitales en zonas rurales. En 2000 había 291 centros de salud, cifra que aumentó a 469 en 2013; casi todos ellos estaban ubicados en zonas rurales.

43. Se ha aumentado el número mínimo de servicios que prestan los centros de salud para incluir todos los relacionados con el VIH, la planificación familiar, los servicios para la madre y el niño, la nutrición, la inmunización y la atención curativa. Cada centro de

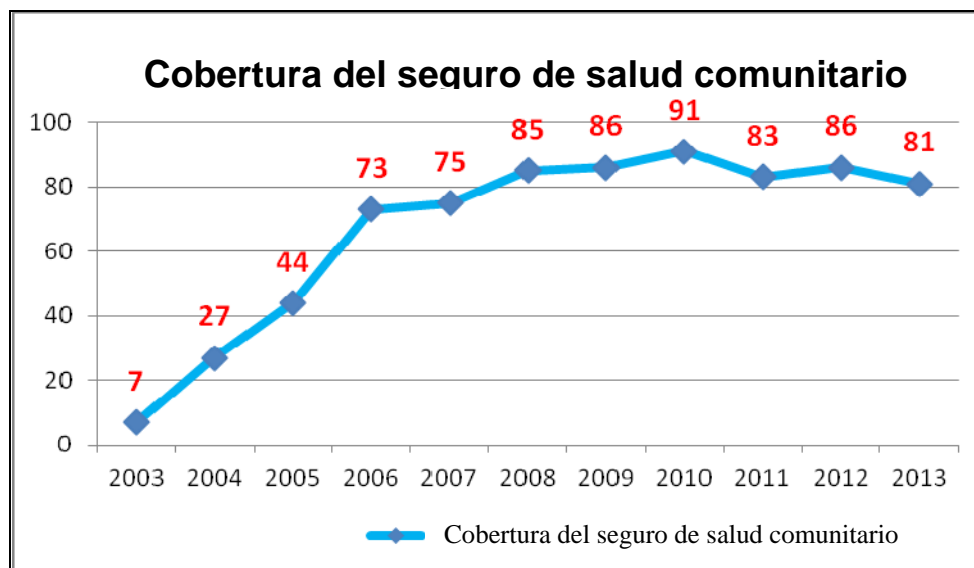
<sup>31</sup> Ministerio de Educación: datos estadísticos de educación, 2012.

<sup>32</sup> Véase <http://coporwa1en.wordpress.com/programs/human-rights> y [www.betterplace.org/en/organisations/care](http://www.betterplace.org/en/organisations/care).

<sup>33</sup> Avances y logros alcanzados entre 2009 y 2013, Informe del Ministerio de Administración Local, 2013.

salud de Rwanda tiene por lo menos 20 enfermeras y parteras. Se ha puesto en marcha un sistema de transporte de emergencia y cada hospital cuenta con por lo menos cinco ambulancias para transportar a pacientes de los centros de salud a los hospitales de remisión (desde 2008 se han comprado unas 150 ambulancias). Se ha creado un sistema de remisión para que los pacientes que lo necesiten puedan ser derivados a los especialistas. Además de este importante logro, se están ampliando los puestos de salud para que presten servicios de planificación familiar y divulgación en los lugares más cercanos para la población. De los 200 puestos que existen a la fecha, está previsto llegar a 500 en el futuro cercano.

44. Para que todos los pacientes tengan acceso a los servicios de salud, se ha puesto en marcha un plan de seguro de salud que tiene en cuenta la situación financiera. A nivel comunitario funciona desde 2003 el seguro de salud comunitario. La tasa de suscripción a dicho seguro, que era el 7% en 2003, aumentó al 91% en 2010, pero disminuyó ligeramente al 86% en 2012 y al 81% en 2013. En un principio, toda la población pagaba una prima fija de 1.000 FR, pero esta suma no bastaba para pagar todas las facturas y creaba demoras en el pago. Se elaboró entonces una nueva política de seguro de salud comunitario sobre la base de una categorización estratificada por la que los adherentes tienen que pagar según su capacidad. Las categorías fueron creadas por la propia población en el ámbito de las aldeas. Las categorías 1 y 2 están integradas por indigentes y otros grupos vulnerables (26% de la población) que no pueden sufragar el costo de las primas, por lo que el Gobierno se hace cargo del pago. En esas categorías están incluidas todas las personas marginadas y vulnerables que no pueden pagar el seguro. Las categorías 3 y 4 están integradas por personas pobres pero con suficientes medios como para pagar 3.000 FR/persona. Las categorías 5 y 6 abarcan a los ricos, que pagan 7.000 FR/persona. Además de la ayuda del Gobierno, el seguro de salud comunitario se mantiene con el pago obligatorio del 1% de los ingresos anuales de los demás seguros de salud (Seguro Médico de Rwanda, Seguro Médico de Militares y seguros privados). Las primas del seguro de salud comunitario se utilizan para pagar los servicios prestados por los centros de salud; los adherentes solo pagan el 10% del costo en concepto de copago.



*Fuente:* Ministerio de Salud, 2013.

45. Para que el acceso a los servicios de salud en los hospitales de distrito sea universal, existe un sistema de mancomunación de riesgos en los distritos que funciona con las contribuciones del Gobierno y con el 60% de las reservas acumuladas a partir de las primas

de los adherentes. Esta cantidad sirve para pagar los servicios de salud prestados a los adherentes del seguro de salud comunitario y las ambulancias. También existe un sistema de mancomunación de riesgos a nivel nacional que funciona con fondos públicos y con el 20% de las primas pagadas por los adherentes. Con esto se pagan los servicios de atención de la salud prestados por los hospitales de remisión nacionales a los adherentes del seguro de salud comunitario remitidos por los hospitales de distrito. Cuando los indigentes y otras personas vulnerables no pueden hacerse cargo del copago porque su situación de pobreza no se los permite, se los exonera de dicho copago previa presentación de una tarjeta oficial que certifique que son indigentes y no están en condiciones de pagar.

46. La estrategia para asegurar el acceso universal a los servicios de salud consiste en la concesión de subsidios. Todos los servicios sanitarios a las familias y la población, entre ellos, el programa ampliado de vacunación, la planificación familiar, la atención prenatal, los servicios relacionados con el VIH, las actividades de divulgación, todos los servicios de prevención, incluida la distribución de mosquiteros, y la atención en caso de epidemias son gratuitos para la población. Además, todos los medicamentos esenciales son gratuitos, si bien aquellos contra la malaria están subvencionados, por lo que los pacientes tienen que pagar muy poco. Otra estrategia muy importante para asegurar que los grupos vulnerables o marginales tengan acceso a los servicios de salud es la atención comunitaria, dispensada por medio de 45.000 trabajadores de salud comunitarios en las 14.800 aldeas (tres por aldea), que prestan todos los servicios de salud necesarios en un pie de igualdad con las demás personas. Esto se ve facilitado por el actual reasentamiento en aldeas *imidugudu*. Se presta especial atención a la vigilancia del crecimiento de los niños, a la detección de los casos de malnutrición y al seguimiento de las mujeres embarazadas.

47. Las personas con discapacidad también se consideran grupos vulnerables, y existen servicios específicos de salud para ellos. Se prestan servicios oftalmológicos a la población durante la Semana del Ejército. El personal de enfermería de los centros de salud ha recibido formación para detectar problemas oculares, prestar una atención primaria y asegurar un traslado temprano. Una ONG ha comenzado a distribuir anteojos y otra distribuye audífonos. Existen distintos servicios para las personas con discapacidad física (cirugía y material de reemplazo) en distintos hospitales de distrito del país.

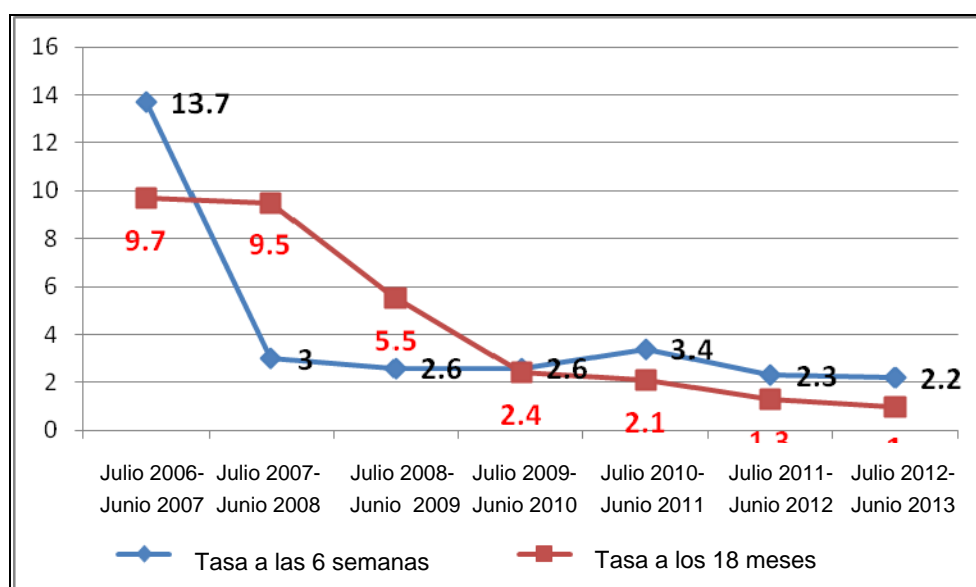
48. En cuanto a los servicios especializados, se ha creado un centro oncológico en el Hospital Butaron (zona rural) para el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, cervical y pediátrico, principalmente para pacientes de zonas rurales. Además, hay equipos de cardiocirujanos, neurocirujanos y cirujanos especializados en la médula espinal que vienen a Rwanda a operar a niños y adultos con anomalías cardíacas seleccionados de todos los hospitales de distrito. También vienen equipos quirúrgicos para operar a niños con paladar hendido remitidos por los hospitales de distrito. Por último, equipos de cirujanos nacionales y extranjeros organizan sesiones regulares para operar la fístula genital posobstétrica de mujeres, todas ellas provenientes de zonas rurales. Cabe mencionar nuevamente que las niñas de entre 12 y 15 años están protegidas del cáncer de cuello de útero mediante la vacuna contra el VPH (cobertura del 98%). Todos estos servicios especializados son gratuitos para las personas indigentes.

49. El fomento de la capacidad es fundamental para producir proveedores de servicios de salud más calificados. Actualmente se considera prioritario tener suficientes especialistas (cinco a siete) para destinarlos a los hospitales de distrito a fin de reducir el número de traslados a los hospitales nacionales de remisión que se encuentran en las ciudades — demasiado lejos para la mayoría de los pacientes. Actualmente, más de 200 médicos están haciendo estudios de especialización clínica. Además, se ha dado prioridad a una mayor dotación de parteras en las zonas rurales para mejorar la atención obstétrica y neonatal. En junio de 2013, un total de 17.475 personas prestaban servicios de salud: 171 especialistas médicos, 520 médicos clínicos, 22 diplomadas en enfermería, 147 enfermeros A0, 2.536

enfermeros A1, 492 parteras and 6.163 enfermeros A2. La relación médico/habitantes era entonces 1/50.000, cifra que había descendido de 1/33.000 en 2008 y 1/50.000 en 2005. Por lo menos el 75% del personal sanitario presta servicios en los centros de salud de las zonas rurales. La relación enfermero/habitantes era 1/1.291, inferior a la de 1/3.700 registrada en 2005 y 1/1.700 registrada en 2008. El objetivo general es tener 1.170 médicos especialistas, 7.000 enfermeros y parteras diplomados y 2.200 médicos clínicos para 2019.

50. Con respecto a la prevención y el control del VIH, existen tres programas cuyas actividades se realizan de manera sistemática. El programa de pruebas y consultas voluntarias está orientado a la concienciación y promoción de la prueba voluntaria para toda la población, y ya se ha alcanzado el acceso universal. En junio de 2013, el número de centros de salud que ofrecían servicios de VIH había aumentado al 98% (pruebas y consultas voluntarias) y 97% (prevención de la transmisión de la madre al niño), mientras que el 93% de esos centros proporcionan toda la serie de servicios, incluido el tratamiento antirretroviral. Con respecto a la prevención de la transmisión de la madre al niño, se proporciona orientación y se hace la prueba a las mujeres que reciben atención prenatal con arreglo al protocolo nacional; a un 98% de las mujeres embarazadas se les hace la prueba del VIH, mientras que a sus parejas se les hace la prueba en el 84% de los casos. La prevención de la transmisión de la madre al niño se ha ampliado y la profilaxis antirretroviral abarca actualmente el 90% de los casos. La transmisión ha disminuido del 10,8% en 2004 al 1,9% en 2012 y se han reducido las nuevas infecciones del VIH en un 50%. En 2012-2013 se desarrolló y divulgó el nuevo plan para eliminar la transmisión de la madre al niño, mientras que el desarrollo del Plan Estratégico Nacional para 2013-2018 se encuentra en su etapa final.

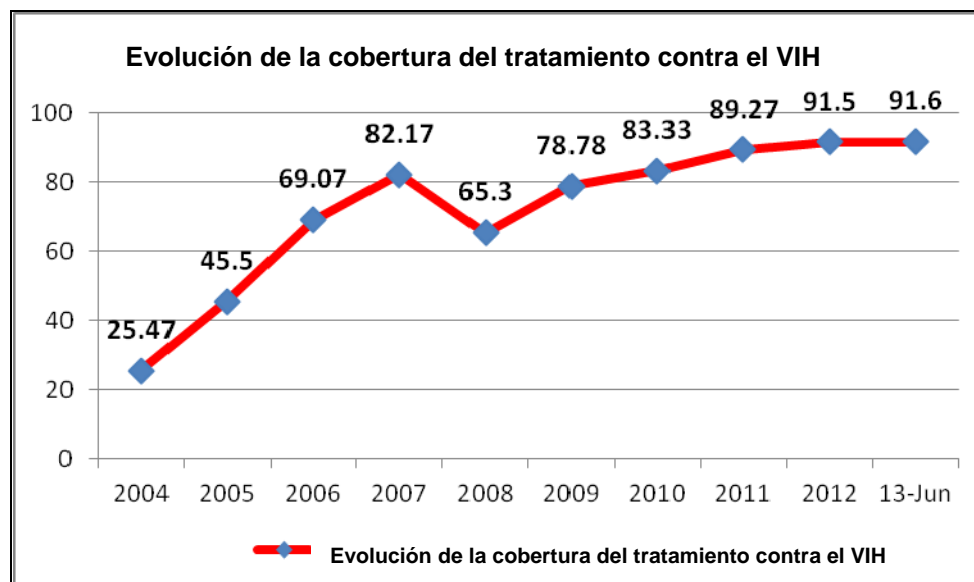
#### Tasas de transmisión del VIH de la madre al niño: valores en niños de seis semanas y 18 meses expuestos



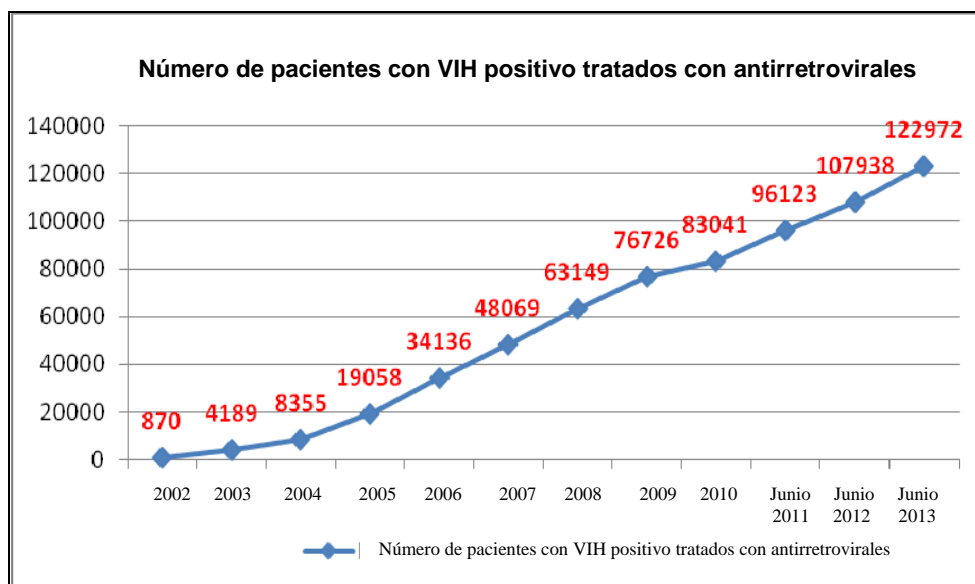
Fuente: Ministerio de Salud, 2013.

51. Con respecto a los antirretrovirales, a fines de junio de 2013, todos los pacientes de VIH que reunían las condiciones seguían recibiendo los medicamentos con arreglo al protocolo nacional. Actualmente hay 122.972 pacientes que reciben ese tratamiento. El 91,6% de los pacientes que precisan esa terapia la obtienen. Con las nuevas pruebas obtenidas, se prevé actualizar el protocolo a fin de incluir a la población más expuesta. Entretanto, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas y familias afectadas por

el VIH/SIDA están recibiendo apoyo en forma de alimentos, ayuda social y psicológica, y educación, además de alentárselas para que creen cooperativas que permitan un apoyo económico. Por último, los huérfanos y otros niños vulnerables cuentan con programas de ayuda específicos<sup>34</sup>.



Fuente: Ministerio de la Salud, 2013.



Fuente: Ministerio de la Salud, 2013.

52. En el caso de la malaria, se utiliza como estrategia de prevención mosquiteros impregnados de insecticida de larga duración distribuidos gratuitamente a las mujeres embarazadas que reciben cuidados prenatales y a los niños inscritos en el programa ampliado de inmunización. Actualmente, ocho de cada diez familias rwandesas poseen un

<sup>34</sup> Ministerio de Salud, Informe anual 2011/2012.

mosquitero. En 2012-2013 se distribuyeron 2.131.793 mosquiteros impregnados de insecticida de larga duración mediante campañas masivas dirigidas a los niños menores de 5 años en todo el país. Además, se distribuyeron 190.854 de esos mosquiteros en el marco del programa ampliado de inmunización a los niños menores de un año, así como 129.410 en el marco de la atención prenatal. A nivel comunitario, los trabajadores de salud comunitarios trataron a 81.484 niños menores de 5 años; de ellos, 78.026 (96%) recibieron atención dentro de las 24 horas del comienzo de la fiebre. En 2012, el porcentaje de casos de malaria tratados tras la confirmación del laboratorio fue del 99%. Entre julio y septiembre de 2013 se distribuyeron 1.312.316 mosquiteros. En 2006 se introdujo en la totalidad de los centros de salud la nueva y más eficaz combinación de drogas para tratar la malaria. En las comunidades, este tratamiento ya se dispensa, mediante los trabajadores de salud comunitarios, en 21 de los 30 distritos y en algunas farmacias privadas interesadas. En las comunidades en que los trabajadores de salud tienen acceso al medicamento, nueve de cada diez casos de malaria/fiebre se tratan dentro de las 24 horas. Actualmente, el 100% de los casos de malaria tratados son confirmados por el laboratorio, también a nivel comunitario, mediante la prueba de diagnóstico rápido.

53. La política nacional de empleo prohíbe todo tipo de discriminación, que es contraria a la visión del país y a la legislación en la materia. El principal objetivo de la política es ofrecer igualdad de oportunidades de formación y aprendizaje a todos los rwandeses y permitirles que hagan su elección personal del empleo que deseen. El proyecto *Hanga Umurimo* y el programa *Kuremera* son iniciativas que el Gobierno de Rwanda introdujo recientemente para acelerar la creación de empleo en el país. Los candidatos que pueden participar en el programa pertenecen a dos categorías: empresarios establecidos y nuevas empresas; los grupos históricamente marginados están incluidos en estas categorías. Los candidatos aprobados de cada categoría pueden recibir préstamos de entre el 70% y el 75% sin interés del Fondo de Desarrollo Comercial (BDF)<sup>35</sup>.

#### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 17**

*El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias, en consulta con los batwa, y que les ofrezca tierras adecuadas, incluso en el marco del Plan de distribución de tierras llevado a cabo por el Estado parte, a fin de permitirles mantener su modo de vida tradicional y dedicarse a actividades generadoras de ingresos.*

54. Las reformas en la distribución de tierras y la política de asentamientos también han contribuido a eliminar la discriminación. El Gobierno ha adoptado una política (todavía en vías de aplicación) por la que la Constitución garantiza la propiedad privada de la tierra y otros derechos relacionados con las tierras. Rwanda ha asegurado la gestión adecuada de la tenencia de la tierra permitiendo a cada ciudadano el acceso a ella y ser propietario a título individual. Para garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra para todos, Rwanda ha introducido la reforma de la tenencia de la tierra, elaborada y adoptada en 2008. La Ley de Tierras de 2005 ha sido revisada por la Ley N° 43/2013 de 16 de junio de 2013 que rige las cuestiones de la tierra en Rwanda. El artículo 3 de esta ley prohíbe todas las formas de discriminación, como las basadas en el sexo o el origen, en relación con el acceso a la tierra y el disfrute de los derechos reales.

55. La política de registro y concesión de títulos de propiedad de la tierra, establecida en la Ley de Tierras, aborda muchos aspectos de la cuestión de la discriminación y se basa en el principio de una gestión apropiada del uso de la tierra que incluya la organización de los asentamientos humanos y la promoción de la consolidación de la tierra con fines

<sup>35</sup> El BDF es un fondo estatal establecido en cada distrito para financiar la actividad empresarial.

económicos y productivos. Constituye un importante progreso en cuanto a la igualdad de derechos y la prohibición de todas las formas de discriminación por motivo de género, nacionalidad u origen con respecto a la propiedad y el uso de la tierra. La reforma llevada a cabo por el Gobierno de Rwanda es justa e incluyente. Hasta 2012 se habían emitido siete millones de títulos de propiedad de tierras a todos los habitantes de Rwanda sin discriminación<sup>36</sup>. Las leyes, las políticas y los programas se conciben según los principios de equidad y participación. En los casos de expropiación, se llevaron a cabo amplias consultas y la indemnización es obligatoria según la Ley de Expropiaciones. Se dispone de recursos para las personas cuyos derechos han sido vulnerados, como los grupos históricamente marginados. Por ejemplo, en 2010, 134 personas de los distritos de Nyamasheke y Gicumbi recuperaron sus tierras con arreglo a la política gubernamental de lucha contra la injusticia y la discriminación<sup>37</sup>.

56. Para disipar dudas, se esclarecen dos aspectos fundamentales susceptibles de confundirse con el asentamiento forzoso en Rwanda: en primer lugar, con miras a evitar la utilización innecesaria de terrenos, ahorrar espacio y facilitar el acceso de programas de desarrollo, se aprobó una política de asentamiento por la que se asesora y ayuda a las personas para que permanezcan agrupadas en poblaciones; en segundo lugar, también se han confundido con asentamientos forzosos los procesos de expropiación en los que se ha reubicado a personas, sobre todo por motivos de interés público. Cabe señalar que los supuestos mencionados anteriormente son prácticas enmarcadas en la ley sin que exista el propósito o la posibilidad alguna de causar sufrimiento o perjuicio a un grupo a costa de otro. Además, las concentraciones de población o los asentamientos *imidugudu* (como se conocen comúnmente en kinyarwanda) y la expropiación son políticas de carácter general que se practican en aras del interés público y nunca se utilizan por motivos discriminatorios, sino que se ponen en práctica por intereses comunes.

#### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 18**

*El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas especiales con el objeto de favorecer y promover la participación de los batwa en la vida política y pública, en particular mediante campañas de sensibilización del resto de la población y de cursos de formación destinados a los batwa.*

57. Se reconoce a todos los ciudadanos rwandeses, incluidos los grupos históricamente marginados, el derecho a participar en la vida política y pública. La Política Nacional de Descentralización (2001, revisada en 2012) se basa en el compromiso del Gobierno de Rwanda de ofrecer a la población los medios para decidir su propio futuro. Los sistemas descentralizados en funcionamiento proporcionan una plataforma válida para la prestación de servicios y la participación en el ámbito de las comunidades (*Umudugudu*). Ello entraña un alto grado de participación comunitaria en programas como *Ubudehe* (protección social), estrategias de desarrollo económico (EDPRS 1 y 2), diálogo nacional (*Inama y'umushikirano*), elecciones y *Umuganda* (trabajos comunitarios). Estos sistemas locales, ya existentes, pueden fortalecerse y utilizarse como oportunidades para una verdadera participación con las comunidades, en las que cuestiones como el desarrollo comunitario y cuestiones afines de política pueden discutirse utilizando mecanismos apropiados de retroalimentación.

58. Se ha permitido a los grupos vulnerables presentarse como candidatos a las elecciones y participar en todos los aspectos de la vida pública y política. Ocupan puestos a

<sup>36</sup> Metas y logros de la EDPRS 1 en la EDPRS 2: Ministerio de Finanzas y Planificación Económica 2013.

<sup>37</sup> Comunidad de Alfareros de Rwanda, Informe de 2011.

nivel local y nacional como ciudadanos rwandeses, y el Presidente está facultado para designar a determinados miembros del Senado a fin de asegurar que todos los grupos puedan participar en los asuntos públicos y acceder a los servicios e instalaciones públicos. En efecto, el Senado cuenta con representantes de grupos históricamente marginados. Se han iniciado campañas para sensibilizar a estos grupos acerca de sus derechos. En asociación con las organizaciones de la sociedad civil, como COPORWA, se ha creado conciencia sobre los derechos de participación en la adopción de decisiones en todos los ámbitos nacionales, así como sobre el derecho de voto y de ser elegido. Así pues, se ha sensibilizado a unos 750 alfareros sobre los derechos humanos, se han resuelto 325 causas judiciales relacionadas con grupos históricamente marginados, y se han construido viviendas decentes para 2.227 familias marginadas y grupos vulnerables. Varios niños de familias marginadas y vulnerables actualmente se benefician de la enseñanza gratuita para todos en las escuelas primarias y secundarias, y un buen número de estudiantes procedentes de ese mismo entorno estudian en instituciones de enseñanza superior con el apoyo de Ministerio de Administración Local. Los grupos vulnerables, como otros ciudadanos rwandeses, se benefician de diferentes programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población: el 84% de las familias vulnerables que reúnen las condiciones tienen un seguro de salud gratuito (Mutuelle de Santé)<sup>38</sup>.

### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 19**

*El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias para facilitar el acceso de los batwa a la justicia; difunda la legislación relativa a la discriminación racial, en particular entre los batwa, e informe a esas comunidades acerca de todos los recursos jurídicos disponibles, así como de la posibilidad de obtener asistencia jurídica.*

59. Se facilita a todas las personas que viven en Rwanda, en particular a los grupos vulnerables (indigentes, mujeres y niños), el acceso a la justicia, así como a recursos y asistencia jurídica. El Preámbulo de la nueva Ley N° 30/2013, de 24 de mayo de 2013, por la que se aprueba el Código de Procedimiento Penal estipula que "los juicios sobre asuntos penales han de celebrarse en audiencia pública, ser justos, imparciales, cumplir con el principio de la legítima defensa, dar la posibilidad a la parte contraria de formular preguntas a quienes presten declaración, tratar de igual manera a los litigantes, basarse en pruebas obtenidas legalmente y resolverse sin demoras injustificadas". El artículo 38 establece que toda persona detenida tiene derecho a ser informada sobre los cargos que se le imputan y a ponerse en contacto con su abogado o con cualquier otra persona. Los detenidos pueden valerse de los servicios de un abogado elegido por ellos mismos. Si el detenido no estuviera en condiciones de contratar los servicios de un abogado, podrá solicitar que se le designe uno al Decano del Colegio de Abogados. De conformidad con el artículo 39, el detenido puede decidir si acepta, o no, los servicios del abogado designado. En virtud del artículo 60 de la Ley que regula el Colegio de Abogados de Kigali se ha establecido una oficina de consulta y defensa encargada de prestar asistencia letrada a los pobres<sup>39</sup>.

60. El Gobierno ha introducido un sistema de asistencia letrada para garantizar el acceso de los grupos vulnerables a la justicia. Cualquier persona que disponga de un certificado de la autoridad local que demuestre que es indigente puede acudir a los tribunales sin tener que pagar tasas judiciales. En los demás casos relacionados con personas vulnerables, el Colegio de Abogados designa a un abogado para que ayude a las personas necesitadas. El

<sup>38</sup> Ministerio de Administración Local, Informe anual, 2011.

<sup>39</sup> Artículo 34 de la Ley N° 3/97, de 19 de marzo de 1997, relativa a la institución del Colegio de Abogados de Rwanda.



Ministerio de Justicia ha abierto Oficinas de Acceso a la Justicia (Maisons d'Access à la Justice o MAJ) en todos los distritos. Se ha designado a tres abogados en dichas Oficinas para promover el acceso a la justicia y ocuparse de asuntos relacionados con la violencia por razón de género y los derechos de los niños. Las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de diferentes asociados, también han establecido un Foro de Asistencia Jurídica para brindar asistencia letrada a las personas.

61. A fines de 2012 y comienzos de 2013 se pusieron en marcha varios proyectos y actividades en el marco del Foro de Asistencia Jurídica. En 2012, más de 13.000 personas se beneficiaron de los distintos servicios proporcionados (asistencia o asesoramiento jurídicos, educación en materia jurídica y de derechos humanos, mediación, representación letrada gratuita). Entre los beneficiarios se cuentan detenidos/presos, especialmente menores de edad, y otras personas, en particular pobres y vulnerables que viven en comunidades rurales<sup>40</sup>. De hecho, el porcentaje de personas satisfechas con los servicios de las MAJ aumentó del 68% en 2010 al 81% en 2012. Además, si bien todavía no se ha establecido el fondo de asistencia jurídica, el Ministerio de Justicia ha asignado una partida presupuestaria para ayuda jurídica de 560 millones de francos rwandeses para apoyar el funcionamiento de las MAJ, los Comités de Mediación (*Abunzi*) y los auxiliares de juzgado<sup>41</sup>. Se organizan reuniones semanales del Foro en todo el país; las ONG contratan todos los años a abogados y proveedores de servicios jurídicos para prestar ayuda a los menores de edad y los pobres. Entre el 9 y el 13 de diciembre de 2013 se celebró en todo el país la semana de la asistencia letrada, gracias a la cual algunos detenidos pudieron obtener los servicios gratuitos de abogados. En esta semana se facilita el acceso irrestricto de las personas vulnerables a los servicios de la justicia y a servicios gratuitos de abogados. Casi 150 menores de edad y personas vulnerables detenidas se beneficiaron de los servicios gratuitos de abogados en 44 sectores del país<sup>42</sup>.

62. Con el fin de resolver el constante problema de la representación jurídica se ha creado un Foro de Asistencia Jurídica, a iniciativa de la sociedad civil, que reúne a más de 37 organizaciones de derechos humanos dedicadas a la prestación de asistencia letrada a la población indigente y a los grupos vulnerables en Rwanda. En la práctica, esos mecanismos dan a los grupos vulnerables acceso a la justicia y a la asistencia letrada necesaria sin discriminación.

63. La Convención se ha traducido a tres idiomas nacionales para su amplia difusión a todos los sectores de la población. Ha comenzado la distribución de ejemplares a las instituciones públicas y privadas. Gracias a ello, todos los actores interesados tienen un conocimiento explícito de la Convención y hacen suyo su contenido. La Comisión Nacional de Derechos Humanos imparte formación regular sobre los derechos humanos, incluidas las disposiciones de la Convención<sup>43</sup>. Este Comisión, el Ministerio de Justicia y otras organizaciones de la sociedad civil han organizado programas de radio y televisión una vez por semana para sensibilizar a las comunidades sobre la necesidad de dar a conocer la legislación relativa a la discriminación racial y otras disposiciones jurídicas en forma de campañas de sensibilización entre todos los sectores de la población.

---

<sup>40</sup> Legal Aid Forum, Newsletter, abril de 2013.

<sup>41</sup> Rwanda Governance Scorecard, 2012.

<sup>42</sup> Ministerio de Justicia, Departamento de Derechos Humanos y Asistencia Letrada, 2013.

<sup>43</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe anual, 2011-2012.

### Recomendaciones formuladas en el párrafo 20

*El Comité observa la información facilitada por el Estado parte, según la cual los tribunales gacaca deben poner fin a sus actividades. No obstante, le preocupa el hecho de que algunas causas que quedaron pendientes ante esos tribunales no serían juzgadas con todas las garantías propias de un juicio justo (art. 6). El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias para que el mecanismo puesto en marcha para juzgar los casos pendientes ante los tribunales gacaca respete las garantías de un juicio justo.*

64. Los tribunales gacaca, que comenzaron a funcionar en 2001, juzgaron unos dos millones de casos hasta junio de 2012, fecha en que cesaron sus actividades<sup>44</sup>. Estos tribunales tienen competencia para juzgar a todos los sospechosos de genocidio, salvo sus principales planificadores. Además de la misión de juzgar la mayor parte de los casos relacionados con el genocidio de 1994 en un plazo breve, los tribunales gacaca también se utilizaron como herramienta de reconciliación entre los supervivientes y los autores del genocidio. Determinados casos que requerían una revisión o la presentación de un curso fueron presentados antes los tribunales ordinarios, mientras que los relacionados con bienes fueron tratados por mediadores comunitarios (*Abunzi*). Los mecanismos para resolver las cuestiones bajo la competencia de los tribunales gacaca están claramente regulados en la Ley Orgánica N° 04/2012/OL, de 15 de junio de 2012, que establece que los delitos "constitutivos del crimen de genocidio perpetrado contra los tutsis y otros crímenes de lesa humanidad" serán juzgados en primera instancia por un Tribunal Intermedio. En esta categoría se encuentran los delitos o la participación en actos penales con el propósito de planificar, organizar, incitar, supervisar y dirigir la comisión de actos constitutivos del genocidio u otros crímenes de lesa humanidad, cometidos por una persona y sus cómplices; así como los actos constitutivos del crimen de genocidio perpetrado contra los tutsis y otros delitos de lesa humanidad cometidos entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994 por personas que en ese momento ocupaban cargos directivos en el ámbito nacional y de las prefecturas, así como sus cómplices.

65. La ley mencionada indica que el tribunal de primera instancia tiene competencia para entender de los siguientes delitos: los actos constitutivos del crimen de genocidio perpetrados contra los tutsis y otros delitos de lesa humanidad cometidos entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994 por toda persona que en ese momento ocupaba puestos directivos en las subprefecturas o comunas, en los ámbitos de la administración pública, los partidos políticos, la policía comunal, las confesiones religiosas o en los grupos ilegales de milicianos, o que alentaban a otras personas a cometer esos actos, junto con sus cómplices; los actos de violación o tortura sexual cometidos por una persona con sus cómplices; el homicidio; los actos de tortura; los actos deshumanizantes contra cadáveres; las agresiones graves contra terceros que causan la muerte; las lesiones o la comisión de otras agresiones graves contra las personas con intención de darles muerte, aún si el objetivo no se logra; y otros actos delictivos cometidos contra personas sin intención de causar la muerte (artículo 5).

66. Independientemente del valor de los bienes y de la identidad de las partes en el procedimiento, los delitos relacionados con el saqueo y los daños de bienes cometidos entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994, que estaban comprendidos en la competencia de los tribunales gacaca, serán juzgados por los Comités de Mediación en aplicación de las leyes que rigen esos comités, independientemente de si fueron cometidos por civiles, gendarmes o soldados. Los autores de esos actos deberán pagar una

<sup>44</sup> Informe Administrativo del Servicio Nacional de Tribunales Gacaca, Gobierno de Rwanda, 2012.

indemnización (artículo 6). Los actos constitutivos del delito de genocidio cometidos por soldados o gendarmes entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994 que estaban abarcados en la competencia de los tribunales gacaca, pero no relacionados con los saqueos y los daños a los bienes, serán juzgados en primera instancia por el Tribunal Militar (artículo 7).

67. Las sentencias dictadas por los tribunales gacaca pueden ser revisadas por un "tribunal competente" en los siguientes casos: si la persona ha sido condenada por homicidio a raíz de una sentencia definitiva de un tribunal gacaca y la persona presuntamente muerta aparece con vida; si la persona recibe una condena firme por homicidio dictada por un tribunal gacaca, siendo ese delito el único delito por el que se la condena, y posteriormente se condena a otra persona por el mismo delito sin que haya habido complicidad entre las dos; si, luego de que una persona haya sido sobreseída por una sentencia definitiva de un tribunal gacaca, se descubre, más allá de toda duda razonable, que existe información fidedigna revelada durante el período de reunión de información — desconocida en el momento de dictar sentencia— que demuestra su responsabilidad penal; si la persona ha sido condenada o sobreseída por una sentencia definitiva de un tribunal gacaca y se descubre posteriormente que el tribunal que dictó la sentencia era corrupto, según la decisión de un tribunal competente (artículo 10). Todos los procedimientos judiciales están regidos por las garantías de un juicio justo establecidas por las leyes nacionales y los tratados en vigor en Rwanda.

#### **Recomendaciones formuladas en el párrafo 21**

*El Comité recomienda al Estado parte que adopte nuevas medidas para garantizar que la educación cívica y también la enseñanza y promoción de los derechos humanos, así como la sensibilización sobre esos derechos y sobre la Convención, lleguen a todas las capas de la población, y en particular a las "personas históricamente marginadas", que no siempre gozan del acceso a los medios de comunicación. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para asegurar que los funcionarios encargados de la aplicación de la ley reciban formación sobre los derechos humanos, y en particular sobre las disposiciones de la Convención.*

68. Se han iniciado campañas para sensibilizar a las personas históricamente marginadas sobre sus derechos. En asociación con las organizaciones de la sociedad civil, como COPORWA, se ha realizado una labor de concientización orientada a un mayor conocimiento de los derechos de participación en la adopción de decisiones a nivel nacional, y del derecho a votar y a ser elegido. Se ha sensibilizado a unos 750 alfareros sobre los derechos humanos.

69. Rwanda ha iniciado una decidida labor de mejoramiento de las competencias de los abogados, jueces y fiscales en materia de derechos humanos. A tal efecto, se ha creado el Instituto para la Práctica y el Desarrollo del Derecho, como instituto nacional que ofrece un programa de posgrado de formación jurídica práctica y educación para el desarrollo del derecho (impartido en tres idiomas —francés, inglés y kinyarwanda— y en el contexto de tres sistemas de derecho —el derecho civil, el "common law" y el derecho africano). El Instituto ha desarrollado un programa de formación para jueces, fiscales y abogados, y otorga un diploma en práctica jurídica. Por ejemplo, el 28 de enero de 2013 se inauguró en Kigali un taller de formación para jueces de tribunales intermedios y de primera instancia sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. El Instituto para la Práctica y el Desarrollo del Derecho contribuye a la consecución de este objetivo

ofreciendo formación jurídica práctica a profesionales de todo el sector de la justicia<sup>45</sup>. En 2012 se impartieron los siguientes cursos dirigidos a jueces: introducción al "common law" y a los procedimientos civiles, daños y perjuicios e indemnización, abuso sexual de niños, curso de introducción a los nuevos jueces, extradición y jurisdicción universal, derecho penal internacional y prácticas judiciales, y prácticas tributarias internacionales.

70. Además de la formación general a todas las partes interesadas del sector judicial, existen oportunidades de formación conjunta o unilateral sobre distintos instrumentos de derechos humanos a cargo de distintas instituciones, como el Colegio de Abogados para quienes ejercen esa profesión, la Fiscalía Nacional para los fiscales y el Poder Judicial para los jueces. Con arreglo al programa de educación jurídica permanente, los abogados deben obtener con carácter obligatorio un número mínimo de créditos en la formación sobre los derechos humanos para tener derecho a certificados que les permitan ejercer la profesión<sup>46</sup>.

### **Recomendaciones formuladas en los párrafos 22 a 28**

*Ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que [Rwanda] aún no es parte, en particular aquellos cuyas disposiciones tienen una relación directa con la cuestión de la discriminación racial, teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

71. Rwanda ha firmado y ratificado todas las convenciones fundamentales de derechos humanos que prohíben la discriminación en todas sus formas. Ha iniciado el proceso de ratificar aquellas aún no ratificadas, incluidas las que tienen una relación directa con la cuestión de la discriminación racial.

72. De conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en 2001, y la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en abril en 2009, se han adoptado medidas para dar efecto al compromiso de proteger contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y prevenir dichos actos. Algunas de ellas datan de hace muchos años, incluso de antes de 2001, año en que se celebró la Conferencia de Durban. Algunas leyes nacionales fueron derogadas, mientras que otras fueron modificadas o mantenidas y aplicadas siguiendo el espíritu y el contexto de la Declaración, por ejemplo, la Constitución (2003), el Código Penal (revisado en 2012), la Ley por la que se reprime el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra (2003), la Ley por la que se reprimen los delitos de discriminación y sectarismo (2001), la Ley por la que se castiga la corrupción y otros delitos conexos, como el nepotismo y el favoritismo (2003), la Ley Orgánica por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas (modificada en 2013), y la Ley que rigen la organización y el funcionamiento de las ONG (revisada en 2012). Ninguna ley de Rwanda permite la división o las actividades que puedan conducir a la discriminación en cualquiera de sus formas<sup>47</sup>. Asimismo, las acciones que puedan llevar a la creación de conflictos o que puedan promover la discriminación están prohibidas y sujetas a reprimendas.

73. Se han formulado medidas políticas y administrativas para luchar contra la discriminación y el odio raciales. Una de las más importantes, adoptada por el gobierno posterior al genocidio, ha sido la instauración de un gobierno amplio (Gobierno de Unión

<sup>45</sup> Instituto para la Práctica y el Desarrollo del Derecho, [www.ilpd.ac.rw](http://www.ilpd.ac.rw).

<sup>46</sup> Informes de las instituciones del sector judicial (Poder Judicial, Ministerio Público Nacional, Policía Nacional de Rwanda, RCS).

<sup>47</sup> Véanse los artículos 52 a 55 de la Constitución de la República de Rwanda, en su versión modificada; y la Ley Orgánica N° 10/2013/OL, de 11 de julio de 2013, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas, artículo 7.

Nacional) en que estaban representadas todas las categorías de rwandeses en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Desde 1999 se han venido celebrado elecciones en las que los rwandeses eligen a sus representantes, desde los del nivel comunitario, pasando por el Parlamento, hasta el Presidente de la República. Se ha aplicado una política de descentralización con miras a que todos los rwandeses puedan participar en pie de igualdad en la planificación y aplicación de los programas de desarrollo de sus lugares de residencia, eliminándose antiguas prácticas que daban preferencia a determinadas regiones; actualmente todos los programas de las distintas zonas del país se planifican de la misma manera a nivel nacional.

74. La Comisión para la Unidad y la Reconciliación Nacionales recibió el mandato de preparar y coordinar todos los programas del país para promover la unidad y la reconciliación nacionales<sup>48</sup>. Se encargó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos dos importantes tareas: investigar y dar seguimiento a las violaciones de los derechos humanos y educar a la población sobre sus derechos<sup>49</sup>. La defensa y seguridad nacionales es otra de las esferas que muestra la determinación del Estado de luchar contra el racismo desde el genocidio de 1994. Los tutsis estaban excluidos de las fuerzas de defensa y seguridad nacionales. El Gobierno de Rwanda posterior al genocidio ha respondido rápidamente a esta crisis racial no solo incorporando los miembros de las antiguas fuerzas de defensa y seguridad en los órganos recientemente creados del Ejército, la Policía y otros órganos de seguridad sino también eliminando toda exclusión en la contratación de los órganos de defensa y seguridad. Se crearon otras instituciones especializadas, como la Oficina del Defensor del Pueblo, la Oficina de la Auditoría General de las Finanzas Públicas, la Comisión Nacional de Lucha contra el Genocidio, la Comisión Electoral Nacional, el Centro Nacional de Tierras, el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de la Juventud y el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. Estos consejos se establecieron como foros de debate y promoción de las cuestiones que atañen a las mujeres y los jóvenes.

75. Se ha suprimido la mención del grupo étnico en el documento nacional de identidad. También se ha eliminado la discriminación racial en el sector educacional y en la administración pública. Se ha establecido una nueva política de exámenes basada en principios ecuanímenes y transparentes, que es aplicada por la Junta de Educación de Rwanda. La contratación en la administración pública se basa únicamente en las aptitudes y calificaciones según lo dispuesto en la Orden Presidencial N° 46/01, de 29 de julio de 2011, que rige las modalidades de contratación, designación y nominación de los funcionarios públicos<sup>50</sup>. La integración regional e internacional, la igualdad de género y la lucha contra la pobreza constituyen cuestiones intersectoriales a las que el Gobierno da prioridad para poner fin a la discriminación y la desigualdad.

76. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha creado un foro consultivo de ONG a fin de fortalecer una continua asociación y colaboración con actores de la sociedad civil. El Foro, que se reúne dos veces por año, ha logrado alentar el diálogo entre la Comisión y los actores de la sociedad civil, que pueden ser invitados a participar en campañas de promoción, actividades de difusión pública y cursillos a fin de combatir toda forma de discriminación racial y otras formas de violaciones de los derechos humanos.

---

<sup>48</sup> Establecida por la Ley N° 03/99 de 12 de marzo de 1999 por la que se establece la Comisión para la Unidad y la Reconciliación Nacionales, Boletín Oficial N° 6, de 15 de marzo de 1999.

<sup>49</sup> Creada por Ley N° 04/99, de 12 de marzo de 1999, por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su versión modificada.

<sup>50</sup> *Boletín Oficial*, número especial de 31 de julio de 2011, pág. 26.

77. El documento básico se encuentra en la etapa de redacción y se presentará a la brevedad. Este informe consolidado y las observaciones finales se han publicado en los idiomas oficiales, como se indica en la introducción.

## **IV. Información relativa a los artículos 1 a 7 de la Convención**

### **A. Definición de discriminación racial (artículo 1)**

78. La Constitución de Rwanda reafirma la igualdad de derechos de todas las personas sin discriminación alguna. Su artículo 11 prescribe que todas las formas de discriminación están prohibidas por ley. El artículo 16 de la Constitución dispone la igualdad de todas las personas ante la ley; todos tienen derecho, sin distinción alguna, a igual protección de la ley. El artículo 25 recalca el derecho de asilo sin discriminación alguna. Considerando que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo del grupo étnico, el color de la piel, los rasgos físicos, el origen, el sexo, las opiniones o la religión<sup>51</sup>, la Ley N° 47/2001 sobre la discriminación establece que la discriminación es cualquier discurso, escrito o acción basados en el grupo étnico, la región o el país de origen, el color de la piel, los rasgos físicos, el sexo, el idioma, la religión o las ideas cuyo objetivo sea privar a una persona o a un grupo de personas de los derechos que les asisten en virtud de la legislación rwandesa y de las convenciones internacionales en las que Rwanda es parte<sup>52</sup>. Se prohíbe a las organizaciones políticas fundarse en criterios de raza, grupo étnico, tribu, linaje, región, sexo, religión o cualquier otra división que pueda dar lugar a la discriminación. Durante las contiendas políticas y las elecciones, se ordena expresamente a los políticos y las organizaciones políticas que eviten los discursos, los escritos y las acciones basados en la discriminación o el divisionismo, o que puedan dar lugar a ellos; que instruyan a sus miembros para que participen en las contiendas de manera pacífica y respetándose mutuamente, y que sensibilicen a los ciudadanos para que participen pacíficamente en las actividades que promueven la democracia, evitando todo tipo de discriminación y divisionismo<sup>53</sup>.

79. La prohibición de la discriminación que figura en otros textos legislativos y normativos incluye las distinciones basadas en los mismos criterios y tiene en cuenta las formas directas o indirectas de discriminación racial. No existe en el país ninguna reserva, restricción, limitación o derogación a la prohibición de la discriminación racial. El trato diferente que se dispensa en función de la nacionalidad o de la condición de extranjero se refiere esencialmente al acceso a puestos de trabajo relacionados con la soberanía del país, como la defensa nacional, la diplomacia y el poder judicial, que están reservados exclusivamente a los nacionales.

80. Se han adoptado algunas medidas positivas para favorecer el disfrute efectivo de los derechos por ciertas categorías de personas, como las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres y los niños, así como otros grupos vulnerables, como los pobres. Sin embargo, estas medidas no están orientadas a ningún grupo étnico específico.

<sup>51</sup> Notas explicativas de la Ley N° 47/2001, de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen castigos por los delitos de discriminación y sectarismo.

<sup>52</sup> Artículo 2 de la Ley N° 47/2001, de 18 de diciembre de 2001, por la que se establecen castigos por los delitos de discriminación y sectarismo.

<sup>53</sup> Artículos 7, 37, 38 de la Ley Orgánica N° 10/2013/01, de 11 de julio de 2013, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas, Boletín Oficial, número especial de 12 de julio de 2013.

## **B. Medidas para eliminar la discriminación y promover la igualdad (artículo 2)**

### **1. Marco jurídico y políticas generales**

81. Rwanda ha establecido un marco normativo para eliminar todas las formas de discriminación. En él se inscriben la Constitución, la legislación que castiga el divisionismo y el sectarismo, el Código Penal, la legislación sobre el terrorismo y otras leyes especiales, por ejemplo, la Ley de Protección de las Personas con Discapacidad, la Ley contra la Violencia por razón de Género, la Ley de los Derechos del Niño, la Ley Electoral y la Ley por la que se rigen los políticos y los partidos políticos. En el informe se dará información detallada sobre estas leyes. Rwanda ha ratificado efectivamente los principales instrumentos de derechos humanos y la mayoría de sus protocolos adicionales. También se han ratificado, o están en vías de ratificación, muchas otras convenciones internacionales y regionales de derechos humanos. Tras su ratificación, los tratados y convenciones se integran en el ordenamiento jurídico nacional. De conformidad con la Constitución (artículos 189 y 190), los tratados ratificados tienen precedencia con respecto a las leyes orgánicas y nacionales. Rwanda ha retirado todas las reservas con respecto a los tratados internacionales de derechos humanos. Se han formulado varias políticas para combatir la discriminación racial, como la política de reforma agraria, la política educacional, la política sanitaria, la política de educación de las niñas, la política de los derechos integrados de los niños, la política de protección social y los programas y las iniciativas de unidad y reconciliación.

### **2. Información específica y detallada sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas**

#### *Medidas adoptadas para no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial*

82. La igualdad entre las personas y la prohibición de todas las formas de discriminación forman parte de los principios enunciados en la Constitución. Asimismo, numerosos textos legislativos y normativos prohíben todas las formas de discriminación. Además, no están permitidos los partidos políticos o las asociaciones racistas (Constitución, artículos, 53, 54 y 55). El Código Penal considera crimen de lesa humanidad, pasible de una pena de prisión de 10 (diez) a 25 (veinticinco) años, toda persecución de una persona por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o cualquier otra forma de discriminación cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil debido a su origen nacional o étnico, ideas políticas o creencias religiosas<sup>54</sup>. Las prácticas del apartheid y otras prácticas inhumanas y degradantes basadas en la discriminación racial que den lugar a ultrajes contra la dignidad humana cometidas durante el conflicto armado y dirigidas contra personas o bienes protegidos en virtud de lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y sus Protocolos Adicionales I y II, de 8 de junio de 1977, se consideran crímenes de guerra y serán castigadas con pena de prisión de 10 (diez) a 15 (quince) años<sup>55</sup>. Asimismo, el Código Penal impone una pena de prisión cinco a siete años a todo aquel que cometa el delito de discriminación y prácticas sectarias.

83. A fin de reafirmar sus compromisos internacionales, Rwanda ha ratificado las siguientes convenciones que reconocen el derecho a la no discriminación: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y

<sup>54</sup> Artículo 120, párrafo 8 del Código Penal.

<sup>55</sup> Artículo 123, párrafo 12 del Código Penal.

de sus Familiares, aprobada el 18 de diciembre de 1990 y ratificada el 14 de junio de 2010; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado el 6 de octubre de 1999 en Nueva York y al que Rwanda se adhirió el 31 de agosto de 2009; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada el 10 de diciembre de 1984 en Nueva York y a la que Rwanda se adhirió el 15 de diciembre de 2008; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, aprobado el 15 de diciembre de 1989 en Nueva York y ratificado el 1 de octubre de 2008; la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York y a la que Rwanda se adhirió el 15 de diciembre de 2008; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York y al que Rwanda se adhirió el 15 de diciembre de 2008; el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, aprobado en La Haya el 25 de octubre de 1980; el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, aprobado el 29 de mayo de 1993 en La Haya y ratificado el 14 de junio de 2010; el Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Política del Empleo, aprobado el 9 de julio de 1964 y ratificado el 14 de junio de 2010, y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

84. Desde la presentación del último informe periódico, se han elaborado nuevas leyes para proteger a determinadas categorías de personas contra los actos de discriminación. Las principales leyes promulgadas son las siguientes: Ley N° 54/2011, de 14 de diciembre de 2011, relativa a los derechos y la protección del niño; Ley N° 59/2008 de 10 de septiembre de 2008, relativa a la prevención y castigo de la violencia por razón de género, en su versión modificada, y sus reglamentos posteriores, a saber, la Orden del Primer Ministro N° 001/03, de 11 de enero de 2012, por la que se determinan las modalidades en que las instituciones gubernamentales previenen la violencia y género y responden a ella; la Orden Ministerial N° 06, de 13 de julio de 2010, por la que se determina la lista de las peores formas de trabajo infantil y se destacan el carácter y las categorías de instituciones que no pueden emplear a niños y sus mecanismos de prevención; la Ley Orgánica N° 01/2012/OL, de 2 de mayo de 2012, que establece el nuevo Código Penal, la Ley N° 30/2013, de 24 de mayo de 2013, que establece el Código de Procedimiento Penal que protege los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad o en conflicto con la ley penal; el Código de Ética de la Judicatura, que obliga a los jueces a servir la causa de la justicia con fidelidad, integridad, objetividad e imparcialidad, sin ningún tipo de discriminación, en particular por motivos de raza, color, origen, grupo étnico, clan, sexo, opinión, religión o situación social<sup>56</sup>.

*Medidas adoptadas para no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial*

85. Algunas disposiciones dispersas en la legislación de Rwanda tienen pertinencia a este respecto. La Constitución de Rwanda, en su parte relativa a la constitución de partidos políticos, así como la Ley de Partidos Políticos, prohíben que dichos partidos se constituyan sobre la base de forma alguna de división que pueda dar lugar a discriminación<sup>57</sup>. Con ello se desalienta claramente cualquier tipo de apoyo que pueda ofrecerse sobre la base de la

<sup>56</sup> Artículo 12 de la Ley N° 09/2004, de 27 de abril de 2004, por la que se establece el Código de Ética de la Judicatura, Boletín Oficial N° 11, de 1 de junio de 2004.

<sup>57</sup> Véanse los artículos 52 a 58 de la Constitución de la República de Rwanda, Boletín Oficial de 4 de junio de 2003; Ley Orgánica N° 16/2003, de 27 de junio de 2003, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas, Boletín Oficial de 27 de junio de 2003, en particular su artículo 5.



discriminación o el divisionismo. La ley prevé además sanciones en caso de violación. Asimismo, las leyes relativas a otro tipo de organizaciones establecen que la constitución de una asociación no puede basarse en un objetivo ilícito, que vaya en contra de las leyes, el orden público o las buenas costumbres<sup>58</sup>. De ahí se desprende automáticamente la denegación imperativa del registro de toda organización (asociación, empresa comercial, cooperativa, etc.) que, explícita o implícitamente, tenga por objeto el racismo y la discriminación racial. Además, la recientemente aprobada Ley N° 04/2012, de 17 de febrero de 2012, que rige la organización y el funcionamiento de las ONG nacionales, establece que quien haya sido condenado por el delito de discriminación, sectarismo o ideología del genocidio no podrá ser representante jurídico de una organización no gubernamental nacional<sup>59</sup>.

*Medidas adoptadas para revisar las políticas gubernamentales y modificar las leyes con el fin de eliminar la discriminación racial*

86. Rwanda tiene una hoja de ruta bien elaborada (Visión 2020) que guía sus intervenciones hasta el año 2020. En ella se prevé el tipo de sociedad que aspira tener el país en 2020. Los planes son concretos y reorientan los esfuerzos del país hacia la eliminación de las barreras y la creación de una sociedad unida y económicamente estable. Son dignos de mención los planes a corto plazo, así como el documento de estrategia de reducción de la pobreza y la estrategia de desarrollo económico, que son en realidad fases de aplicación de Visión 2020.

87. Visión 2020 está estructurada principalmente en torno a los nueve pilares siguientes: el buen gobierno y el Estado capaz; el desarrollo de los recursos humanos y la economía basada en el conocimiento; el desarrollo liderado por el sector privado; el desarrollo de la infraestructura; la agricultura de alto valor productivo y orientada al mercado; la integración regional e internacional; la igualdad de género; los recursos naturales y el medio ambiente; y la ciencia, la tecnología en general y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Estos pilares tienen relación directa e indirecta con la eliminación de la discriminación racial.

88. Se han tomado medidas para eliminar la discriminación contra la mujer. La representación de la mujer en puestos decisorios coloca a Rwanda a la cabeza de los países con mayor participación de mujeres en el Parlamento (64%). Además, existe un marco normativo y jurídico que incorpora la dimensión de género en todos los niveles de los sectores socioeconómicos (política nacional de género, leyes que tienen en cuenta el género, como la Ley contra la Violencia por razón de Género, la Ley de Sucesiones, la Ley de Tierras, etc.). Se han iniciado programas que favorecen a los pobres y propician la participación de la mujer, como el programa *Girinka*, así como programas y proyectos orientados a la generalización de la perspectiva de género, como la Iniciativa de presupuestos que tienen en cuenta las cuestiones de género. Se ha logrado la movilización de las mujeres para que se alistén en las fuerzas de seguridad nacional y participen en operaciones de mantenimiento de la paz, en cumplimiento de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como por ejemplo en el Sudán (Darfur y Jartum), Sudán del Sur, Haití, Côte d'Ivoire, Guinea Bissau, Liberia, Malí y la República Centroafricana. Rwanda es el segundo país que más contribuye con agentes de policía del sexo femenino que integran fuerzas de mantenimiento de la paz en todo el mundo y el primero en África.

<sup>58</sup> Ley N° 04/2012, de 17 de febrero de 2012, que rige la organización y el funcionamiento de las ONG nacionales.

<sup>59</sup> Véase *supra*, artículo 8.

89. Existen distintas instituciones, como el Parlamento, la Junta de Gobernanza de Rwanda, la Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo, la Comisión Nacional de Desmovilización y Reintegración, así como organizaciones de la sociedad civil, como las iglesias, que desempeñan un papel fundamental en la sensibilización de la población rwandesa contra la discriminación. Las instituciones de investigación privadas también desempeñan una función clave en la lucha contra la discriminación en la sociedad rwandesa, sobre todo el "Institut Rwandais pour le Dialogue, la Paix et la Démocratie" y el Centro de Gestión de Conflictos de la Universidad Nacional de Rwanda. Un análisis descriptivo de datos del Barómetro de Reconciliación de Rwanda indica que la cohesión social se ha fortalecido notablemente tras el genocidio de 1994. También muestra un cambio positivo en las relaciones e interacciones entre los grupos, y una voluntad considerable de interactuar con personas de distintos grupos. Según los datos, esta predisposición (globalmente más del 92%) parece originarse en una mayor confianza en las personas de esos distintos grupos. El Barómetro de Reconciliación de Rwanda también indica que, contrariamente a la creencia popular, la fractura más profunda en la sociedad rwandesa de hoy no es étnica sino económica. El 30% de los rwandeses adultos respondieron que la grieta entre ricos y pobres es la principal fuente de división de la sociedad. Las respuestas indican que ha habido una evolución positiva (globalmente más del 80%) de las relaciones e interacciones entre los grupos étnicos, y del grado de confianza entre las comunidades enfrentadas durante el genocidio<sup>60</sup>.

90. Se ha establecido una serie de mejores prácticas para crear una identidad rwandesa mediante un enfoque participativo que incluye amplias consultas con el público y distintos interesados. Entre las iniciativas están los tribunales gacaca, los comités de conciliación (*Abunzi*), los contratos de desempeño (*Imihigo*), las *umuganda* (obras comunitarias), la *Itorero ry'Igihugu* (educación cívica nacional), el Programa Nacional de Empoderamiento Económico de los Pobres (*Ubudehe*) y el Programa Girinka, así como el seguro de salud comunitario (Mutuelle de Santé). Las iniciativas de cooperación mutua han subsanado en gran medida las diferencias entre los dos grupos, con el consiguiente fortalecimiento de la unidad y la reconciliación dentro de la comunidad. Entre estas iniciativas cabe citar el diálogo cordial entre las dos partes y el hecho de que la parte infractora haya pedido perdón. Gracias a ello, han mejorado la confianza y la convivencia.

91. Los proyectos y programas no van destinados a un grupo racial concreto, sino que están determinados por los recursos del Estado y el plan de desarrollo. En general, la mayor monetización de la economía, en particular en las zonas rurales, ha reducido la exclusión financiera, que viene decreciendo significativamente desde 2008. En ese año, el 52% de los adultos (es decir, mayores de 18 años) estaban excluidos de los servicios financieros, proporción que se había reducido al 28% para 2012. En 2008, el 21% de los adultos tenían acceso a instituciones financieras oficiales, cifra que había aumentado al 42% en 2012. Uno de los factores de la mayor inclusión fue el aumento de los productos bancarios ofrecidos por instituciones financieras oficiales no bancarias (como las cooperativas de ahorro y crédito *Umurenge* y las compañías de seguro)<sup>61</sup>.

92. La política del sector de la salud que se ha aplicado ha contribuido a la reducción de la pobreza no relacionada con los ingresos. Las tasas de mortalidad infantil y materna han disminuido. Los niños de las familias más pobres tienen menos probabilidades de cursar estudios secundarios que los de las familias más afluentes, pero la brecha se está cerrando. El acceso al agua potable limpia y al saneamiento ha aumentado en todas las provincias al

<sup>60</sup> Barómetro de Reconciliación de Rwanda, Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación, 2010.

<sup>61</sup> Finscope Rwanda, 2012.

71% y al 75% respectivamente. La electrificación se ha ampliado y abarcaba el 13% de las familias en 2012, en comparación con el 3% en 2006; siguen las obras para ampliar el número de familias comprendidas en la red, en especial en las zonas rurales.

93. El Gobierno garantiza por ley que en Rwanda todo niño tiene derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria durante los primeros 12 años de escolaridad básica (primaria y primer ciclo del secundario). Por consiguiente, la tasa general de abandono escolar disminuyó del 15,2% en 2008 al 10,9% en 2012 (del 14% en 2008 al 10,7% en 2012 en el caso de las niñas, y del 15,6% en 2008 al 11,2% in 2012 en el caso de los niños), mientras que la tasa de finalización de los estudios aumentó del 52,5% en 2008 al 72,7% en 2012, y la tasa de repetición de cursos disminuyó del 15,3% en 2008 al 12,7% en 2011. En el plan está previsto lo siguiente: aumento de la tasa de finalización de la enseñanza primaria del 52% en 2006 al 112% en 2015<sup>62</sup>; reducción de la tasa de abandono del 15% en 2006 al 5% en 2010 y el 2% en 2015; reducción de la tasa de repetición del 16% en 2006 al 8% en 2010 y al 3% en 2015; reducción de los dobles turnos de los maestros del 31% en 2004 al 6% en 2015; reducción de la relación alumnos/maestro del 70,1 en 2006 al 45,1 en 2015; y aumento de la tasa de matriculación bruta en la enseñanza secundaria básica del 24% en 2006 al 69% en 2015<sup>63</sup>. Según las estadísticas sobre educación, el plan está bien encaminado.

94. En general, el Gobierno identifica a las familias que no pueden sufragar los gastos escolares, como uniformes y material pedagógico, y se hace cargo de ellos. Existen distintas opciones de protección social, como estipendios escolares u otros planes de transferencia de efectivo, para los niños que por motivos económicos, sociales o culturales tienden a quedar fuera del sistema escolar (entre ellos, las niñas, los niños afectados por el VIH y el sida y otros niños vulnerables). El Ministerio de Finanzas supervisa la Junta de Seguridad Social de Rwanda, un fondo de prestaciones definidas obligatorio creado en 1962 que, entre otros servicios, ofrece a sus miembros pensiones de vejez y discapacidad y pensiones para los cónyuges supervivientes; dichas pensiones contribuyen a la supervivencia y desarrollo de los niños y las familias.

95. El Ministerio del Género y la Promoción de la Familia presta apoyo a los huérfanos y otros niños vulnerables, especialmente los que están en una situación más grave, mediante un conjunto mínimo de servicios en las esferas de la salud, la nutrición, la educación, el alojamiento, la protección y el apoyo psicológico. El Ministerio de Agricultura ofrece distintos programas que proporcionan o subvencionan bienes a las familias rurales. Entre ellos, cabe mencionar el plan "Una vaca por familia pobre" (*Girinka munyarwanda*) por el que se proporciona una vaca a las familias pobres con más de 0,7 hectáreas. Se han distribuido 172.778 vacas desde junio de 2013, cuando se inició el programa, que sigue vigente<sup>64</sup>. El programa también entrega pequeños animales (cabras y conejos) a las familias pobres con poca tierra, así como semillas y subvenciones para fertilizantes. El Ministerio de Agricultura también ha iniciado un vasto programa de obras públicas para luchar contra la erosión por el que se contrata a trabajadores a cambio de remuneración.

96. El Ministerio de Comercio e Industria supervisa las instituciones de microfinanciación establecidas en los distintos sectores (cooperativas de ahorro y crédito) junto al Ministerio de Finanzas y Planificación Económica y el Ministerio de Administración Local. Estas ayudan a las personas de las comunidades a comprender la

<sup>62</sup> La tasa de finalización supera el 100% debido a la gran cantidad de estudiantes que rebasan la edad escolar (7 a 13 años), lo que significa que la tasa de matriculación bruta también es superior al 100%.

<sup>63</sup> Ministerio de Educación (2008), Plan Estratégico de Educación 2008-2012, Kigali (Rwanda), julio de 2008, pág. 10.

<sup>64</sup> Informe Anual del Gobierno 2012/2013.

cultura del ahorro y también a tener acceso a préstamos que les permitan iniciar una actividad empresarial. Dentro de la estructura de gobierno descentralizada, las autoridades de distrito y de sector tienen importantes responsabilidades en la ejecución de los programas de protección social. Los distritos también son responsables de asegurar el acceso a los presupuestos del Gobierno central y de proporcionar a los sectores los recursos que precisan. Además, hay una serie de asociados para el desarrollo y actores no gubernamentales civiles que se ocupan activamente de la protección social. Algunos de ellos prestan asistencia directa y apoyo financiero al sector básico de la protección social, mientras que otros trabajan en otros sectores.

97. En virtud de la Ley N° 40/2010, de 25 de noviembre de 2010, se creó el Organismo de Vivienda de Rwanda encargado de promover el programa para proporcionar viviendas a personas o ayudarlas a que puedan construir sus propias viviendas, así como para colaborar con instituciones bancarias y financieras para tal fin. El Gobierno está firmemente decidido a apoyar el desarrollo controlado y la sostenibilidad de asentamientos humanos, tanto en zonas urbanas como rurales, que sean económicamente accesibles y socialmente integrados y en que se reconozcan los derechos de todas las personas, en particular, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza, así como los grupos vulnerables y desfavorecidos. Los programas del Gobierno, incluidos el programa *Bye Bye Nyakatsi* y las políticas de creación de aldeas, proporcionaron casas modernas a grupos vulnerables en 2011, como se ha indicado anteriormente.

98. La Campaña de la Familia es un evento anual celebrado en toda Rwanda para debatir cuestiones que afectan a todas las familias rwandesas y promover la consolidación de estas como fundamento sólido del desarrollo y la estabilidad nacionales. Entre los principales objetivos de la Campaña están el de prestar apoyo a los miembros de las familias para que mantengan la dignidad y el respeto de sí mismas mediante la búsqueda de soluciones a los problemas que las afectan; sensibilizar a las comunidades y actores del desarrollo para que realicen actividades que contribuyan al bienestar y la prosperidad de las familias; lograr que cada familia de Rwanda se fije objetivos mediante los contratos de desempeño de las familias (*Imihigo w'umuryango*) y que los miembros de la familia lleven a cabo sus planes de desarrollo personal a largo plazo; y mantener valores culturales positivos que permitan a la comunidad superar los desafíos que enfrentan las familias.

99. Se han tomado medidas para mejorar el acceso a los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales y para los grupos desfavorecidos y marginados. Para facilitar el acceso a esos servicios, el sistema nacional de salud está dividido en niveles que van del nacional al de aldea. El objetivo general es que toda la población tenga menos de una hora de trayecto a pie para llegar a un centro de salud. Se han publicado la carta de los derechos y responsabilidades del paciente, así como los indicadores y las directrices de atención al cliente en los centros de salud. También se ha elaborado la Carta del Cliente. La población en general se beneficia de los programas de salud, y los pacientes que no pueden pagar reciben los servicios gratuitamente.

100. Se han tomado otras medidas para mejorar el sistema de salud de Rwanda, a saber, la construcción y el equipamiento de centros de salud y hospitales para mejorar la accesibilidad geográfica; el aumento de la cantidad y calidad de profesionales de la salud calificados (incluidas las parteras); la construcción y el equipamiento de maternidades en los centros de salud y hospitales; los servicios de obstetricia y atención neonatal de urgencia, básicos en los centros de salud e integrados en los hospitales de distrito; la sensibilización de las mujeres embarazadas y las familias para que los partos tengan lugar en los centros de salud (que aumentaron del 30% en 2005 al 45% en 2008 y al 69% en 2010, según datos de la Encuesta Demográfica y de Salud); el seguro médico comunitario que tiene en cuenta las barreras financieras; el transporte de emergencia (provisión de ambulancias a los hospitales de distrito); la atención prenatal (preferentemente cuatro

visitas); los trabajadores de la salud comunitarios para el seguimiento de las mujeres embarazadas en las comunidades, y las auditorías sobre las muertes derivadas de la maternidad.

*Medidas adoptadas para promover, cuando corresponda, las ONG e instituciones que combaten la discriminación racial y fomentan el entendimiento mutuo*

101. Si bien el Gobierno no funda directamente asociaciones de derechos humanos o de lucha contra la discriminación, las organizaciones de derechos humanos privadas (internacionales y nacionales) se han beneficiado enormemente del marco general de Rwanda. Los documentos para la ejecución de sus actividades se tramitan con la mayor celeridad posible una vez cumplidos los requisitos. Entre las organizaciones de derechos humanos en activo dignas de mención se encuentran el Colectivo de Ligas y Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos en Rwanda, la Liga a Favor de los Derechos Humanos en la Región de los Grandes Lagos, IBUKA y sus afiliados, el Foro de Asistencia Jurídica (con 31 miembros que son ONG), el colectivo "PROFEMMES Twese hamwe" y otras organizaciones internacionales. Todas ellas no sólo han complementado el trabajo constante del Gobierno en pos de los derechos humanos, sino que también se han convertido en asociados permanentes en la lucha contra las violaciones de dichos derechos. Se ha creado un foro consultivo para las ONG nacionales como iniciativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de fortalecer la capacidad para mantener asociaciones con los actores de la sociedad civil. El foro, que se reúne dos veces por año, ha logrado fomentar la participación de la Comisión y los actores de la sociedad civil a fin de facilitar la sinergia en lo que respecta a la educación en materia de derechos humanos.

### **3. Institución nacional de derechos humanos creada de conformidad con los principios de París**

102. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es una institución constitucional independiente establecida de conformidad con el artículo 177 de la Constitución de la República de Rwanda, en su versión modificada. Asimismo, la Ley N° 30/2007 de 6 de julio de 2007, que rige su organización y funcionamiento, hace hincapié en su independencia y determina el mandato de la Comisión. Esta ley ha sido revisada por la Ley N° 19/2013, de 25 de marzo de 2013, que ha reforzado su independencia. La Comisión es miembro del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, y ha sido acreditada por este como institución de la categoría "A"<sup>65</sup>, lo que significa que cumple plenamente lo establecido en los Principios de París. Aunque está financiada fundamentalmente con cargo al presupuesto ordinario del Gobierno, la Comisión goza de plena autonomía administrativa y financiera con respecto a la ejecución de su presupuesto.

103. Además, la independencia de la Comisión con respecto al Poder Ejecutivo queda de manifiesto por el hecho de que cumple su misión de promover y proteger los derechos humanos sin ninguna influencia, orden o instrucciones del Gobierno. De hecho, la Comisión presenta su informe al Parlamento y no al Gobierno. El Parlamento, basándose en los casos de violación de los derechos humanos indicados en los informes de Comisión, supervisa las acciones del Gobierno. Además, para cumplir su misión con independencia, los comisionados gozan de inmunidad: "los comisionados no serán procesados ante los tribunales por las opiniones que hayan expresado o publicado en razón de sus responsabilidades. Los comisionados no podrán ser objeto de detención provisional de

<sup>65</sup> Véase la Situación de las Instituciones Nacionales en [http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NHRI/Chart\\_Status\\_NIs.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NHRI/Chart_Status_NIs.pdf).

conformidad con el artículo 14 de la Ley mencionada". Asimismo, el hecho de que la Comisión tenga autonomía en la contratación de su personal demuestra su independencia.

#### **4. Medidas adoptadas en las esferas social, económica y cultural y otras esferas para asegurar el adecuado desarrollo y protección de ciertos grupos raciales**

104. El artículo 14 de la Constitución de Rwanda, en su forma enmendada hasta la fecha, dispone que "el Estado, en la medida de sus posibilidades, adoptará medidas de carácter especial a favor del bienestar de los supervivientes a los que sumió en la miseria el genocidio contra los tutsis que se cometió en Rwanda del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1994, las personas con discapacidad, los indigentes, los ancianos y otros grupos vulnerables". Esta disposición, en conjunto, conlleva la obligación del Gobierno de intervenir para hacer efectivos los derechos socioeconómicos. Además, en 1997 el Gobierno de Rwanda creó un Fondo Público para los Supervivientes del Genocidio (Fonds d'Assistance aux Rescapés de Genocide-FARG), que asiste a dichos supervivientes, brindando apoyo financiero sobre todo a los niños escolarizados y a la construcción de viviendas para las personas vulnerables. El artículo 14 de la Constitución de Rwanda, en su forma enmendada hasta la fecha, ofrece protección especial a las personas con discapacidad. De hecho, cuentan con representación en el Parlamento, al igual que los jóvenes y las mujeres. La política nacional de empleo también da prioridad a estrategias para fomentar el empleo y generar oportunidades laborales para las personas con discapacidad. Ante todo, cabe señalar que se aprobó una ley sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la orden para su aplicación; la ley protege un amplio abanico de derechos, desde el derecho a la educación, la salud y el empleo hasta el acceso a la infraestructura<sup>66</sup>.

### **C. Condena de la segregación racial y el apartheid (artículo 3)**

105. Rwanda es parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, ratificada el 23 de enero de 1981<sup>67</sup>. Las prácticas del apartheid y demás prácticas inhumanas y degradantes, basadas en la discriminación racial, que entrañen un ultraje contra la dignidad personal están condenadas en el artículo 123, párrafo 12, y son castigadas en virtud del artículo 125, párrafo 2, del Código Penal, como se menciona anteriormente.

106. Rwanda también otorga protección especial a los no nacionales. Para tal fin, creó el Ministerio de Gestión de Desastres y Cuestiones relativas a los Refugiados a fin de contar con una política realmente proactiva y un mecanismo adecuado para tratar las cuestiones relativas a los refugiados rwandeses y extranjeros con respecto a la legislación de Rwanda y los tratados internacionales pertinentes ratificados que permitan desarrollar una estrategia amplia de respuesta rápida. Los no nacionales pueden clasificarse en dos categorías, inmigrantes y refugiados, que gozan de una condición distinta. Los refugiados están amparados por la legislación nacional rwandesa y por los instrumentos internacionales. Todas las personas cuya condición de refugiado esté reconocida en Rwanda tienen los derechos y las libertades consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los refugiados y ratificados por el país, en particular, el derecho al trato no discriminatorio, la libertad de religión reconocida por la legislación, el derecho a la

<sup>66</sup> Ley N° 01/2007, de 20 de enero de 2007, relativa a la protección de las personas con discapacidad en general, Boletín Oficial, número especial de 21 de mayo de 2007 y Orden Ministerial N° 03/2009, de 27 de julio de 2009.

<sup>67</sup> Arrêté Présidentiel N° 430/16, de 10 de noviembre de 1986. Boletín Oficial N° 23, de 1 de diciembre de 1986, pág. 806.

propiedad privada, el derecho a fundar asociaciones de índole no política, el derecho a incoar un procedimiento judicial y a ser representado en un juicio, el derecho al empleo, el derecho al alojamiento (vivienda), el derecho a la asistencia y protección de la administración, y el derecho a la libertad de circulación en virtud de la legislación<sup>68</sup>.

107. El artículo 42 de la Constitución, en su forma enmendada hasta la fecha, dispone que "todos los extranjeros que residan legalmente en la República de Rwanda gozarán de plenitud de derechos, con excepción de aquéllos reservados a los nacionales según determine la presente Constitución y otras leyes", de lo cual se infiere que los extranjeros sólo ven restringidos algunos derechos políticos, como el derecho a votar o el derecho a presentarse como candidato a las elecciones. El nuevo Código del Trabajo prevé que, aparte de las cuestiones relacionadas con los permisos de trabajo de los extranjeros que trabajan en Rwanda, determinadas por la legislación en materia de inmigración o emigración, el contrato de trabajo de los extranjeros en Rwanda deberá regirse por la legislación nacional del trabajo y tendrá que constar por escrito<sup>69</sup>. Según el EICV 3, la tasa de migración asciende al 10,7%<sup>70</sup>. No se discrimina a los no ciudadanos en Rwanda.

108. En particular, el Protocolo relativo al Mercado Común de la Comunidad del África Oriental establece principios tales como la no discriminación fundada en la nacionalidad respecto de ciudadanos de otros Estados miembros, la eliminación de las restricciones a la circulación de los trabajadores, la armonización de políticas, programas, legislación en materia de trabajo y servicios sociales, la prestación de servicios de seguridad social y el establecimiento de normas y medidas comunes de asociación para los trabajadores y los empleadores, la creación de centros de promoción del empleo y, en resumen, la adopción de una política común de empleo<sup>71</sup>.

## **D. Medidas adoptadas para prohibir la incitación al odio racial (artículo 4)**

### **Medidas legislativas, judiciales y administrativas**

#### *Medidas orientadas a erradicar y castigar toda incitación o actos de incitación a la discriminación racial*

109. La Constitución de Rwanda reconoce y respeta los valores y principios consagrados en la Declaración de Durban y todos los instrumentos internacionales que prohíben la discriminación racial que Rwanda ha firmado y ratificado, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. A pesar de que estos instrumentos internacionales eran vinculantes para Rwanda desde hacía mucho tiempo, el país vivió el genocidio y las masacres de 1994. Así pues, el artículo 9 de la Constitución de 2003 establece que "El Estado de Rwanda se compromete a adherirse a los siguientes principios fundamentales y a promover y hacer valer su respeto: la lucha contra la ideología genocida y todas sus manifestaciones; la erradicación de las divisiones étnicas, regionales y de otra índole y la promoción de la unidad nacional; la distribución justa del poder; la creación de un Estado en el que impere el estado de derecho, que esté dirigido por un gobierno democrático pluralista y donde todos los rwandeses sean iguales y se respete la

<sup>68</sup> Véase Ley N° 34/2001, de 5 de julio de 2001, relativa a los refugiados. Boletín Oficial N° 24 *ter*, de 15 de diciembre de 2001.

<sup>69</sup> Ley N° 13/2009, de 27 de mayo de 2009, relativa al Código de Trabajo en Rwanda; se hace referencia al artículo 18 de la Ley.

<sup>70</sup> EICV 3 – Informe Temático sobre la Actividad Económica, Instituto Nacional de Estadística de Rwanda, 2012.

<sup>71</sup> Artículos 12, 13 del Protocolo sobre Libre Circulación de los Trabajadores.

igualdad de género (garantizado esto último mediante la concesión de un mínimo del 30% de los puestos en los órganos de adopción de decisiones a mujeres); la consolidación de un Estado comprometido con la promoción del bienestar social y el establecimiento de mecanismos adecuados que garanticen la justicia social; y la búsqueda constante de soluciones a través del diálogo y el consenso".

110. Además, la Constitución de Rwanda hace hincapié expresamente en la igualdad y la no discriminación y protege estos principios. Señala con claridad, en su artículo 11, párrafo 1, que "todos los rwandeses nacen y permanecen libres e iguales en derechos y obligaciones"<sup>72</sup>. Además, en el párrafo 2 del mismo artículo se establece que "la discriminación basada, entre otras cosas, en el origen étnico, la tribu, el clan, el color, el sexo, la región de procedencia, el origen social, la religión o el credo, la opinión, la situación económica, la cultura, el idioma, la condición social, la discapacidad física o mental o cualquier otra forma de discriminación está prohibida y penada por la ley"<sup>73</sup>.

111. El Código Penal tiene disposiciones legales sólidas para reprimir enérgicamente toda forma de discriminación causada a una persona o a un grupo de personas. Toda persona que cometa el delito de ideología genocida y otros delitos conexos será castigado con una pena de prisión de entre cinco y nueve años y una multa de entre 100.000 y 1.000.000 FR. Toda persona que cometa el delito de discriminación y prácticas sectarias será castigado con pena de prisión de entre cinco y siete años y una multa de entre 100.000 y 1.000.000 FR<sup>74</sup>.

112. Los artículos 1, 7 y 8 de la Ley relativa a la discriminación y el sectarismo condenan y castigan la incitación a la discriminación y la propaganda. Toda persona que planifica o ayuda a otra a planificar un plan para discriminar o sembrar el sectarismo es pasible de las penas establecidas en el Código Penal. Todo aquel que divulgue un discurso, escrito, fotografías, imágenes o símbolos de cualquier tipo, en la radio, la televisión o en una reunión o lugar público, con el fin de discriminar a personas o sembrar el sectarismo entre ellas también será castigado con las penas previstas en el Código Penal (pena de prisión de siete años y multa de 100.000 FR)<sup>75</sup>. Con arreglo a la Ley relativa a la discriminación y el sectarismo, se entiende por discriminación toda alocución, escrito o acción que, por razón de la etnia, la región o el país de origen, el color de la piel, las características físicas, el sexo, el idioma, la religión o las ideas, tenga por finalidad privar de algo a una persona o grupo de personas, y se entiende por sectarismo la utilización de cualquier alocución, declaración escrita o acción que cree divisiones o pueda generar conflictos entre las personas o que provoque un levantamiento que pueda degenerar en enfrentamientos entre las personas fundados en la discriminación<sup>76</sup>.

113. La misma ley sanciona a los funcionarios o antiguos funcionarios de la administración pública, o los oficiales de un partido político, del sector privado o de una organización no gubernamental, y a las asociaciones, los partidos políticos u organizaciones sin fines de lucro a los que se haya declarado culpables de discriminación con una suspensión de una duración comprendida entre seis meses y un año. En función de la gravedad de las consecuencias que tenga para la población ese acto discriminatorio, el Tribunal podrá duplicar la pena u ordenar la disolución de la asociación, el partido político

<sup>72</sup> Véase la Constitución de la República de Rwanda, Boletín Oficial de 4 de junio de 2003, art. 11, párr. 1.

<sup>73</sup> *Ibid.*, párr. 2.

<sup>74</sup> Artículo 135 del Código Penal.

<sup>75</sup> Artículo 136 del Código Penal.

<sup>76</sup> Artículo 1 de la Ley N° 47/2001 relativa a la prevención, la represión y el castigo de los delitos de discriminación y sectarismo.



o la organización sin fines de lucro en cuestión con arreglo a lo dispuesto en la ley que rige la disolución de asociaciones, partidos políticos y organizaciones sin fines de lucro.

114. Habida cuenta de la necesidad de combatir las futuras tentativas de discriminación, se aprobó en 2003 la Ley por la que se reprime el delito de Genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. La Ley define el delito de genocidio como los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, regional, étnico, racial o religioso, ya sea en tiempo de paz o en tiempo de guerra<sup>77</sup>. Las disposiciones legislativas sobre la lucha contra la corrupción y otros actos conexos, como el nepotismo, también están vinculadas con la discriminación. La legislación penal rwandesa se ha visto enriquecida con la enmienda y aprobación de una nueva Ley contra la Corrupción con el objeto de tipificar esos actos<sup>78</sup>. Se han desalentado de esta manera los actos de corrupción relacionados con la discriminación, que son sancionados por la Ley. Además, la Ley establece la responsabilidad legal de las entidades públicas y privadas en caso de corrupción y otros actos conexos<sup>79</sup>. El propósito de estas leyes es disuadir a las personas de cometer actos de cualquier tipo de discriminación o de incitación a la discriminación, ya sea en el sector público o privado.

*Medidas para condenar públicamente toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de un grupo de personas*

115. Rwanda vivió el genocidio de los tutsis en 1994. Para erradicar esas prácticas discriminatorias y actos de genocidio, Rwanda no tolera ninguna teoría de superioridad de un grupo de personas. Por ello, realiza una tarea de prevención de la propaganda y las organizaciones que se inspiran en teorías de superioridad racial. El artículo 33 de la Constitución condena toda propaganda basada en la discriminación al establecer que "la propaganda de la discriminación étnica, regional, racial y de cualquier otra forma de divisionismo será castigada con arreglo a la ley". En Rwanda, se utilizó el criterio étnico para manipulaciones políticas antes de 1994. La Constitución (arts. 9 y 54) y la Ley Orgánica por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas (arts. 7, 22 y 37 a 40) no permiten las organizaciones políticas constituidas sobre la base de cualquier forma de división o actividades que puedan dar lugar a la discriminación<sup>80</sup>. Esta disposición desalienta cualquier tipo de apoyo que pueda ofrecerse sobre la base de la discriminación. Asimismo, se prohíben y castigan los actos que puedan conducir a conflictos o promover la discriminación<sup>81</sup>. Las leyes que rigen la constitución y organización de asociaciones establecen que estas no pueden fundarse en un objetivo ilícito que contravenga la legislación, el orden público o las buenas costumbres<sup>82</sup>.

116. Es un hecho conocido que los medios desempeñaron un papel negativo de incitación al odio, la violencia y la discriminación que llevaron al genocidio contra los tutsis en 1994. El Código Penal establece penas para quienes cometan un delito de prensa con la intención

<sup>77</sup> Ley N° 33 bis /2003 por la que se reprime el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, Boletín Oficial de 1 de noviembre de 2003.

<sup>78</sup> Ley N° 23/ 2003, de 7 de agosto de 2003, por la que se Castiga la Corrupción y Otros Delitos Conexos.

<sup>79</sup> Véase la Ley mencionada anteriormente.

<sup>80</sup> Véanse los artículos 9 y 54 de la Constitución y los artículos 7, 22 y 37 a 40 of Ley Orgánica N° 10/2013/01, de 11 de julio de 2013, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas.

<sup>81</sup> Véanse los artículos 52 a 58 de la Constitución de la República de Rwanda, en su versión modificada hasta la fecha.

<sup>82</sup> Ley N° 04/2012, de 17 de febrero de 2012, que rige la organización y el funcionamiento de las ONG nacionales; Ley N° 07/2010 de 27 de abril 2009 que modifica y complementa la Ley relativa a las Empresas. Véase también la Ley de Cooperativas.

de socavar el orden público y la integridad territorial y para quienes inciten a un tercero a cometer un delito de prensa. La persona que incite a otra a cometer dicho delito se considerará cómplice, independientemente de que la incitación tenga efecto o sea seguida de un intento, y se aplicará a dicha persona la pena establecida. Quien cometiere un delito de prensa con la intención de socavar el orden público o la integridad territorial será castigado con una pena de prisión de entre cinco y diez años y una multa de 1 millón a 5 millones de francos rwandeses<sup>83</sup>. También se establece que las organizaciones políticas tendrán el derecho de crear sus propios medios de comunicación y de difundir sus publicaciones de conformidad con las leyes y los reglamentos existentes. Sin embargo, se prohíbe a los medios la difusión de información de tipo difamatorio o tendiente al divisionismo susceptible de socavar la seguridad nacional, la integridad territorial y la unidad nacional<sup>84</sup>.

*Medidas adoptadas para evitar que las autoridades públicas inciten a la discriminación racial*

117. El Código Penal prohíbe a las autoridades públicas incitar a la discriminación racial o promoverla. Toda persona encargada de un servicio público o privado de interés general que tome una decisión basada en el favoritismo, la amistad, el odio o el nepotismo en relación con la persona que ha solicitado el servicio será pasible de una pena de prisión de uno a tres años y una multa de entre 500.000 y 2.000.000 FR<sup>85</sup>.

118. La Ley contra la discriminación y el sectarismo sanciona a todos los culpables de los delitos mencionados en su artículo 3. Cuando el autor del delito de discriminación o de sectarismo ocupe o haya ocupado un cargo en la administración, o lo ocupe en un partido político, en el sector privado o en una ONG, se impondrán penas severas dado que se considera que el cargo que ocupe o haya ocupado el autor del delito constituye una circunstancia agravante. Además, el artículo 5 prohíbe los partidos políticos constituidos sobre la base de un grupo étnico, raza, tribu, clan, ascendencia, región, sexo, religión u otros factores que pudieran generar discriminación o divisionismo<sup>86</sup>. Sin duda, esas limitaciones alertan a las instituciones del peligro de la irresponsabilidad y de las conductas indebidas que, con toda probabilidad, equivaldrían a un acto de discriminación.

## **E. Medidas adoptadas para promover la igualdad en el goce de los derechos y las libertades (artículo 5)**

### **Información proporcionada en relación con los distintos derechos**

#### *Derecho a la igualdad de trato*

119. La información que figura en los informes periódicos 13º a 17º sigue siendo válida. Los párrafos siguientes contienen la información adicional y los cambios ocurridos desde el último informe.

120. La Constitución garantiza a todas las personas que viven en Rwanda igual protección ante la ley. Todos tienen derecho a que su causa sea examinada por un tribunal

<sup>83</sup> Artículos 703 y 704 del Código Penal.

<sup>84</sup> Artículo 22 de la Ley Orgánica N° 10/2013/01, de 11 de julio de 2013, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas.

<sup>85</sup> Artículo 647 del Código Penal.

<sup>86</sup> La Ley Orgánica N° 19/2007, de 4 de mayo de 2007, que enmienda y complementa la Ley Orgánica N° 16/2003, de 27 de junio de 2003, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas, Boletín Oficial N° 11, de 1 de junio de 2007.

independiente e imparcial. Asimismo, se considerará inocente a todo acusado hasta que se demuestre su culpabilidad. Estos principios se aplican tanto a los nacionales como a los extranjeros que vivan en el territorio, sin distinción de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Se aplican también en el caso de terrorismo. El procedimiento exige a los demandantes extranjeros que acuden a la justicia el pago de una fianza denominada *exceptio juridicatum solvi* (fianza pagada por un extranjero como garantía en un procedimiento judicial)<sup>87</sup> cuya cuantía fija el juez para asegurar el pago de daños y perjuicios en caso de sentencia condenatoria. La fianza solo se paga si se exige al demandado *in limine litis* (es decir, al principio del procedimiento).

121. Rwanda tiene una ley de lucha contra el terrorismo, a saber, la Ley N° 45/2008, de 9 de septiembre de 2008. Sus disposiciones no prevén ninguna medida discriminatoria y se aplican a todas las personas sin distinción. En caso de emergencia debida al terrorismo, el oficial de policía o cualquier otra persona autorizada podrá detener sin garantías a una persona con respecto a la cual existan razones claras para sospechar que ha cometido o intenta cometer un acto de terrorismo, y la entregará a la comisaría de policía más próxima dentro del plazo máximo de 48 horas. También podrá ingresar en todos los edificios en que viva el sospechoso y hacer los registros correspondientes, debiendo ser notificadas las autoridades policiales en un plazo no superior a las 48 horas. La orden de detención emitida por el agente de seguridad no excederá las 72 horas. Todos los derechos reconocidos a los detenidos se aplican en caso de terrorismo.

122. El derecho a la defensa, incluido el derecho a elegir libremente defensor, también está garantizado en todos los tribunales. En la práctica, tanto en el plano judicial como en el administrativo, no se impone restricción alguna y todas las investigaciones se tratan con igualdad. Toda persona que considere que se han vulnerado sus derechos puede recurrir al juez, al Defensor del Pueblo, a la autoridad administrativa responsable de la decisión que lo perjudique o a cualquier otra autoridad competente en materia judicial. Las condiciones para recurrir a esas autoridades son prácticamente las mismas, con pequeñas diferencias.

123. Los criterios de competencia de los distintos tribunales del país están establecidos por ley y son los mismos que los de otros países de tradición jurídica latina. La nacionalidad y la raza no son factores determinantes del acceso a la justicia en Rwanda. Todas las personas que viven en Rwanda tienen igualmente la posibilidad de interponer ante los tribunales administrativos un recurso por abuso de autoridad a fin de obtener la anulación de los actos administrativos ilegales que las perjudiquen. Tiene también la posibilidad de interponer ante estos tribunales un recurso contencioso para obtener reparación por los daños y perjuicios derivados del acto administrativo.

124. En materia penal, toda persona que sea víctima de un delito puede presentar una denuncia simple ante la policía o la fiscalía o constituirse en parte civil ante el juez de instrucción. La denuncia podrá dar lugar a la condena penal del autor del delito y, en su caso, al pago de una indemnización por los daños sufridos.

*Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad física*

125. No existen casos documentados de discriminación racial en relación con la seguridad personal en Rwanda además del genocidio contra los tutsis. Por lo tanto, no se han adoptado medidas específicas para proteger a un grupo racial determinado. Las medidas adoptadas son de carácter general, en el marco de la política de seguridad nacional

<sup>87</sup> Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

para la protección del conjunto de la población que reside en Rwanda. Sin embargo, se ha realizado una labor específica en la esfera del género y la protección del niño.

126. La Policía Nacional cuenta con una dependencia de vigilancia de la violencia por razón de género que se ocupa de la protección de la mujer y el niño. Tiene oficiales especializados y oficinas (salas de entrevistas) para atender a los niños que han sido testigos o víctimas de actos de violencia. La policía también creó una línea de asistencia telefónica y servicios en línea para denunciar casos de abuso y violencia de niños. En el Ministerio Público Nacional se creó una dependencia especial para el seguimiento y enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia por razón de género y una dependencia para la protección de las víctimas y los testigos en general, que cuenta con una línea directa gratuita.

127. El Gobierno adoptó la decisión de enjuiciar los casos de violencia por razón de género en los distritos en que se cometen los delitos. Los tribunales han recibido instrucciones del Tribunal Supremo para dar prioridad a los casos de este tipo de violencia, lo que significa que los autores de esos casos serán apresados y castigados. En julio de 2011 el Gabinete aprobó una política y un plan estratégico contra la violencia por razón de género. En ese año se crearon módulos de formación estándar sobre el género y la violencia sexista con fines de capacitación de los profesionales y el público en general. La Orden del Primer Ministro N° 001/03, de 11 de enero de 2012, que determina las modalidades en que las instituciones gubernamentales previenen la violencia de género y responden ante ella, establece que las investigaciones sobre los casos de este tipo deben ser aceleradas y que debe haber una presentación judicial de los casos a la autoridad investigadora.

128. Se crearon comités sobre la violencia por razón del género desde el nivel central hasta las aldeas (*Umudugudu*), con el objetivo de velar por la aplicación de las leyes, políticas y estrategias destinadas a prevenir y erradicar dicha violencia. Actualmente existen distintas iniciativas comunitarias de lucha contra la violencia sexual y doméstica, entre otras, un programa de policía de proximidad *inzego z'impuruza* (denunciantes), que está integrada por todas las personas que vigilan las cuestiones relacionadas con el género y proporciona información a diario. Cabe mencionar también *Akagoroba k'ababyeyi* (reuniones vespertinas para padres), un foro que reúne a todos los padres de la aldea por la tarde para debatir cuestiones sociales y de salud, incluida la violencia de que pueden ser objeto mujeres y niños. Se llevaron a cabo otras iniciativas, especialmente la creación de "clubes sobre el género" en todas las escuelas (primarias, secundarias e instituciones de enseñanza superior), y en instituciones públicas y privadas.

129. En julio de 2009, el Gobierno de Rwanda creó el "ISANGE One Stop Centre" (centro de atención integrada ISANGE), que significa "siéntete bienvenido", para recibir, albergar, atender y tratar a supervivientes de la violencia por razón del género. Hasta ahora funcionan seis centros que prestan toda la gama de servicios, pero la gestión clínica de los casos de violencia por razón de género tiene lugar en todos los hospitales de distrito, mientras que las autoridades policiales y de otro tipo colaboran para ofrecer todos los servicios necesarios. Los centros ofrecen servicios integrales gratuitos a los supervivientes de la violencia de género. A fines de diciembre de 2012, se habían denunciado 5.327 casos de violencia sexual en el año: se realizaron 1.672 intervenciones en casos de violencia física, 1.578 en casos de violencia emocional, y 2.054 intervenciones médicas. Las estadísticas de la Policía Nacional de Rwanda sobre la violación en el período 2009-2010 muestran que la mayoría de las víctimas son niñas menores de 14 años (43%) y el 71% son niñas menores de 18 años<sup>88</sup>. El 14% de las víctimas de violación son niños menores de 18

<sup>88</sup> Estadísticas de la policía comunicadas en la publicación *Stop Violence Against Children Conference Book*, octubre de 2011.

años y el 3% son menores de 14 años. Datos más recientes confirman tendencias similares. En general, el 92% de las víctimas de violencia sexual son mujeres y la gran mayoría (65%) de ellas son niñas menores de 18 años. Solo el 4% de los casos denunciados de violencia sexual son varones<sup>89</sup>.

130. El centro mantiene una línea directa gratuita para pedir ayuda, ofrece protección frente a nuevos actos de violencia, investiga los delitos, presta atención y apoyo médico y psicosocial, y reúne pruebas forenses. Asimismo, utiliza un enfoque multidisciplinario innovador para tratar los casos de violencia por motivos de género: en el mismo lugar los supervivientes reciben atención médica y psicosocial (incluida la prevención de trastornos postraumáticos, el suministro de anticonceptivos de emergencia, y la prevención de infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados), así como asistencia jurídica. Desde entonces se han creado otros cuatro centros de atención integrada en el Hospital de Policía de Kacyiru (Gasabo), el hospital de Gihundwe (Rusizi), el hospital de Gisenyi (Rubavu) y el hospital de Nyagatare (Nyagatare). Se está evaluando la posibilidad de crear dos centros más en Ruhengeri (Musanze) y Kibungo (Ngoma). Además del centro de Kacyiru, funcionan otros cinco establecimientos en Gisenyi, Gihundwe, Nyagatare, Ruhengeri y Kibungo. En diciembre de 2013 se finalizó la evaluación de la creación de otros diez centros (Byumba, Rwamagana, Ruhango, Kinihira, Kibuye, Bushenge, Kabgayi, Munini, Nyamata y Nemba). Entretanto, se ha proporcionado formación a 200 profesionales de la salud de hospitales de distrito sobre la gestión clínica de los casos de violencia por razón de género y se ha iniciado la formación de trabajadores de la salud comunitarios a fin de crear conciencia en las comunidades sobre las cuestiones relacionadas con este tipo de violencia.

131. Está prevista la ampliación de los centros de atención integrada y la construcción de un moderno laboratorio forense con capacidad para hacer pruebas de ADN. Además, hay planes para perfeccionar las calificaciones del personal médico, que incluye la formación forense de enfermeros dentro y fuera del país<sup>90</sup>. Rwanda ganó el Premio de Servicio Público de las Naciones Unidas por sus esfuerzos en la lucha contra la violencia por razón de género.

132. No hay en la legislación de Rwanda ninguna disposición discriminatoria en relación con los niños, y el Gobierno de Rwanda se está esforzando para que los niños no sean discriminados. Para aplicar efectivamente las disposiciones de la Constitución, el artículo 4 de la Ley N° 54/2011, de 14 de diciembre de 2012, relativa a los derechos y la protección del niño establece que "los niños son iguales al nacer y tienen derecho al goce de los derechos y las libertades que reconoce y garantiza la ley; se les otorgará la protección que requiere su condición de niños sin ningún tipo de discriminación. Sin embargo, la adopción de medidas positivas en favor de grupos de niños desfavorecidos a fin de mitigar o eliminar las condiciones que dan origen a la desigualdad en sus condiciones de vida, o contribuyen a perpetuarlas, no se considerará una forma de discriminación". El artículo 5 de la misma ley establece lo siguiente: "Está prohibida la discriminación de los niños por motivo de las condiciones de nacimiento. Quedan prohibidos los términos como "legítimo", "ilegítimo" o "natural", así como cualquier otra forma de discriminación de los niños por razón de las circunstancias en que nacieron. No se podrá hacer constar en el registro civil las condiciones del nacimiento de los niños". Han mejorado el registro y la entrega de documentación sobre el estado civil en los campamentos de refugiados. Todos los niños menores de 12 meses están inscritos y todas las personas que precisan protección tienen certificados de nacimiento emitidos por las autoridades locales.

<sup>89</sup> Informe sobre la violencia por razón del género, Ministerio de Salud, 2013.

<sup>90</sup> Ídem.

133. El artículo 54 de la misma ley establece que "Los niños con discapacidad física o mental tendrán derecho a una protección especial del Gobierno y gozarán de todos los derechos reconocidos a los niños sin discriminación de ningún tipo en relación con su estado o con cualquier otra situación que pudiera resultar de dicho estado". Esta ley previene todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales. Su artículo 25 establece que durante la educación, el castigo no debe consistir en traumatizar al niño o a la niña, sino que debe imponerse con humanidad y dignidad. El Ministerio del Género y la Protección de la Familia no escatimó esfuerzos en sensibilizar a la población utilizando los medios de comunicación, RapidSMS y folletos en su lucha contra el castigo corporal de niños. El artículo 218 de la Ley Orgánica N° 01/2012/OL, de 2 de mayo de 2012, por la que se aprueba el Código Penal, establece sanciones para quienes causan graves sufrimientos a un niño, lo hostigan o le imponen castigos severos.

134. Un comité consultivo sobre el trabajo infantil integrado por representantes de los ministerios sociales y los sindicatos se reúne cada tres meses para evaluar la situación. Se ha creado el Comité Nacional de Asesoramiento sobre el Trabajo Infantil, integrado por distintos ministerios gubernamentales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Policía Nacional de Rwanda, sindicatos y ONG, que se reúne regularmente para ofrecer orientación y asistencia técnica al Gobierno sobre cuestiones relativas al trabajo infantil. Se han aprobado la Política Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil y su Plan Estratégico.

135. En los últimos años ha mejorado la protección de los niños privados de un entorno familiar. El artículo 24 de la Ley N° 54/2011, de 14 de diciembre de 2011, relativa a la protección de los derechos del niño establece que cada niño tiene el derecho, desde el momento en que nace, a tener una familia con quien viva, crezca y se desarrolle, y que asegure la protección y el afecto necesarios para su pleno desarrollo. Los niños que temporalmente o de manera definitiva estén privados de la familia en que han nacido tendrán derecho a que la autoridad competente les otorgue una protección sustituta, que puede consistir en la colocación en una familia de acogida, en una familia adoptiva o en la institución social pertinente. La autoridad competente proporcionará los medios de subsistencia a los niños que todavía no han sido ubicados en una familia.

136. Los progresos alcanzados en la aplicación de la Política Nacional de Huérfanos y otros Niños Vulnerables se caracterizan por el desarrollo de su plan estratégico (2007-2011). La Estrategia Nacional de Rwanda para la Reforma de la Atención del Niño (Ministerio del Género y de Promoción de la Familia, 2010) reconoce que la transformación de los orfanatos es el punto de partida de la creación de sistemas sostenibles de atención y protección del niño. La Estrategia se centra en la atención del niño en un entorno familiar como alternativa a la colocación en instituciones (orfanatos). La primera fase abarcó a 3.153 niños y jóvenes que vivían en los 34 orfanatos conocidos; de ellos 1.517 fueron colocados en familias de acogida entre julio de 2011 y la actualidad. La solución preferida es la adopción o la colocación en una familia de guarda, de acuerdo con el lema "Un niño, una familia".

137. La segunda fase de la reforma, que se iniciará cuando esté por concluir la primera, tendrá como objetivos: a) el fortalecimiento ulterior de los programas de protección social centrados en los niños; b) la ampliación de los centros comunitarios que ayudan a los niños vulnerables para que se queden con sus familias; c) el refuerzo del trabajo social en los distintos sectores; d) el mejoramiento del acogimiento familiar; y e) el desarrollo ulterior de un sistema eficaz de remisión de niños expuestos al maltrato, la explotación y el descuido, o que han sido víctimas de ello. Se han tomado otras medidas, como la creación de un índice de la situación de los niños y la firma del memorando de entendimiento entre la Comisión Nacional de la Niñez y los orfanatos, que establece los requisitos de la protección de los derechos del niño conforme a la política integrada de los derechos del niño. Se ha

establecido una instrucción ministerial que rige el sistema de colocación de niños en hogares de guarda.

#### *Derechos políticos*

138. Todos los ciudadanos rwandeses, sin distinción alguna, tienen derecho a ejercer sus derechos políticos. Pueden elegir o ser elegidos en las condiciones que establece la ley. Los criterios que fijan las condiciones para elegir o ser elegido están establecidos por ley sin ninguna forma de discriminación. La organización y el desarrollo de las distintas elecciones y las condiciones de participación en ellas se rigen por un conjunto de disposiciones constitucionales y legislativas. El derecho a elegir y a ser elegido por sufragio universal y de participar en la dirección de los asuntos públicos es un derecho de todo ciudadano de Rwanda, ejercido sin discriminación por motivos de color, raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole o condición.

139. Las principales elecciones periódicas en el ámbito nacional en Rwanda son para elegir al Presidente de la República, los diputados y los senadores. El Presidente es elegido en votación directa por mayoría simple y su mandato es de siete años. El Presidente designa al Primer Ministro. La Cámara de Diputados tiene 80 miembros, pero solo 53 de ellos (los dos tercios) son elegidos mediante el sistema de representación proporcional de lista cerrada. Además de los partidos registrados, pueden presentarse a las elecciones candidatos a título individual. Cada lista o candidato tiene que tener por lo menos el 5% de los votos. Se reserva un total de 24 escaños a las mujeres: cuatro correspondientes a la Provincia del Norte, dos a la ciudad de Kigali, seis a la Provincia del Este, seis a la Provincia del Oeste y seis a la Provincia del Sur. Estas son elegidas en votación indirecta. Dos son elegidas por el Consejo Nacional de la Juventud y una por el Consejo de Personas con Discapacidad. No hay votación directa para ninguno de los 26 escaños del Senado. El colegio electoral, integrado por miembros de los consejos de distrito y los consejos de los sectores, elige a 12 miembros. Las elecciones se celebran en una vuelta. El Presidente de la República designa a ocho miembros (31%); el Foro Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas designa a cuatro, y dos escaños se reservan a las universidades e instituciones de enseñanza superior (elegidas por el personal académico de las universidades privadas y públicas).

140. La elección de las autoridades administrativas locales tiene lugar a nivel de las aldeas, las células, los sectores, los distritos y la Ciudad de Kigali. Las autoridades administrativas locales elegidas tienen un mandato de cinco años. Las elecciones a nivel de los distritos y de la Ciudad de Kigali se realizan por sufragio directo o indirecto y por voto secreto. A nivel de las aldeas, células y sectores, se declara ganador de las elecciones el candidato que obtiene la mayoría de los votos mediante sufragio directo. En caso de que exista un candidato, el ganador será la persona que obtenga la mayoría absoluta de votos. Si no la obtuviere, se repite la elección hasta obtener la mayoría. No hay factores que obstaculicen el derecho de voto de los ciudadanos, como el analfabetismo, las barreras lingüísticas, la pobreza o los obstáculos a la libertad de circulación porque las votaciones se realizan en el idioma oficial local (kinyarwanda). Los centros electorales están muy cercanos a la población y se utiliza la votación con huella digital.

141. Los equipos de observadores internacionales han destacado el aspecto positivo de la realización de elecciones en Rwanda. La misión de observadores de la Unión Europea y del Commonwealth, así como la Plataforma de la Sociedad Civil de Rwanda, observaron el buen desarrollo de los comicios en Rwanda. La participación de los votantes fue muy grande (97,5%) y su comportamiento calmo y ordenado.

142. Los candidatos no satisfechos podrán presentar una petición ante las instancias administrativas o judiciales. Las peticiones relativas a elecciones presidenciales y legislativas podrán presentarse ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de 48 horas a partir del anuncio de los resultados provisionales pronunciado por el Presidente de la

Comisión Electoral Nacional. El Tribunal Supremo deberá adoptar una decisión dentro de los cinco días a partir de la fecha de presentación de la petición. La decisión indicará los motivos en que se basa y se comunicará a las partes o sus representantes. Si determina que el resultado de la elección ha sido alterado de manera significativa, el Tribunal Supremo anulará la elección y hará un llamado a nuevas elecciones, que se celebrarán en el plazo de 90 días. Si dictamina que no cabe la anulación, procederá a hacer las rectificaciones necesarias a más tardar cinco días después de la fecha de su decisión. El rechazo de un reclamo equivale a confirmar los resultados provisionales anunciados por la Comisión Electoral Nacional.

143. En el ámbito administrativo local, las quejas electorales se presentan a las instancias superiores según sea su jerarquía. Cuando no está satisfecho con la decisión del órgano ante el que presentó la petición, el recurrente puede apelar ante la instancia inmediatamente superior de la Comisión Electoral Nacional de la provincia o la Ciudad de Kigali y, de ser necesario, ante una instancia nacional. La decisión definitiva a nivel nacional podrá ser apelada en el tribunal competente. El tribunal competente que reciba la petición relativa a la organización de las elecciones está obligado a iniciar el procedimiento con todos los argumentos legales y a pronunciar el veredicto final antes del día de las elecciones. En caso de impugnación de los resultados electorales, el tribunal deberá oír y resolver la causa antes del día del anuncio de los resultados electorales finales<sup>91</sup>.

144. No podrán ejercer sus derechos electorales: 1) las personas privadas de ese derecho por los tribunales competentes que no hayan sido rehabilitadas o no se les haya concedido la amnistía de conformidad con la ley; 2) las personas condenadas por homicidio (intencional o sin premeditación); 3) quienes hayan recibido una sentencia firme por el delito de genocidio contra los tutsis o por crímenes de lesa humanidad en la categoría de planificadores, organizadores, incitadores, supervisores y dirigentes; los asesinos conocidos en el lugar en que viven o por el que han transitado debido al fanatismo o la extrema malicia que caracterizan sus crímenes; quienes hayan cometido actos de tortura, violaciones o actos de violencia sexual; las personas que hayan cometido actos deshumanizantes en cadáveres junto con sus cómplices; quienes hayan cometido actos de violencia que han causado la muerte; las personas que hayan causado lesiones o cometido otros actos de violencia graves contra otra persona con intención de causarle la muerte sin que sus intenciones se hayan materializado; las personas que hayan cometido, o hayan ayudado a cometer, otros actos criminales contra terceros sin intención de causarles la muerte, y sus cómplices; 4) las personas que se hayan declarado culpables del delito de genocidio y crímenes de lesa humanidad, que las coloca en la categoría indicada en 3) *supra*; 5) los condenados por el delito de desfloración; 6) los condenados por el delito de violación; 7) los presos, y 8) los refugiados<sup>92</sup>.

145. Estarán privadas temporalmente del derecho a votar las personas que: 1) estén en detención preventiva de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal; 2) estén encarceladas cumpliendo una pena; 3) muestren signos de enfermedad mental o de otra manera alteren el orden público en un centro electoral. Quedará constancia de la privación del derecho de voto en una declaración.

#### *Otros derechos civiles*

146. Toda persona que viva en Rwanda tiene derecho a circular libremente y a elegir residencia en el país. Lo mismo ocurre con el derecho a salir del país y regresar a él, a

<sup>91</sup> Ley N° 27/2010, de 19 de junio de 2010, relativa a las elecciones en Rwanda. Boletín Oficial, número especial de 19 de junio de 2010.

<sup>92</sup> *Ibid.*



reserva de la obtención de un visado de entrada para los extranjeros, salvo los ciudadanos de países miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). No existen situaciones particulares que obliguen a encontrar el equilibrio entre el ejercicio de determinados derechos civiles y el derecho a la protección contra la discriminación racial.

147. Se han introducido algunas enmiendas en relación con el derecho a la nacionalidad. Con arreglo a una orden presidencial de mayo de 2009, la responsabilidad de la aprobación de extranjeros interesados en adquirir la ciudadanía rwandesa recae ahora en el Departamento de Inmigración y Emigración. A diferencia de la ley anterior por la que se adquiría la nacionalidad por ser hijo de padre rwandés, la ley revisada establece que pueden obtener la nacionalidad los hijos nacidos tanto de madre como de padre rwandés. Con arreglo a la nueva ley, la mayoría de edad o la edad autorizada para solicitar la nacionalidad es 18 años, y cualquier extranjero nacido en territorio rwandés de padres extranjeros puede adquirir la nacionalidad previa solicitud. Los rwandeses o sus descendientes privados de la nacionalidad rwandesa entre noviembre de 1959 y diciembre de 1994 podrán, a su regreso a Rwanda, recuperar su nacionalidad de origen sin hacer la solicitud correspondiente. Las estadísticas de inmigración muestran que hay cuatro categorías de adquisición de la ciudadanía: por matrimonio, por nacimiento, por naturalización y por ser de origen rwandés. Hasta ahora, 94 extranjeros adquirieron la nacionalidad rwandesa entre 2009 y 2012<sup>93</sup>.

148. El derecho a ser propietario, individualmente o en asociación con otros, está protegido por el artículo 29 de Constitución, que dispone lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho a la propiedad privada, en forma personal o en asociación con otros. La propiedad privada, particular o colectiva, es inviolable. No se podrá interferir con este derecho sino por razones de interés público, en las circunstancias y de conformidad con los procedimientos prescritos por la ley, y tras una justa indemnización".

149. El derecho a heredar está previsto en la Ley de Sucesiones que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, otorgando a éstas el mismo derecho a la herencia que tienen los hombres, cosa que no ocurre en muchos países del mundo.

150. Todas las personas que viven en Rwanda tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Está amparada por la Constitución (artículo 33) y su práctica está garantizada por el Estado, de conformidad con las condiciones establecidas en la ley. Todos los ciudadanos tienen derecho a practicar su fe, sin distinción ni discriminación. La mayoría de los rwandeses pertenecen a diversos grupos y asociaciones religiosas. En 2012 había más de 312 organizaciones religiosas registradas<sup>94</sup>. La libertad de religión y de culto se ejerce sin obstáculos, siempre y cuando no interfiera con el orden público. Actualmente hay seis emisoras de radio religiosas en el país.

151. Una de las funciones de la Junta de Gobernanza de Rwanda es registrar las ONG y religiosas nacionales, otorgarles personería jurídica y vigilar la conformidad de sus actividades con la Ley N° 04/2012, de 17 de febrero de 2012, que rige la organización y el funcionamiento de las ONG nacionales. Los requisitos para el registro de una organización religiosa son: presentación de una carta en la que se solicite el registro; copia certificada de los estatutos de la organización con el detalle de sus disposiciones; indicación de la sede central y dirección completa; nombres del representante legal y su adjunto, así como las funciones que cumplen, dirección completa, currículum vitae y certificado de antecedentes

<sup>93</sup> La mayoría de las personas que adquirieron la nacionalidad provienen de África. Burundi encabeza la lista con 21 personas. Otros países de procedencia son Uganda, la República Democrática del Congo, y países americanos y europeos.

<sup>94</sup> Junta de Gobernanza de Rwanda, Informe de 2012/2013.

penales; un documento que certifique que el representante legal de la organización religiosa y su adjunto fueron designados con arreglo a los estatutos; una breve descripción de la principal doctrina de la organización; las actas de la asamblea general en la que se aprobaron los estatutos, y el plan de acción del ejercicio económico<sup>95</sup>. Las organizaciones religiosas participan activamente en distintas esferas del desarrollo, entre ellas, los derechos humanos, la educación, la salud, el empoderamiento de la mujer y las cuestiones que atañen a los adolescentes y los jóvenes.

152. También se ha promulgado una ley que regula los medios de comunicación, la Ley N° 02/2013, de 8 de febrero de 2013<sup>96</sup>. Uno de los cambios importantes es la introducción del mecanismo de autorregulación. Los medios escritos se autorregularán en su totalidad, mientras que los medios de radiodifusión lo harán parcialmente. Los profesionales de los medios ya han comenzado a aplicar el mecanismo. El número de periódicos aumentó de 15 en 2003 a 57 en 2010; en 1994 solo había una radio nacional, mientras que en la actualidad hay 31 emisoras radiales. La radio nacional (única radio pública) transmite desde todas las provincias para permitir la participación popular. Más del 50% de la población adulta de Rwanda posee y utiliza teléfonos móviles para comunicarse. Cabe señalar que algunas publicaciones semanales se han convertido en diarios, como, por ejemplo, *The New Times* e *Imvaho Nshya*. Se han concedido licencias a algunas emisoras de radio internacionales para emitir en FM en el país (entre ellas, la BBC, DW, VoA y RFI), y algunas de ellas (la BBC y VoA) emiten sus programas populares en el idioma nacional kinyarwanda. Los periódicos internacionales que proceden de los países vecinos e incluso de países americanos y europeos entran libremente en el mercado de Rwanda.

153. Ya se está aplicando la Ley N° 04/2013, de 8 de febrero de 2013, relativa al acceso a la información, publicada en el Boletín Oficial de marzo de 2013 tras años de deliberaciones y consultas en el Parlamento y entre los medios<sup>97</sup>. La Ley garantiza a los periodistas el acceso a datos en posesión del Estado; anteriormente estos tenían grandes dificultades para obtener la información que deseaban debido a trámites innecesarios en los órganos públicos. Entre sus principales objetivos está el de promover una administración abierta mediante la difusión de información, y permitir el ejercicio del derecho de todas las personas a tener acceso a la información en poder de las autoridades públicas. El principio básico de la Ley está recogido en su artículo 3, que establece que toda persona tiene el derecho de acceso a la información en posesión de los órganos públicos y algunos órganos privados. El derecho de acceso a la información se reconoce a todas las personas, ya sean nacionales o extranjeras.

154. Como complemento a las leyes y los procesos que reconocen el derecho de acceso a la información, también se ha establecido una política de medios de comunicación (2004, revisada en 2011) que proporciona orientación sobre la profesionalidad y el desarrollo de los medios de comunicación del país. Para que los medios de comunicación locales puedan publicar sus periódicos a bajo costo, el Gobierno ha adquirido una rotativa con gran capacidad para imprimir periódicos y otras publicaciones a nivel nacional, reduciendo así los gastos de viaje y otros gastos conexos, ya que la mayoría de los periódicos se imprimían en Kenya y Uganda. El Gobierno también ha venido organizando programas de formación para periodistas tanto en el extranjero como en el país. La Universidad Nacional de Rwanda ha abierto una Escuela de Periodismo y existen facultades de periodismo en algunas universidades privadas, como la Universidad Católica de Kabgayi. En 2008 se estableció en Kigali el Centro de Prensa de los Grandes Lagos para mejorar el nivel profesional de los periodistas de la subregión. En 2009 se graduaron en el Centro 93 periodistas rwandeses.

<sup>95</sup> Artículo 5 de la Ley que rige las ONG en Rwanda.

<sup>96</sup> Ídem.

<sup>97</sup> Véase Boletín Oficial N° 10, de 11 de marzo de 2013.

155. El Presidente de la República celebra periódicamente conferencias con los medios de comunicación, durante la cual los periodistas locales e internacionales tienen la oportunidad de formular preguntas a los funcionarios públicos. Estas conferencias se emiten en directo por la radio y la televisión nacionales. El Ministerio de Administración Local, las provincias, los distritos y los sectores organizan trimestralmente un día de puertas abiertas para proporcionar información sobre la prestación de servicios al público. Asimismo, los días de rendición de cuentas de la administración pública, organizados cada trimestre por el Parlamento para examinar el progreso de los distritos en la ejecución de los contratos de desempeño (*Imihigo*), ofrecen una buena oportunidad de acceso a la información.

156. Se dispone de medios electrónicos y se alienta a la población a que utilice las TIC como técnica moderna para ejercer el derecho de acceso a la información. También hay cibercafés y telecentros en los diferentes distritos del país. Las zonas rurales están conectadas a Internet, para que la población tenga acceso a herramientas modernas de información y comunicación. En junio de 2013, el Gobierno inauguró una red de banda ancha de gran velocidad de la cuarta generación (4G) que permitirá a los rwandeses tener un acceso rápido, confiable y más económico a los servicios de Internet. El proyecto prevé conectar al 95% de la población en un plazo de tres años. Funcionan en Rwanda varias cadenas de televisión (*Star África Media, DSTV*, etc.) que proporcionan diversas opciones de acceso a la información.

157. Para obtener la licencia para establecer y explotar un medio de prensa o radiodifusión es necesario solicitarla por escrito en la forma debida al Organismo Regulador de Rwanda. La asignación de licencias (servicios de contenido) en Rwanda se hace por orden de recepción de las solicitudes. El Organismo puede publicar oportunidades para el establecimiento de radiodifusoras en las esferas que considere apropiado. Las solicitudes recibidas se publican en periódicos de amplia circulación y en el sitio web, y se invita al público a formular observaciones. Una vez recibida la solicitud completa de licencia de contenido de radiodifusión se hace una evaluación detallada sobre la base de criterios predeterminados para cada categoría de licencia. Los solicitantes que hayan cumplido los requisitos deben hacer una presentación del proyecto propuesto durante una entrevista. Los que no hayan cumplido uno o más de los requisitos son notificados por escrito de los elementos faltantes, que deben completar en el plazo de 15 días. Se exige la presentación de los siguientes documentos: solicitud debidamente rellena; plan de negocios y realización de actividades; perfil de la empresa; certificado de registro de la empresa; plan técnico y del equipo necesario; comprobante de pago de las tasas correspondientes; informe sobre la experiencia previa; declaración de la estructura societaria; certificado de antecedentes penales del personal directivo; beneficios del proyecto para los rwandeses, y política editorial. La concesión de licencias de prensa no entraña ningún gasto.

158. Todos los miembros de las asociaciones de medios regionales, continentales e internacionales están invitados a reunir información y difundir noticias de Rwanda. El país y el Consejo Superior de los Medios de Comunicación en general están dispuestos a colaborar en todo lo posible para que la prensa extranjera en Rwanda pueda realizar su tarea sin obstáculos. Los periodistas extranjeros deben presentar una copia del pasaporte; copia del visado, salvo los periodistas de países exentos del requisito del visado; copia de la tarjeta de prensa del país de origen; recibo de pago de la Administración Tributaria de Rwanda, salvo quienes estén exentos conforme a una orden del Ministro a cargo de la información, y la lista del equipo que utilizarán para obtener las noticias, por ejemplo, cámaras digitales, equipo de radiodifusión, micrófonos, trípodes, etc. Si se aprueba la presentación del solicitante durante la entrevista, se autorizará la concesión de la licencia correspondiente. La licencia certificará la autorización del Consejo Superior de los Medios

de Comunicación para que el órgano en cuestión preste servicios de radiodifusión en la República de Rwanda por un período renovable de cinco años.

159. El derecho de reunión pacífica está consagrado en la Constitución y reconocido a todos los habitantes sin discriminación<sup>98</sup>. Todas las personas tienen el derecho de reunirse y participar en manifestaciones junto con otros de manera pacífica y sin portar armas, así como el derecho de presentar peticiones. Sólo se requerirá una autorización previa cuando la ley así lo exija y únicamente en el caso de reuniones al aire libre, en lugares públicos o en la vía pública, y cuando sea necesario en interés de la seguridad, la salud o el orden públicos. La Constitución permite la imposición de restricciones en la manera de ejercer este derecho. Se podrán adoptar reglamentos apropiados en interés del público en cuanto al lugar de las reuniones al aire libre y el itinerario de los manifestantes o a fin de proteger los derechos democráticos, la moral pública y la paz durante esas reuniones o manifestaciones.

160. La libertad de asociación es un derecho de todos los rwandeses y extranjeros sin discriminación. Con ello se cumplen las obligaciones contenidas en la Constitución de Rwanda y en instrumentos internacionales en el que Rwanda es parte. Con el debido respeto de la ley y de otros requisitos administrativos, los rwandeses tienen derecho a constituir libremente partidos políticos y otros tipos de asociaciones. De conformidad con la ley, las organizaciones políticas reconocidas oficialmente tienen derecho a celebrar foros consultivos. Se han adoptado medidas legislativas para promover y proteger el derecho de asociación, entre otras, la Ley Orgánica que rige las ONG<sup>99</sup>, la Ley Orgánica por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas<sup>100</sup> y el código de ética de los políticos. Estas leyes prevén medidas preventivas contra la discriminación, el divisionismo y el sectarismo. No obstante, el número de partidos políticos sigue aumentando. Actualmente hay diez partidos políticos oficialmente reconocidos en Rwanda. Desde 2009 se han autorizado dos nuevos partidos: Parti Social Imberakuri en 2009 y el Partido Democrático Verde de Rwanda recientemente registrado en 2013.

161. En cuanto a las cooperativas y las asociaciones, el Gobierno de Rwanda ha creado el Organismo de Cooperativas de Rwanda, cuyo principal objetivo es destacar la importancia de las cooperativas en el desarrollo económico nacional. Se han formulado un documento normativo y un plan estratégico para orientar a todos los actores sin discriminación; estos deberían asegurar que las cooperativas se conviertan en una herramienta viable para el desarrollo socioeconómico de Rwanda. El número de asociaciones y cooperativas sigue creciendo. Actualmente, hay 4.893 cooperativas primarias, 100 sindicatos, 13 federaciones y 475 cooperativas de ahorro y crédito<sup>101</sup>. Tanto los ciudadanos como los no ciudadanos pueden ser miembros de las cooperativas.

#### *Derechos económicos, sociales y culturales*

##### Derecho al trabajo

162. La información contenida en el informe anterior sigue siendo válida. Rwanda ha seguido sancionando nuevas leyes y creando nuevas instituciones para lograr una mayor equidad en el empleo y el trabajo, tal como garantiza el Pacto. Se ha creado la Comisión de la Función Pública para supervisar la contratación y la colocación del personal en todas las instituciones públicas. También ejerce funciones de arbitraje en el caso de denuncias

<sup>98</sup> Artículo 36 de la Constitución.

<sup>99</sup> Ley N° 04/2012, de 17 de febrero de 2012, que rige la organización y el funcionamiento de las ONG.

<sup>100</sup> Ley Orgánica N° 10/2013/01, de 11 de julio de 2013, por la que se rigen los políticos y las organizaciones políticas.

<sup>101</sup> Organismo de Cooperativas de Rwanda, Informe 2012.

laborales de trabajadores individuales. El Consejo Nacional del Trabajo fue creado en 2006 para asesorar al Gobierno sobre los problemas relacionados con el trabajo, el empleo, la formación profesional, la seguridad social, la salud ocupacional y la seguridad, así como las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores. El Organismo de Desarrollo de la Mano de Obra fue establecido para desarrollar las competencias técnicas de los empleados. Uno de sus pilares es la aplicación del Sistema de Información del Mercado de Trabajo para conectar a los empleadores y los solicitantes de empleo. Estas medidas se han adoptado para aumentar la equidad en el empleo y permitir el goce del derecho a la igualdad y la no discriminación.

163. Además de las leyes detalladas en el informe anterior que siguen vigentes, se ha promulgado en Rwanda nueva legislación laboral a fin de prohibir la discriminación en el empleo y facilitar la realización del derecho al empleo y al trabajo. Pueden citarse, entre otras disposiciones, la nueva Orden Presidencial N° 46/01, de 29 de julio de 2011, que regula las modalidades de contratación, designación y nombramiento de empleados públicos, cuyo objetivo es facilitar el proceso de contratación en la administración pública y eliminar algunos obstáculos a las solicitudes para empleos públicos; la Orden del Primer Ministro N° 121/03, de 8 de septiembre de 2010, que establece el procedimiento de evaluación del desempeño y de los ascensos de los empleados públicos que cumplen sus funciones satisfactoriamente; la Orden Ministerial N° 07, de 13 de julio de 2010, que determina las modalidades de funcionamiento de las inspecciones laborales; la Orden Ministerial N° 05, de 13 de julio de 2010, que determina los principales aspectos y modalidades de los contratos escritos; la Orden Ministerial N° 04, de 13 de julio de 2010, que determina los servicios esenciales que no pueden dejar de prestarse y las condiciones del ejercicio del derecho de huelga en relación con esos servicios<sup>102</sup>, la Orden Ministerial N° 01, de 2 de julio de 2010, que fija el período y las modalidades de pago y las cantidades que deben abonarse por concepto de gastos funerarios, y la Orden Ministerial N° 03, de 13 de julio de 2010, que determina las licencias por circunstancias especiales.

164. La legislación laboral garantiza condiciones de remuneración, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de oportunidades para los ascensos, derecho al descanso, disfrute del tiempo libre, limitación de las horas de trabajo, vacaciones, derechos sindicales y el derecho a la seguridad social de todos los trabajadores en Rwanda, ya sean nacionales o extranjeros. Cabe citar, a modo de información actualizada, los siguientes reglamentos promulgados en 2010-2012: la Orden del Primer Ministro N° 121/3, de 8 de septiembre de 2010, que establece el procedimiento de evaluación y ascensos de los empleados públicos creado en 2010, por el que se establece el pago de gratificaciones a los empleados públicos que realizaron bien su trabajo sin discriminación; la Orden Ministerial N° 1, de 17 de mayo de 2012, que establece un comité de higiene y seguridad en el lugar de trabajo; la Orden Ministerial N° 10, de 28 de julio de 2010, que determina las modalidades de declaración de la empresa, los trabajadores y el tipo de registro de empleados; la Orden Ministerial que determina el calendario para la concesión de las licencias unilaterales, las licencias obligatorias y la oposición al registro de la propiedad intelectual; la Orden Ministerial N° 11, de 7 de septiembre de 2010, que determina las modalidades y los requisitos para el registro de sindicatos u organizaciones profesionales de empleadores, y la Orden Ministerial N° 2, de 17 de mayo de 2012, que determina las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo<sup>103</sup>.

<sup>102</sup> Los servicios esenciales son aquellos que protegen las libertades y los derechos básicos de la persona, como el derecho a la vida, la salud, la libertad y seguridad, la libertad de circulación y la libertad de comunicación e información (art. 3).

<sup>103</sup> Boletín Oficial, número especial de 25 de mayo de 2012.

165. La Orden Ministerial N° 03, de 13 de julio de 2010, que determina las licencias por circunstancias especiales en el sector privado, establece que, además de las disposiciones convencionales más favorables, todos los trabajadores tendrán derecho a licencia por circunstancias especiales con pleno goce de haberes en caso de producirse algunos de los eventos familiares indicados en la Orden<sup>104</sup>. La Orden Ministerial N° 11, de 7 de septiembre de 2010, que determina las modalidades y los requisitos para el registro de sindicatos u organizaciones profesionales de trabajadores<sup>105</sup> destaca las modalidades del registro de los sindicatos, así como los requisitos y el calendario. Indica además que los sindicatos y las organizaciones profesionales de empleadores podrán solicitar el registro en la asociación de sindicatos, federaciones y confederaciones<sup>106</sup>. Efectivamente, en el mismo año, se dictó la Orden Ministerial N° 09, de 13 de julio de 2010, que determina las modalidades de elección de los representantes de los trabajadores y sus obligaciones.

166. Se han adoptado diferentes medidas para reducir el desempleo, en particular, entre los jóvenes. Por ejemplo, se está llevando a cabo en todo el país el programa de formación empresarial y creación de empresas para que los jóvenes puedan realizar su pleno potencial adquiriendo conocimientos prácticos sobre proyectos empresariales. Asimismo, se ha creado recientemente el fondo de inversión "Access to Finance Rwanda", estructurado como una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Rwanda, cuyo principal objetivo es ampliar el acceso de los pobres de las zonas rurales y urbanas (en particular las mujeres) y las pequeñas y medianas empresas a los servicios financieros. A fin de regular el sector informal, el artículo 3, párrafo 3, de la Ley N° 13/2009, que rige el trabajo en Rwanda, ofrece protección a las personas que trabajan en el sector informal con respecto a la seguridad social, la afiliación a sindicatos y la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.

#### Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

167. Las leyes reconocen el derecho a fundar sindicatos para la defensa y promoción de los intereses profesionales legítimos. Todos los trabajadores pueden defender sus derechos mediante la acción sindical en las condiciones determinadas por la ley. Todos los empleadores tienen derecho a adherirse a una asociación de empleadores. Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones de empleadores son libres de celebrar convenios generales o específicos que rijan sus relaciones de trabajo<sup>107</sup>. Se permite el ejercicio de los derechos sindicales de conformidad con la ley. Salvo en los casos previstos en la ley, los sindicatos registrados podrán: iniciar una acción judicial en nombre de sus miembros y representarlos en cualquier tribunal según determina la ley; utilizar los locales de la empresa, previa solicitud, para realizar actividades sindicales; disponer que las cuotas de sus miembros sean deducidas del sueldo; unirse a otros sindicatos registrados para formar una federación; afiliarse a federaciones de sindicatos y participar en sus actividades; celebrar acuerdos con el empleador o participar en convenciones colectivas, así como afiliarse a organizaciones de

---

<sup>104</sup> Artículo 2 de la Orden Ministerial N° 03, de 13 de julio de 2010, que determina las licencias por circunstancias especiales.

<sup>105</sup> Boletín Oficial N° 30, de 26 de julio de 2010.

<sup>106</sup> Artículo 8 de la Orden Ministerial N° 11, de 7 de septiembre de 2010, que determina las modalidades y los requisitos del registro de sindicatos u organizaciones profesionales de trabajadores; la distribución de escaños según el Colegio Electoral se determinará con el acuerdo del administrador y la organización profesional de empleados más representativa. Caso contrario, la cuestión será dirimida por el inspector de trabajo más competente del lugar.

<sup>107</sup> Artículo 38 de la Constitución.

trabajadores internacionales y participar en sus actividades<sup>108</sup>. Estos derechos se reconocen a todos los trabajadores sin discriminación.

#### Derecho a la vivienda

168. Existen varias garantías todavía vigentes en Rwanda con respecto al derecho a una vivienda adecuada. En 2010 se creó por ley el Organismo de Vivienda de Rwanda<sup>109</sup> y determinó cuáles serían sus responsabilidades, organización y funcionamiento. Se cree que la ley está cumpliendo una función muy importante en cuanto a la elaboración de normas y la creación de condiciones que garantizan el derecho a la vivienda. Es importante observar que, a fin de proporcionar una vivienda digna a las personas que viven en la pobreza extrema, se transfirió a los distritos la suma de 3.732 millones de francos rwandeses (5.741.538 dólares de los Estados Unidos) para la eliminación de viviendas con techumbre de paja (*Nyakatsi*). Todas las familias que vivían en casas de ese tipo recibieron una vivienda digna. Con la ayuda del Gobierno y la participación de la población, grupos históricamente marginados se beneficiaron con nuevas casas en el marco del nuevo plan de reasentamiento en aldeas (*imidugudu*) y ya no viven en grupos o zonas separadas. Sus nuevas casas tienen servicios de saneamiento y las nuevas aldeas tienen prioridad en cuanto al abastecimiento de agua. Ya no existe el problema del abastecimiento de agua y el saneamiento. En los últimos cinco años, de 2008 a 2013, el número de familias de zonas rurales que viven en asentamientos agrupados creció del 22% al 74,4%<sup>110</sup>.

169. Rwanda no considera a ningún grupo de rwandeses diferente de otro. Sin embargo, el Gobierno reconoce la situación particular de algunas poblaciones vulnerables en la categoría de "poblaciones históricamente marginadas" y, en atención a ello, ha adoptado una serie de medidas para mejorar sus condiciones de vida e integrarlos en la sociedad rwandesa<sup>111</sup>. Para elevar su nivel de vida a un nivel equiparable al del resto de la población se les ha ofrecido enseñanza gratuita, un seguro de salud y planes de vivienda, como el de reasentamiento en aldeas o *imidugudu* (asentamientos comunes que cuentan con servicios públicos e infraestructuras, como escuelas, centros de salud, electricidad y agua en las zonas rurales) y otros planes de eliminación de la pobreza previstos en la EDPRS 1 y 2, y en Visión 2020. Se espera que para 2020 la categoría de personas históricamente marginadas estará equiparada a la de los demás rwandeses. Todos los habitantes de Rwanda pueden alquilar, comprar o vender terrenos o casas en cualquier distrito sin discriminación de ningún tipo, con sujeción únicamente a su solvencia financiera y otras condiciones previstas en la ley.

#### Derecho a la salud pública, la atención médica, la seguridad social y los servicios sociales

170. En cuanto a la salud pública, se han adoptado las siguientes medidas: mejoramiento del seguro de salud comunitario y revisión de la legislación pertinente a fin de ampliar la cobertura. Ello ha permitido alcanzar una cobertura del seguro de salud que supera el 90%, que se espera será aún mayor en 2013. Se proporcionan más detalles en la respuesta que se da en este informe a las preocupaciones y recomendaciones formuladas en el párrafo 16.

171. La seguridad social universal está prevista en la política nacional de seguridad social y es un componente esencial de la declaración de visión de la Junta del Seguro Social de

<sup>108</sup> Artículo 115 de la Ley del Trabajo.

<sup>109</sup> Ley N° 40/2010, de 25 de noviembre de 2010, por la que se estableció el Organismo de Vivienda de Rwanda y se determinaron sus responsabilidades, organización y funcionamiento.

<sup>110</sup> Progresos y principales logros entre 2009 y 2013, Informe del Ministerio de Administración Local, 2013.

<sup>111</sup> Se proporcionan detalles en la información en relación con el artículo 27 del Pacto.

Rwanda. En la formulación del plan estratégico 2011/2012-2013/2014 se ha dado gran prioridad al aumento de la cobertura en ese período. Las medidas adoptadas para que el seguro se haga extensivo a los grupos no cubiertos por prestaciones de pensión incluyen la reformulación del sistema de seguro social para hacerlo más atractivo en el sector informal mediante la introducción de prestaciones anteriores a la jubilación, como la vivienda (la ley pertinente se está examinando en el Parlamento); la modificación de la ley para eliminar las restricciones a la participación de trabajadores autónomos, y una campaña intensiva de sensibilización para crear conciencia sobre la seguridad social.

172. La finalidad de la política nacional de protección social (Ministerio de Administración Local, 2011) es fortalecer las medidas destinadas a proteger a los grupos vulnerables y a las personas más desfavorecidas y contribuir a mitigar la pobreza y la vulnerabilidad mediante una gestión eficaz del riesgo social. La prioridad de la estrategia nacional de protección social elaborada por el Ministerio de Administración Local en 2011 en los próximos cinco años (2011-2016) es: a) armonizar y coordinar las distintas intervenciones para responder a las necesidades de las personas pobres y vulnerables; b) fortalecer y ampliar los programas de transferencia de efectivo; c) permitir el acceso de las familias pobres a los servicios públicos; d) comenzar la ampliación de los mecanismos de seguridad social contributivos; e) poner en marcha programas complementarios para ayudar a las familias a salir de la pobreza; f) fomentar el liderazgo y la capacidad en materia de protección social en todos los sectores del Gobierno y fortalecer la adhesión de los actores no gubernamentales a las prioridades nacionales; y g) reforzar los sistemas y las estructuras de protección social. Los niños, las personas con discapacidad y los ancianos son los principales beneficiarios del programa de ayuda directa que consiste en subsidios a los miembros de las familias.

173. El Ministerio de Administración Local tiene la misión específica de crear un sistema de protección social que apunte a la reducción de la pobreza y la desigualdad, permita a los pobres salir de la pobreza, ayude a reducir la vulnerabilidad, proteja a las personas contra las conmociones y contribuya al crecimiento económico y el bienestar de la población, incluidos los niños. El Ministerio tiene una función rectora en materia de política de protección social. Encabeza un grupo de trabajo intergubernamental de protección social que incluye representantes de ministerios que trabajan en esa esfera, importantes asociados paraestatales, asociados para el desarrollo y ONG. Este grupo se encarga de coordinar la protección social en los distintos sectores del Gobierno, supervisar la elaboración y aplicación de la estrategia de protección social e informar al Gobierno central de sus progresos.

174. A fin de mejorar los servicios sociales, se han reforzado las medidas mediante las siguientes iniciativas: el programa nacional de empoderamiento económico de los pobres (*Ubudehe*), el programa "Una vaca por familia" (*Girinka munyarwanda*) y el apoyo directo mediante transferencias de efectivo en el Programa Visión 2020 *Umurenge*, así como el seguro de salud comunitario (Mutuelle de santé). Los servicios se prestan a todos sin discriminación.

175. En el ejercicio económico 2012/2013 se alcanzaron los logros que se mencionan a continuación: en el Programa Visión 2020 *Umurenge*, 42.412 familias extremadamente pobres residentes en 180 sectores recibieron transferencias de efectivo incondicionales en forma de ayuda directa a familias sin capacidad de trabajo; 47.217 familias extremadamente pobres con capacidad de trabajo residentes en 150 sectores se beneficiaron de oportunidades de empleo mediante el componente de obras públicas del Programa; se concedieron préstamos para inversión a 181.229 beneficiarios en 150 sectores en el marco del componente de servicios financieros que hace las veces de servicio complementario; 38.552 familias que vivían en casas con techumbre de paja (*Nyakatsi*) y fueron reubicadas en viviendas decentes se beneficiaron de distintos programas de protección social, como



*Girinka, Ubudehe* y otros planes del Programa Visión 2020 *Umurenge*; y un total de 10.216 proyectos comunitarios *Ubudehe*, incluidos 6.721 proyectos de vivienda y 3.495 proyectos comunitarios en el ámbito de las aldeas, fueron financiados en 15 distritos. Asimismo, se concedieron ayudas a los supervivientes vulnerables del genocidio mediante el FARG, un fondo establecido por el Gobierno de Rwanda en 1998 para asistir a dichas personas en las esferas del alojamiento, la salud, la educación, el apoyo directo y proyectos generadores de ingresos: en la esfera de la educación, 21.517 alumnos de la escuela secundaria y 11.870 alumnos de institutos de enseñanza superior recibieron asistencia para gastos de matriculación y material escolar; 2.628 recibieron servicios de atención de la salud; 3.510 recibieron ayuda en forma de servicios financieros para actividades generadores de ingresos y se construyeron 482 casas para los supervivientes sin techo<sup>112</sup>.

#### Derecho a la educación y la formación

176. El derecho a la educación está garantizado sin discriminación, por lo que se han adoptado distintas políticas y medidas legislativas, institucionales y administrativas para facilitar su desarrollo, entre ellas, la Ley Orgánica N° 02/2011/OL, de 27 de julio de 2011, que rige la organización del sistema educativo; la Ley N° 20/2005, de 20 de octubre de 2005, por la que se establece la organización y el funcionamiento de la educación superior; la Ley N° 50/2006, por la que se establecen y determinan las responsabilidades, la organización y el funcionamiento del Organismo de Financiación de Estudiantes, encargado de administrar las becas y los préstamos para los estudiantes; la Orden Presidencial por la que se determinan los criterios para obtener becas y las obligaciones de los becarios durante y después de los estudios, y la Orden Ministerial por la que se determinan los criterios para otorgar préstamos para la educación superior, el reembolso de los préstamos y el mecanismo de repartición de los costos entre el Gobierno y el beneficiario del préstamo.

177. Con respecto a la legislación y para lograr una mayor igualdad y no discriminación, las leyes y los reglamentos por los que se rige el sistema educativo en Rwanda están adaptados al contexto del país y tienen en cuenta los programas internacionales, como la Iniciativa de Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>113</sup>. Se trata de las leyes y los reglamentos siguientes: la Ley Orgánica N° 20/2003, de 3 de agosto de 2003, por la que se rige el sistema educativo en Rwanda, en cuyo artículo 35 se dispone la obligatoriedad de la enseñanza primaria y su gratuidad en las escuelas públicas y en las escuelas subvencionadas por el Estado; y la Ley N° 23/2012, de 15 de junio de 2012, por la que se rige la organización y el funcionamiento de las escuelas de párvulos y la enseñanza primaria y secundaria. Esa nueva legislación fortalece (a través de los comités de padres de alumnos) el papel de los padres en la gestión transparente de las escuelas (primarias y secundarias) y proporciona un marco legal para la descentralización de la enseñanza.

178. Además de promover una economía basada en los conocimientos e impulsada por la tecnología, el Gobierno de Rwanda se propone fortalecer el sistema educativo para impartir a las niñas y los niños los conocimientos y valores necesarios para hacer de ellos buenos ciudadanos. Para ello ha formulado un Plan Estratégico del Sector Educativo (2008-2012), destinado a promover el acceso a la educación para todos, la calidad de la educación, la igualdad a todos los niveles, la eficacia y eficiencia del sistema educativo, el fortalecimiento de la enseñanza científica, tecnológica y de TIC, así como de la cultura, la paz, la unidad y la reconciliación<sup>114</sup>, el acceso a la educación secundaria sensibilizando a las

<sup>112</sup> Informe Anual del Gobierno, julio de 2012 a junio de 2013.

<sup>113</sup> Ministerio de Educación (2004), Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en Rwanda (2000-2004), Kigali (Rwanda), pág. 2.

<sup>114</sup> Ministerio de Educación (2008), Plan Estratégico para el Sector de la Educación (2008-2012), Kigali, pág. 9.

comunidades locales para que construyen escuelas a nivel de distrito sin régimen de internado, y la permanencia de las niñas en el sistema escolar y la mejora de sus resultados académicos, especialmente en ciencia y matemáticas a fin de luchar contra la discriminación en la enseñanza.

179. Para la aplicación de las políticas y los programas educativos, se han seguido distintas estrategias. Los padres han construido escuelas de párvulos a nivel comunitario (de aldea) con la finalidad principal de preparar a los niños de 3 a 6 años de edad para la escolarización, despertando sus sentidos al permitirles convivir y jugar con otros niños y practicar diversas actividades físicas, rítmicas y manuales<sup>115</sup>. La educación primaria o básica es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas o subvencionadas por el Estado y tiene por finalidad impartir educación cívica, moral, intelectual y física a los niños de 7 a 12 años de edad y proporcionarles los conocimientos básicos necesarios para la vida real, para la enseñanza secundaria y para la formación profesional<sup>116</sup>. Se realizan campañas de sensibilización del personal docente y de los padres con el fin de que alienten a las niñas a estudiar materias como ciencia y tecnología que pueden mejorar su posición en la sociedad<sup>117</sup>. Se ha desarrollado un sistema de educación especial (programa de recuperación) para atender a niños que han abandonado la escuela o no han sido escolarizados y niños con necesidades educativas especiales (niños con discapacidad física o mental). Se ha proporcionado formación en la metodología de esas clases a 386 maestros<sup>118</sup> a fin de promover el acceso de todos a la educación<sup>119</sup>.

180. Se ha instaurado un sistema de formación técnica y profesional para atender las necesidades de personal técnico y profesional del país mediante la transformación de algunos centros de formación profesional (ciclo corto) en escuelas técnicas profesionales (ciclo largo). Se promueve el desarrollo de la enseñanza científica y de las TIC dotando progresivamente de equipo informático a todas las escuelas primarias y secundarias, impartiendo capacitación a gran número de profesores de TIC, y suministrando equipo de laboratorio a las escuelas secundarias en función de los recursos disponibles<sup>120</sup>. A ese respecto se ha puesto en marcha una política de "una computadora portátil por alumno" para garantizar el acceso de todos los alumnos a la informática. Se ha introducido un programa de aprendizaje a distancia para mejorar el nivel de cualificación de los profesores de las escuelas secundarias<sup>121</sup>.

181. Para mejorar la educación, Rwanda ha optado por la tecnología integrada en las escuelas mediante, específicamente, el programa "una computadora portátil por alumno", puesto en marcha en las escuelas primarias. A ese respecto, se distribuyeron 91.184 computadoras en las escuelas primarias de todo el país en el último ejercicio económico, con un total de 207.000 instaladas en 407 escuelas. Ello ha convertido a Rwanda en el tercer país con mayor distribución de computadoras portátiles en el mundo y el primero en África. Se está procediendo a la conexión de las escuelas a servidores y redes locales inalámbricas, y 981 maestros de 150 escuelas seleccionadas recibieron formación en el uso

---

<sup>115</sup> Ministerio de Educación (2002), Informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Kigali (Rwanda), pág. 57.

<sup>116</sup> Ídem.

<sup>117</sup> MINEDUC/PACFA/FAWE (2006), Campaña escolar: "Faire la différence pour les filles", Kigali (Rwanda), pág. 1.

<sup>118</sup> Ministerio de Educación, Informe de 2011.

<sup>119</sup> Ídem.

<sup>120</sup> Ministerio de Educación (2003), Política para el sector de la educación, Kigali (Rwanda), pág. 21.

<sup>121</sup> Ministerio de Educación (2002), *op. cit.*, pág. 7.

de computadores portátiles XO<sup>122</sup>. Para facilitar el uso de TIC, a fines de 2012 se reforzó el programa de suministro de energía eléctrica a la mitad de las escuelas<sup>123</sup>.

182. La política del sector educativo de Rwanda hace hincapié en la eliminación de las disparidades en la enseñanza por motivo de sexo, región, grupo social u otro motivo. La prestación de servicios educacionales básicos es un derecho fundamental para beneficio de todos. Esto ha repercutido en las tasas de alfabetización, que han aumentado. Así pues, la tasa de alfabetización de la población a partir de los 15 años aumentó en las zonas urbanas del 78,2% (como se informó en el EICV2) al 82,7% (como se informó en el EICV3 en 2011), y en las zonas rurales del 62,6% al 67,3%. El aumento desglosado por sexo fue del 60,1% (EICV2) al 64,7 (EICV3) en el caso de las mujeres y del 71,5% al 75,7% en el caso de los hombres. El Gobierno aplica un programa de alfabetización en colaboración con sus asociados principales, es decir, ONG, confesiones religiosas, asociaciones y clubes, con el fin primordial de reducir el analfabetismo, considerado un obstáculo para el desarrollo sostenible de la población, especialmente en el grupo de edad comprendido entre 10 y 40 años<sup>124</sup>. Estas medidas se aplican a todos sin discriminación<sup>125</sup>.

183. Para que los niños en las escuelas primarias y secundarias reciban una enseñanza incluyente, se han adoptado las siguientes medidas: formación y asignación de maestros sobre educación de niños con necesidades especiales y prestación de apoyo a ellos; entrega de un conjunto mínimo de material de apoyo a alumnos con necesidades especiales; creación de oportunidades flexibles y accesibles para dichos alumnos; incorporación de medidas destinadas a esos alumnos en los planes de los distritos; enseñanza de TIC a los alumnos con distintas necesidades educacionales, y estudio de viabilidad de instalación de infraestructuras apropiadas en las escuelas (entorno libre de obstáculos), por ejemplo, el reemplazo de escalones por rampas conforme a las nuevas normas. El Ministerio de Educación ha elaborado una política de educación para niños con necesidades especiales, que fue aprobada por el Gabinete. El Ministerio ha venido colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para crear "escuelas amigas de la infancia" que permitan a los niños aprender en entornos saludables, acogedores, incluyentes y empoderadores.

#### Derecho a participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad

184. En su preámbulo, la Constitución de Rwanda considera que los rwandeses disfrutarán del privilegio de tener un país, un idioma y una cultura comunes y una larga historia compartida que debería conducir a una visión común de su destino. Por ello, cada ciudadano tiene derecho a participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad. No se prohíbe a los extranjeros y refugiados realizar sus propias actividades culturales.

185. "Itorero ry' Igihugu" es una institución cívica rwandesa creada en 2007 con la finalidad principal de enseñar a todos los rwandeses a mantener su cultura mediante distintos valores, como la unidad nacional, la solidaridad social, el patriotismo, la integridad, el coraje, la tolerancia, etc. Este instrumento permite a los rwandeses mantenerse informados de las políticas y los programas gubernamentales, lo que refuerza el sentido de identificación con ellos y promueve el papel que corresponde a la población en la aplicación de esos programas de desarrollo socioeconómico. La institución imparte educación cívica a distintas categorías de rwandeses, como los jóvenes, las mujeres, los

<sup>122</sup> Informe Anual del Gobierno, 2012/2013.

<sup>123</sup> EWASA, Política y Estrategia Nacional de Rwanda en materia de Energía, 2008-2012.

<sup>124</sup> Ídem, pág. 61.

<sup>125</sup> Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

alumnos, los maestros, etc. y el programa está abierto a todos los rwandeses que deseen seguirlo, incluidos los de la diáspora<sup>126</sup>. En 2011-2012 las principales actividades de movilización se centraron en la formación; más de 40.000 personas asistieron a distintas sesiones de educación cívica y cursos sobre la unidad y la reconciliación para evitar todo tipo de discriminación u odio; entre ellas hubo 35.783 estudiantes, cerca de 2.500 choferes de taxi moto, 85 personas de la diáspora y presos. *Itorero ry' Igihugu* ayuda a los ciudadanos a mantener valores, como el respeto mutuo, la igualdad y la no discriminación.

186. *Akagoroba k'ababyeyi* (reuniones vespertinas para padres) es otro foro en que los padres de cada aldea (*Umudugudu*) se reúnen cada tarde por lo menos una vez por mes para discutir cuestiones sociales y de salud, así como la violencia a que pueden estar expuestos, incluidos los problemas que aquejan a las familias. El foro ayuda a promover los valores positivos de la cultura rwandesa. Estas prácticas ayudan a los padres y sus familiares a mantener esos valores, por ejemplo, de igualdad y no discriminación.

Derecho de acceso a los lugares y servicios

187. El derecho de acceso a los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés y lugares de esparcimiento, está reconocido a todas las personas sin discriminación.

#### **Información por los grupos pertinentes de víctimas o posibles víctimas de la discriminación racial**

188. Todas las personas que viven en Rwanda, y en particular los miembros de los grupos protegidos por la Convención (no ciudadanos, incluidos los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas) gozan de todos los derechos y libertades mencionados en el artículo 5 de la Convención, sin discriminación racial. Rwanda es parte en los siguientes acuerdos regionales: Tratado Constitutivo de la Comunidad de África Oriental y su Protocolo por el que se establece el Mercado Común de la Comunidad del África Oriental, especialmente la Parte D sobre la libre circulación de trabajadores (1 de julio de 2007); Convenio sobre la Libre Circulación de Personas, Bienes, Servicios y Capitales y sobre el Derecho de Establecimiento en los Países Miembros de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (firmado por Rwanda, Burundi y la República Democrática del Congo el 14 de noviembre de 1986), y Protocolo por el que se establece la reunión de gobernadores de las provincias transfronterizas de Rwanda, Burundi y la República Democrática del Congo (27 de mayo de 2009).

189. Rwanda participó en la adopción del marco estratégico para la migración en África, aprobado en el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia de la Unión Africana, celebrada en Banjul en julio de 2006. Este marco tiene por objeto alentar a los Estados miembros a tomar medidas en materia de migración e integrar la migración en sus programas nacionales y regionales, revisando las políticas correspondientes. Rwanda también participó en la adopción de la posición común africana sobre migración y desarrollo, adoptada en el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia de la Unión Africana, celebrada en Banjul en julio de 2006. Esta propuesta prevé un conjunto de medidas en materia de gestión de la migración para su aplicación en los tres planos, a saber: nacional, continental e internacional. Rwanda también es parte desde 2008 en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

<sup>126</sup> Comisión Nacional de Unidad y Reconciliación, Informe Anual, 2012.

190. El derecho de asilo está garantizado en el derecho rwandés. La extradición de extranjeros sólo se permite si se ajusta a la legislación nacional y/o a las convenciones internacionales en las que el país es parte. Rwanda ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la Unión Africana que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África. La Convención Africana sobre las Personas Desplazadas ya ha sido firmada y está en vías de ratificación. Como complemento de los tratados mencionados anteriormente se han adoptado varias medidas legislativas, como la Ley de Refugiados y la Ley de Inmigración y Emigración.

191. Rwanda también ha ratificado la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), aprobada en Kampala el 23 de octubre de 2009. Rwanda tiene un entorno político estable, pero ha sentido las repercusiones de la violencia en los países vecinos, que ha generado un total de más de 72.267 refugiados y solicitantes de asilo<sup>127</sup>. La mayoría de estos refugiados vive en cuatro campamentos, en Gihembe, Kiziba, Nyabiheke y Kigeme, y un pequeño número reside en la capital Kigali. Todos los refugiados que viven en campamentos reciben vivienda, alimentos, asistencia médica y educación<sup>128</sup>. La Constitución establece que todos los ciudadanos y extranjeros que residen legalmente en Rwanda tienen, dentro del territorio nacional, el derecho a la libertad de circulación y la libertad de elegir su residencia, así como la libertad de salir del país en cualquier momento que lo deseen. Además de las víctimas de la ideología genocida, no existen víctimas de la discriminación racial en Rwanda.

## **F. Derecho a protección, recursos y reparación efectivos (artículo 6)**

192. En Rwanda, el derecho a presentar recursos contra actos de discriminación racial está previsto, en primer lugar, en el artículo 16 de la Constitución, que dispone que "[T]odos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho, sin distinción alguna, a igual protección de la ley. No se le denegará a nadie el derecho a comparecer ante un juez competente con arreglo a la ley para ser oído (art. 19)". Así pues, el derecho a interponer recursos, consagrado y garantizado por la Constitución, se aplica mediante distintas leyes e instrumentos administrativos. No obstante, cabe reconocer que este derecho, tal como está definido, no se refiere específicamente a los actos de discriminación sino a toda vulneración de los derechos humanos.

193. Si se ha entablado una acción judicial, el artículo 139 del Código de Procedimiento Penal ofrece a la víctima la primera posibilidad de reclamar daños y perjuicios conjuntamente con la celebración del acto procesal penal. La víctima puede presentar una demanda de indemnización por daños y perjuicios en la secretaría del tribunal o durante la audiencia. Cuando no se ha entablado una acción judicial, el artículo 142 del Código ofrece a la víctima una segunda posibilidad, que es la de presentar una demanda por daños con constitución de parte civil. La víctima puede iniciar una acción judicial presentando una demanda por daños o pedir que se castigue al infractor. Ese acto da inicio a la acción penal, informándose directamente al juez con el fin de que ordene el pago de la indemnización por daños y perjuicios y se apliquen las sanciones. Dicha posibilidad surge principalmente cuando el expediente penal ha sido archivado, o si al cabo de un período de seis meses el oficial de la policía judicial no ha adoptado ninguna medida al respecto.

<sup>127</sup> Informe Anual del Gobierno, 2012/2013.

<sup>128</sup> *Ibid.*

194. Se ha establecido en el Ministerio Público Nacional el departamento de protección de víctimas y testigos, que protege a estos contra la intimidación o cualquier forma de malos tratos. Las víctimas tienen la posibilidad de interponer recurso ante tribunales imparciales y competentes para reclamar indemnización por daños y perjuicios o solicitar que se castigue al infractor constituyéndose en parte civil. Se han instituido programas específicos de protección de víctimas y testigos para ese tipo de actuaciones. Todas las fiscalías de los tribunales superiores cuentan con personal encargado de la protección de víctimas y testigos. Ese sistema tiene por objeto prevenir el acoso y evitar un nuevo trauma a las víctimas. Además, la Fiscalía del Tribunal Superior ofrece servicios de atención médica, transporte y apoyo durante todas las etapas del juicio. Una tercera posibilidad consiste en que las víctimas presenten recurso ante instituciones de derechos humanos independientes, en especial la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

195. El derecho de las víctimas a recibir indemnización está sujeto a un acto legítimo o al reconocimiento por parte del autor del delito que da lugar a la indemnización. Dicho acto puede ser una decisión de pronunciamiento de culpabilidad del acusado y/o el pago de indemnización a la víctima. El procedimiento de aplicación de las decisiones del tribunal sobre pago de daños y perjuicios se rige por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil relativas a la seguridad y la actuación. La nueva Ley N° 12/1013, de 22 de marzo de 2013, que rige la función de los agentes judiciales fue publicada en el Boletín Oficial N° 14, de 8 de abril de 2013. Entre julio de 2012 y junio de 2013, se ejecutaron 209.494 sentencias (67%) mientras que 100.435 (33%) estaban pendientes de ejecución. Se concedieron autorizaciones para actuar como agentes judiciales no profesionales a 30 empleados de las MAJ, quienes recibieron formación sobre el procedimiento de ejecución de sentencias a fin de fortalecer el estado de derecho. Tras la decisión definitiva del tribunal, la víctima se convierte en acreedora del autor del delito y tiene derecho a los bienes muebles e inmuebles de su deudor en virtud de resoluciones judiciales voluntarias o forzosas (artículos 191 a 312 del Código de Procedimiento Civil). Si el cumplimiento de la sentencia no es voluntario, se procederá a la ejecución forzosa (confiscación o venta de los bienes del deudor) con la colaboración de la policía.

196. Como en el caso de cualquier organización privada, Rwanda puede ser responsable por actos cometidos por sus agentes en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, puede participar en la indemnización de una víctima de tortura perpetrada por sus agentes, sobre la base de las disposiciones del Código Civil relativas a la responsabilidad civil con respecto a delitos y cuasidelitos (artículos 258 a LIII 262 del Código Civil).

## **G. Educación, cultura e información para luchar contra la discriminación racial (artículo 7)**

### **1. Educación y enseñanza**

#### *Información general sobre el sistema educativo*

197. El derecho a la educación está garantizado, por lo que se han adoptado distintas políticas y medidas legislativas, institucionales y administrativas para facilitar su desarrollo, entre ellas, la Ley Orgánica N° 02/2011/OL, de 27 de julio de 2011, que rige la organización del sistema educativo; la Orden Presidencial por la que se determinan los criterios para obtener becas y las obligaciones de los becarios durante y después de los estudios; la Orden Ministerial por la que se determinan los criterios para otorgar los préstamos para la educación superior, el reembolso de los préstamos y el mecanismo de repartición de los costos entre el Gobierno y el beneficiario del préstamo. Con respecto a la legislación, cabe destacar que las leyes y los reglamentos por los que se rige el sistema

educativo en Rwanda están adaptados al contexto del país y tienen en cuenta los programas internacionales, como la Iniciativa de Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>129</sup>.

198. La Ley permite el establecimiento de instituciones públicas y privadas. Naturalmente, las instituciones públicas admiten a los candidatos sin ningún tipo de discriminación, de conformidad con los principios de igualdad y mérito. En términos generales, el criterio para admitir a los estudiantes en las instituciones de enseñanza (básica y superior) se basa en la calificación de admisión establecida para las instituciones públicas, en función de la cual se procede a la selección de los candidatos. El mismo criterio se aplica en las instituciones privadas en las que, después de establecer las calificaciones y demás requisitos de admisión, se procede a la selección sin preferencias discriminatorias.

199. El Gobierno de Rwanda se propone, además de promover una economía basada en los conocimientos e impulsada por la tecnología, fortalecer el sistema educativo para impartir a las niñas y a los niños los conocimientos y valores necesarios para hacer de ellos buenos ciudadanos. Cabe citar el Plan Estratégico del Sector Educativo (2008-2012), que apunta al acceso a la educación para todos, la calidad de la educación, la igualdad a todos los niveles, la eficacia y eficiencia del sistema educativo; el fortalecimiento de la enseñanza científica, tecnológica y de TIC, así como de la cultura, la paz, la unidad y la reconciliación; el mayor acceso a la educación secundaria sensibilizando a las comunidades locales para que construyen escuelas a nivel de distrito sin régimen de internado; la permanencia de las niñas en el sistema escolar y la mejora de sus resultados académicos<sup>130</sup>.

200. Se ha instaurado un sistema de formación técnica y profesional para atender a las necesidades del país de personal técnico y profesional mediante la transformación de algunos centros de formación profesional (ciclo corto) en escuelas técnicas profesionales (ciclo largo)<sup>131</sup>. Se promueve el desarrollo de la enseñanza científica y de las TIC dotando progresivamente de equipo informático a todas las escuelas primarias y secundarias, impartiendo capacitación a gran número de profesores de TIC, y suministrando equipo de laboratorio a las escuelas secundarias en función de los recursos disponibles<sup>132</sup>. A ese respecto se ha puesto en marcha una política de "una computadora portátil por alumno" para garantizar el acceso de todos los alumnos a la informática y se está procediendo a la conexión de las escuelas a servidores y redes locales inalámbricas. Se ha introducido un programa de aprendizaje a distancia para mejorar el nivel de cualificación de los profesores de las escuelas secundarias<sup>133</sup> y se ha formado a maestros de 150 escuelas en el uso de computadores portátiles XO. Para facilitar el uso de las TIC, a fines de 2012 se reforzó el programa de suministro de energía eléctrica a la mitad de las escuelas<sup>134</sup>. El Gobierno aplica un programa de alfabetización en colaboración con sus asociados principales, es decir, ONG, confesiones religiosas, asociaciones y clubes, con el fin primordial de reducir el analfabetismo, considerado un obstáculo para el desarrollo sostenible de la población, especialmente en el grupo de edad comprendido entre 10 y 40 años<sup>135</sup>. Para la aplicación de las políticas y programas educativos, se han seguido distintas estrategias, por ejemplo, los padres han construido escuelas de párvulos a nivel comunitario (de aldea) con la finalidad principal de preparar a los niños de 3 a 6 años de edad para la escolarización, despertando

<sup>129</sup> Ministerio de Educación (2004), Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en Rwanda (2000-2004), Kigali (Rwanda), pág. 2.

<sup>130</sup> Ministerio de Educación (2008), Plan Estratégico del Sector Educativo (2008-2012), Kigali, pág. 9.

<sup>131</sup> Ídem, pág. 15.

<sup>132</sup> Ministerio de Educación (2003), Política para el sector de la educación, Kigali (Rwanda), pág. 21.

<sup>133</sup> Ministerio de Educación (2002), *op. cit.*, pág. 7.

<sup>134</sup> EWASA, Política y Estrategia Nacional de Rwanda en materia de Energía, 2008-2012.

<sup>135</sup> Ídem, pág. 61.

sus sentidos al permitirles convivir y jugar con otros niños y practicar diversas actividades físicas, rítmicas y manuales<sup>136</sup>.

201. Rwanda hizo grandes progresos en la promoción de la educación de las niñas. En 2008 se elaboró la política pertinente con estrategias específicas para promover la permanencia y la finalización de los estudios de las niñas en las instituciones de educación superior, así como para abordar los factores que pueden obstaculizar la plena participación. Se ha creado el Grupo de Trabajo sobre Educación de las Niñas, que compila anualmente indicadores en la matriz de política y realiza una evaluación relativa al género en el sistema educativo a fin de vigilar las disparidades entre niños y niñas, y eliminarlas. Rwanda tiene una de las tasas de matriculación neta en la escuela primaria más altas de África, saber, 95% de niños y 98% de niñas en 2012. En la enseñanza secundaria, la matriculación en ese año fue del 25% en el caso de los niños y el 30% en el caso de las niñas<sup>137</sup>.

202. Cabe mencionar algunos casos de desigualdad en el ejercicio de los derechos de los niños particularmente vulnerables, como los niños cabeza de familia, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños de familias pobres, los niños con discapacidad y los niños marginados. Con miras a ofrecer una educación incluyente para todos los niños de Rwanda y alcanzar los objetivos fijados para la educación en general, incluido el de eliminar todas las causas y los obstáculos que generan disparidades educativas en relación con la discapacidad, el sexo y otros factores, el Gobierno de Rwanda ha formulado una Política Nacional de Educación Especial. La finalidad de esa política es promover una educación de calidad para todos los niños mediante la erradicación de los obstáculos resultantes de las desigualdades en la educación, que impiden a algunos niños (en particular a los niños con discapacidad) acceder a la escuela, permanecer en ella y obtener buenos resultados académicos, y vulneran por ende los derechos del niño en el ámbito de la educación<sup>138</sup>. Se ha desarrollado un sistema de educación especial (programa de recuperación) para atender a niños que han abandonado la escuela o no han sido escolarizados y niños con necesidades educativas especiales (niños con discapacidad física o mental)<sup>139</sup>.

#### **Número de niños con discapacidad que asistieron a escuelas primarias ordinarias en 2012**

<i>Auditiva</i>	<i>Visual</i>	<i>Mudez</i>	<i>Física</i>	<i>Mental</i>	<i>Otro tipo</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2 484	4 594	1 374	11 855	4 964	2 082	14 944	12 409	<b>27 353</b>

#### **Número de niños con discapacidad que asistieron a escuelas secundarias ordinarias en 2011**

<i>Auditiva</i>	<i>Visual</i>	<i>Mudez</i>	<i>Física</i>	<i>Mental</i>	<i>Otro tipo</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
597	1 944	206	2 868	439	1 108	3 714	3 448	<b>7 162</b>

<sup>136</sup> Ministerio de Educación (2002), Informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Kigali (Rwanda), pág. 57.

<sup>137</sup> Ministerio de Educación, Datos estadísticos de educación, 2012.

<sup>138</sup> Ministerio de Educación (2007), Política Nacional de Educación Especial, julio de 2007, pág., 13.

<sup>139</sup> Ministerio de Educación (2002), *op. cit.*, pág. 24.



### Número de niños con discapacidad que asisten a escuelas especiales: formación profesional

<i>Auditiva</i>	<i>Visual</i>	<i>Mudez</i>	<i>Física</i>	<i>Mental</i>	<i>Otro tipo</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
51	69	6	257	54	85	303	219	<b>522</b>

*Fuente:* Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

203. Cabe mencionar algunos casos de desigualdad en el ejercicio de los derechos de los niños particularmente vulnerables, como los niños cabeza de familia, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños de familias pobres, los niños con discapacidad y los niños marginados. En efecto, el acceso a la educación no está totalmente garantizado en esos casos debido a falta de conocimientos, ignorancia o desconocimiento de los padres. Con miras a ofrecer una educación incluyente para todos los niños de Rwanda y alcanzar los objetivos fijados para la educación en general, incluido el de eliminar todas las causas y los obstáculos que generan disparidades educativas en relación con la discapacidad, el sexo y otros factores, el Gobierno de Rwanda ha establecido la política en materia de huérfanos y otros niños vulnerables, cuya finalidad es promover el bienestar y la educación de calidad de todos los niños vulnerables mediante la eliminación de los obstáculos resultantes de las desigualdades en la educación.

### Alumnos huérfanos en la escuela primaria, por grado, en 2012

<i>Nivel</i>	<i>Alumnos que no tienen:</i>			<i>Total</i>		<i>Total</i>
	<i>Madre</i>	<i>Padre</i>	<i>Ni madre ni padre</i>	<i>Madre</i>	<i>Padre</i>	
P1	17 325	25 560	7 739	26 069	24 555	<b>50 624</b>
P2	15 319	25 882	7 273	24 871	23 603	<b>48 474</b>
P3	14 198	25 390	7 105	23 748	22 945	<b>46 693</b>
P4	14 013	26 435	7 682	24 135	23 995	<b>48 130</b>
P5	13 943	28 258	8 113	24 356	25 958	<b>50 314</b>
P6	10 029	22 148	6 641	18 445	20 373	<b>38 818</b>
<b>Total</b>	<b>84 827</b>	<b>153 673</b>	<b>44 553</b>	<b>141 624</b>	<b>141 429</b>	<b>283 053</b>
Porcentaje	30,0	54,3	15,7	50,0	50,0	<b>100,0</b>

*Fuente:* Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

204. Como se observa en el cuadro anterior, hay 283.053 alumnos huérfanos en las escuelas primarias, o sea, el 12% de todos los alumnos matriculados en esas escuelas. La mayoría de ellos no tiene padre (54,3%).

205. La educación primaria o básica es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas o subvencionadas por el Estado y tiene por finalidad impartir educación cívica, moral, intelectual y física a los niños de 7 a 12 años de edad y proporcionarles los conocimientos básicos necesarios para la vida real, para la enseñanza secundaria y para la formación profesional<sup>140</sup>. Poco a poco, Rwanda está eliminando los obstáculos que suelen impedir que los niños asistan a la escuela primaria, mediante la supresión de las tasas escolares y la construcción de más aulas en los diferentes sectores para que los niños puedan volver

<sup>140</sup> Ídem.

caminando a casa. Este programa ha sido adoptado para que el país alcance en 2015 el objetivo de la educación para todos.

### Evolución de la enseñanza primaria de 2008 a 2012

Año	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total de alumnos</b>	<b>2 190 270</b>	<b>2 264 672</b>	<b>2 299 326</b>	<b>2 341 146</b>	<b>2 394 674</b>
Porcentaje de niños	49,1	49,2	49,3	49,1	49,3
Porcentaje de niñas	50,9	50,8	50,7	50,9	50,7
Personal docente	35 672	35 664	36 352	40 299	40 397
Porcentaje de personal masculino	46,8	47,0	46,3	48,4	47,2
Porcentaje de personal femenino	53,2	53,0	53,7	51,6	52,8
Relación alumnos/maestro	61	64	63	58	59
Tasa bruta de matriculación (TBM)	127,9	128,5	126,5	127,3	123,2
TBM de niños	127,3	127,4	125,2	125,7	121,7
TBM de niñas	128,5	129,5	127,6	128,9	124,8
Tasa neta de matriculación (TNM)	94,2	92,9	95,4	95,9	96,5
TNM de niños	93,3	91,6	94,2	94,3	95,0
TNM de niñas	95,1	94,1	96,5	97,5	98,0
Tasa general de finalización	52,5	74,5	75,6	78,6	72,7
Tasa general de transición	87,9	95,0	93,8	86,2	
Tasa general de promoción	69,5	73,8	75,6	76,4	Estos indicadores estarán disponibles después de la recopilación de datos de 2013
Tasa general de repetición	15,3	14,0	13,0	12,7	
Tasa general de abandono (TGA)	15,2	12,2	11,4	10,9	
TGA de niños	15,6	12,3	11,5	11,2	
TGA de niñas	14,7	12,2	11,3	10,7	

Fuente: Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

206. La educación secundaria en Rwanda dura seis años: tres años de nivel básico o ciclo inferior, y tres años de nivel avanzado o ciclo superior. El nivel avanzado abarca cinco materias que los estudiantes eligen como especialización: ciencias, humanidades, idiomas, formación docente (en los colegios previstos para tal fin) y educación y formación técnica y profesional. Además de impartir conocimientos, la enseñanza secundaria ayuda a los estudiantes a desarrollar aptitudes y competencias que los prepara para el mercado de trabajo. Las escuelas secundarias académicas generales también preparan a los alumnos para la educación terciaria. La edad de escolarización secundaria es de 13 a 18 años.

### Evolución de la enseñanza secundaria de 2008 a 2012

Año	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total de estudiantes</b>	<b>288 036</b>	<b>346 518</b>	<b>425 587</b>	<b>486 437</b>	<b>534 712</b>
Porcentaje de muchachos	52,2	51,0	49,3	48,5	47,8
Porcentaje de muchachas	47,8	49,0	50,7	51,5	52,2
Personal docente	10 187	14 426	14 477	20 522	23 335

<i>Año</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Porcentaje de personal masculino	75,5	71,6	73,2	72,2	72,6
Porcentaje de personal femenino	24,5	28,4	26,8	27,8	27,4
Relación alumnos/profesor	28	24	29	24	23
Tasa bruta de matriculación (TBM)	20,7	25,9	31,5	35,5	38,0
TBM de muchachos	22,0	26,8	31,5	34,9	37,0
TBM de muchachas	23,4	25,0	31,5	36,2	40,0
Tasa neta de matriculación (TNM)	13,9	13,2	22,6	25,7	28,0
TNM de muchachos	13,8	12,8	21,6	24,2	26,0
TNM de muchachas	13,9	13,7	23,7	27,2	30,0

*Fuente:* Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

207. Se realizó un estudio de evaluación de las necesidades de educación y formación técnica y profesional para el mejoramiento de la infraestructura, el equipo, el material y los programas, y se fijaron las normas correspondientes. Se concluyeron los listados estándar de equipo para la formación y las especificaciones de los talleres de formación, también en materia de TIC y mecánica automotriz. Están funcionando los siete centros regionales politécnicos integrados existentes (IPRC Kigali) en Kicukiro, Kavumu y Huye en la Provincia del Sur, Tumba en la Provincia del Norte, Gishali y Kibungo en la Provincia del Este, y Kibuye en la Provincia del Oeste. Además, se elaboraron programas para siete oficios (marroquinería, electrónica, sastrería, carpintería, artesanado, metalurgia y servicios de reparación); un total de 2.174 jóvenes vulnerables recibieron ayuda para asistir a cursos de formación profesional en las áreas mencionadas y otras. Más de 5.000 mujeres y 2.100 jóvenes recibieron formación sobre desarrollo empresarial y se prestó apoyo a 100 diplomados de escuelas técnicas y profesionales para desarrollar competencias empresariales en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Kigali durante tres meses. Cada distrito tiene por lo menos cinco centros de formación profesional.

### **Accesibilidad de estudiantes a la formación profesional en 2012**

<i>Curso</i>	<i>Acceso a los centros</i>	<i>Porcentaje</i>
Sastrería	605	88,5
Plomería	34	5,0
Servicio de comidas	224	32,7
Carpintería	335	49,0
Mecánica	147	21,5
Peluquería	157	23,0
Soldadura	133	19,4
Electricidad	76	11,1
Artesanado	283	41,4
Pesca	51	7,5

*Fuente:* Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

208. El número de adultos inscritos en centros de alfabetización en 2012 fue 145.059, de los cuales el 63,2% eran mujeres y el 36,8% eran hombres; la mayoría de ellos (121.268) estaban comprendidos en el grupo de edad 15-44 años, lo que representa el 83,6% del total. El grupo de edad 25-34 años encabeza la lista, con 54.204 estudiantes (37,4%), seguido del grupo de edad 15-24 años, con 31.157 estudiantes (21,5%), como indica el cuadro que figura a continuación.

#### Número de adultos en programas de alfabetización, por sexo y edad, 2012

Sexo	Grupo de edad						Total	Porcentaje
	<15	15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	>55		
Hombres	611	12 088	20 188	13 026	5 972	1 491	<b>53 376</b>	36,8
Mujeres	882	19 069	34 016	22 881	11 811	3 024	<b>91 683</b>	63,2
<b>Total</b>	<b>1 493</b>	<b>31 157</b>	<b>54 204</b>	<b>35 907</b>	<b>17 783</b>	<b>4 515</b>	<b>145 059</b>	<b>100,0</b>
Porcentaje	1,0	21,5	37,4	24,8	12,3	3,1	<b>100,0</b>	

Fuente: Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

209. La educación terciaria ha mejorado en los últimos diez años. Desde 2007, el número de estudiantes ha aumentado significativamente, de los 41.013 inscritos ese año a los 76.629 inscritos en 2012; en las instituciones públicas la cifra aumentó de 18.972 en 2007 a 37.632 en 2012, y en las instituciones privadas de 22.041 en 2007 a 38.997 en 2012. El EICV3 también muestra que el porcentaje de estudiantes entre 19 y 25 años que asiste a instituciones de enseñanza superior se duplicó, pasando del 1,3% en el EICV2 al 2,6% en el EICV3. En 2008, se crearon nueve institutos terciarios especializados en distintos campos, como la salud, la educación y la tecnología. Los cursos son de nivel postsecundario y duran entre dos y tres años; los estudiantes que terminan los estudios reciben diplomas. En 2012 había 31 institutos terciarios, de los cuales 17 eran públicos y 14 privados. De los 17 institutos públicos, ocho eran de enseñanza superior y nueve de enseñanza postsecundaria (cinco escuelas de enfermería y partería, dos colegios de nivel superior de enseñanza y dos colegios de estudios técnicos).

#### Estudiantes de nivel terciario desglosados por sexo, de 2007 a 2012

Sexo	2007	2008	2009	2010	2011	2012
% Varones	68,00	67,90	67,30	67,10	66,00	66,64
% Mujeres	32,00	32,10	32,70	32,90	34,00	33,35
<b>Subtotal</b>	<b>18 972</b>	<b>20 966</b>	<b>26 304</b>	<b>31 564</b>	<b>37 902</b>	<b>37 632</b>
% Varones	50,30	49,10	46,60	45,10	47,10	45,30
% Mujeres	49,70	50,90	53,40	54,90	52,90	54,69
<b>Subtotal</b>	<b>22 041</b>	<b>26 440</b>	<b>28 909</b>	<b>31 170</b>	<b>35 772</b>	<b>38 997</b>
% Varones	58,50	57,40	56,50	56,20	56,80	55,78
% Mujeres	41,50	42,60	43,50	43,80	43,20	44,21
<b>Total</b>	<b>41 013</b>	<b>47 406</b>	<b>55 213</b>	<b>62 734</b>	<b>73 674</b>	<b>76 629</b>

	<i>Sexo</i>	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Estudiantes por 100.000 habitantes	Varones	522	575	639	701	808	800
	Mujeres	343	396	459	511	575	595
	Cifra global	429	482	546	602	687	695

*Fuente:* Estadísticas de Educación de Rwanda, 2012.

#### *Educación en materia de derechos humanos, tolerancia y amistad*

210. En general, tras las difíciles situaciones afrontadas en el pasado, Rwanda ha decidido incorporar las lecciones aprendidas en sus planes nacionales de educación para todas las categorías de formación mencionadas, con miras a promover la paz y la armonía, así como el respeto de los derechos humanos, junto con los programas establecidos para el desarrollo intelectual y científico de la población<sup>141</sup>. En particular, el programa de educación cívica *Itorero ry'Igihugu* organiza cursos de formación para maestros y alumnos de los institutos secundarios y de enseñanza superior centrados en la historia de Rwanda, la igualdad y no discriminación, la educación cívica, los derechos humanos y las políticas públicas.

211. Cabe destacar en particular que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha intensificado su trabajo de promoción y protección de los derechos humanos. En el ejercicio económico 2011/2012 se impartieron una serie de programas educativos y de capacitación en materia de derechos humanos, que incluyeron la capacitación de agentes de policía superiores y subalternos, suboficiales superiores del ejército, estudiantes de escuelas secundarias e instituciones de enseñanza superior, grupos religiosos, miembros de asociaciones de derechos humanos en la escuelas secundarias y universidades, personas que viven con el VIH, personas con discapacidad, maestros, funcionarios públicos en todos los niveles de la administración, empresas de transporte (taxi, motos), etc. Además, se celebraron sesiones de capacitación para el personal acerca de las técnicas de investigación en materia de derechos humanos bajo el auspicio de la Comisión y en colaboración con los funcionarios del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Sociales, Human Rights Watch, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Universidad Nacional de Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se impartió formación sobre los principios de derechos humanos, incluidos los derechos amparados por la Convención a 12.345 personas<sup>142</sup>.

212. Se han puesto en marcha programas de colaboración entre la sociedad civil y el Gobierno en pro de un mejor entendimiento de los derechos humanos. Entre ellos se incluyen sesiones de capacitación organizadas y realizadas conjuntamente para distintos beneficiarios, entre los que se encuentran dirigentes, mujeres y jóvenes. Las sesiones dirigidas a los dirigentes han permitido poner en práctica y transmitir gradualmente los valores de los derechos humanos al pueblo que representan.

213. Por razones prácticas relativas a la comprensión y la difusión, se han instituido dependencias especializadas de defensa de los derechos de diversos grupos, entre las que se incluyen una dependencia sobre cuestiones de género, una dependencia para la protección de la infancia, un consejo de la juventud, y organizaciones de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Cada uno de esos grupos, colectiva o individualmente, ha recibido sesiones de capacitación o seminarios en materia de derechos humanos. Las asociaciones de

<sup>141</sup> Véanse más detalles en "National Curriculums", Ministerio de Educación de la República de Rwanda.

<sup>142</sup> Comisión Nacional de Recursos Humanos, Informe anual, 2011/2012.

derechos humanos también son comunes en las escuelas y las instituciones públicas y privadas de todo el país y han contribuido a difundir dichos derechos.

## 2. Cultura

214. El Gobierno de Rwanda, a través del Ministerio de Deportes y Cultura, ha desarrollado una política deportiva que promueve las iniciativas deportivas y culturales conducentes a la transformación económica y social y a una generación productiva y patriótica. La organización "Right to Play"<sup>143</sup> promovida por deportistas, que colabora en la esfera del deporte y el esparcimiento, utiliza los deportes y los juegos como vectores de desarrollo, salud y paz, partiendo de la premisa de que la competición fomenta la salud y la amistad, el trabajo en equipo y la construcción de comunidades más fuertes y pacíficas, capaces de trabajar en colaboración.

215. Uno de los compromisos del Gobierno de Rwanda es promover la cultura, es decir, los valores, las instituciones, las expresiones culturales del país, el patrimonio nacional y las artes. La cultura promueve un sentido de unión, imaginación, inspiración y creatividad que sin duda contribuye al desarrollo económico y, por consiguiente, a la reducción de la pobreza. Su misión es mantener la justicia y la armonía entre los rwandeses a fin de crear un entorno propicio al desarrollo sostenible. Para asegurar que todos los programas contribuyan a la promoción de la cultura, se ha encargado al Ministerio de Deporte y Cultura que cree y fortalezca las instituciones encargadas de ello, entre otras, la Comisión de Unidad y Reconciliación, *Itozero ry'Igihugu*, el Instituto de Museos Nacionales de Rwanda, la Oficina Rwandesa de Archivos y Bibliotecas, la Comisión Nacional de Lucha contra el Genocidio, la Academia Rwandesa de Idioma y Cultura, y la Cancillería de los Héroes, Órdenes Nacionales y Condecoraciones de Honor.

216. Se han establecido una institución para reactivar la cultura tradicional (*Itozero ry'Igihugu*) y una academia de idiomas y cultura para promover la cultura y garantizar la transmisión de valores culturales positivos de generación en generación. Prueba de ello es la creación de varias asociaciones como la asociación de ancianos sabios (*Inteko izirikana*), asociaciones de escritores, fotógrafos, músicos, artesanos y editores, asociaciones de grupos de danza, el Centro de Cine de Rwanda, compañías de teatro, la asociación "umuco", etc. La compañía cultural nacional (*Urukerereza*) y diversas compañías culturales privadas como "Inganzo Ngali" participan en diferentes festivales culturales internacionales en los que ya han ganado varias medallas y premios. Debido a la célebre y rica cultura de canciones y danzas tradicionales, la Unión Africana encargó a Rwanda la organización del Festival Panafricano de Danza, que tiene lugar cada dos años.

217. En ese marco, se sensibilizó a las instituciones de enseñanza superior sobre el heroísmo y la cultura rwandesa. Esta actividad se llevó a cabo durante la semana de los héroes, organizada y celebrada con éxito a nivel comunitario (aldeas). Se realizaron campañas de sensibilización similares (debates, discusiones y programas de entrevistas) en las instituciones públicas y privadas. La Academia Rwandesa de Idioma y Cultura llevó a cabo actividades de formación de periodistas, los graduados de escuelas secundarias asistieron a campamentos de solidaridad nacional (*Ingando*) en distintos lugares del país, y alumnos y maestros recibieron formación sobre los valores culturales y la historia rwandesa. Se publicó en 2007 el nuevo diccionario kinyarwanda-francés, celebrado como el primero en su género. En general, se espera que esto contribuya al uso del idioma kinyarwanda y aclare el sentido de ciertas palabras que no tienen un equivalente en francés.

<sup>143</sup> [www.righttoplay.com](http://www.righttoplay.com).

218. Se realizan festivales culturales (Festival de Danzas Panafricanas – FESPAD), que son una instancia de intercambio cultural celebrado cada dos años con la participación de diferentes países de África. Rwanda ha establecido un centro de investigación arqueológica sobre las tecnologías precoloniales de Rwanda. Existen distintas asociaciones y clubes UNESCO, como el club para la unidad y la reconciliación, y el club de la identidad africana y rwandesa, entre otros. La legislación rwandesa sobre la propiedad intelectual contribuye a la protección del derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de los intereses de los autores.

### 3. Información

219. Para combatir los prejuicios raciales que conducen a la discriminación racial, los medios de comunicación legalmente registrados no permiten ningún tipo de discriminación. Habida cuenta del contexto de Rwanda, donde en el pasado el abuso de la libertad de expresión en los medios de comunicación culminó en el genocidio, el país garantiza la libertad de expresión al tiempo que evita que se abuse de ella, ya que esto podría degenerar fácilmente en otra forma de violencia. En 2011 se revisó la política de los medios y se creó el mecanismo de autorregulación de estos; en 2013 se creó la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda. A ese respecto, el Gobierno de Rwanda, mediante el Consejo Superior de los Medios de Comunicación, ha dejado de regular los medios para dedicarse al fomento de la capacidad en esa esfera. La ley que rige el Consejo fue modificada en marzo de 2013 para incluir su nuevo mandato de fomento de la capacidad en ese sector.

220. La organización "Never Again Rwanda" tiene un proyecto para alentar a los jóvenes rwandeses a contribuir activamente al proceso democrático del país, y a comprender y defender los derechos humanos como parte del proceso de consolidación de la nación. Entre las actividades que lleva a cabo anualmente pueden mencionarse programas radiales, formación para la democracia, foros de discusión de jóvenes y charlas públicas. El proyecto funciona en diez distritos de dos provincias —Kigali y la Provincia del Este. Muchas otras ONG cumplen una importante función en la educación en materia de derechos humanos<sup>144</sup>.

## V. Conclusión

221. Este informe presenta los progresos realizados por Rwanda en la aplicación de la Convención desde la presentación de sus informes periódicos combinados 13º a 17º. Rwanda comprende y asume plenamente su obligación nacional de informar sobre el estado de aplicación de la Convención, no solo como una oportunidad para hacer una autoevaluación, sino también para compartir sus aciertos y dificultades con el resto de los Estados miembros. Rwanda también considera que la Convención es un instrumento de derechos humanos que presenta a los Estados miembros una oportunidad única en su género para consolidar sus valores tradicionales con miras a una mejor protección contra la discriminación. Además de los progresos realizados en los derechos de la primera y segunda generación, es decir, los derechos civiles y políticos y los derechos socioeconómicos, el derecho al desarrollo sigue siendo una destacada prioridad del Gobierno de Rwanda. Dieciocho años después de la peor tragedia humana del siglo XX, los avances en el ejercicio de los derechos humanos han sido enormes y sin precedentes, y han superado las expectativas. No obstante, cabe destacar que los retos que subsisten exigen renovados esfuerzos para consolidar la cultura de respeto de los derechos humanos en Rwanda. Esos retos abarcan aspectos ideológicos, estructurales, financieros y de capacidad.

<sup>144</sup> LIPRODHOR, CLADHO, HAGURUKA, PROFEMMES TWESE HAMWE, AJEPRODHO, RCN Justice et Démocratie, International Justice Mission (IJM), ADRA/Rwanda.